



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0263-2016-UNAM**

Moquegua, 06 de Setiembre de 2016

VISTOS, Informe n° 120-2015-UFP-OIGP/UNAM, de 18 de Diciembre de 2015, Informe n° 1144-2016-OIGP/UNAM de 18 de Diciembre de 2016, Informe n° 15-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM de 12 de Enero de 2016, Informe n° 088-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de 14 de Enero del 2016, Hoja de Coordinación n° 0012-2016-OEF-UNAM de 21 de Enero de 2016, Informe n° 106-2016-OIGP/UNAM de 26 de Enero del 2016, Informe n° 28-2016-UFP-OIGP/UNAM de 18 de Abril de 2016, Informe n° 568-2016-OIGP/UNAM de 20 de Abril de 2016, Informe Legal N° 223-2016-UNAM-CO/OAL de 03 de Mayo de 2016, Carta n° 022-2015/JATP-TACNA de 02 de Noviembre de 2015, Informe n° 729-2016-OIGP/UNAM de 18 de Mayo de 2016, Informe n° 151-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM de 26 de Noviembre del 2015, Informe Legal N° 293-2016-UNAM-CO/OAL de 02 de Junio de 2016, Informe n° 175-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM de 06 de Junio del 2016, Hoja de Coordinación n° 453-2016-UNAM-CO/OAL de 20 de Junio de 2016, Informe n° 1024-2016-OPD/UNAM de 25 de Agosto del 2016, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 31 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, según lo señalado en el Informe n° 28-2016-UFP-OIGP/UNAM de fecha 18 de abril del 2016, la UPI ha registrado en el banco de proyectos la viabilidad del perfil de fecha 12 de Abril del presente, cuya ficha se encuentra adjunta al expediente, con lo que solicita el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 0001037 ya que cumple con lo señalado en los términos de la referencia. Según se tiene del Informe n° 120-2015-UFP-OIGP/UNAM y demás actuados, el monto a reconocerse es ascendente a S/. 21,150.00, el mismo que equivale al 60% del monto total del contrato, y en atención al numeral 3.1 de las bases del Proceso de Selección AMC N° 009-2015-CEP/UNAM, cuya conformidad de servicio se encuentra señalado en el Informe n° 1144-2015-OIGP/UNAM, de ahí que se solicita el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a efecto de dar cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado que prevé el pago de contraprestación al proveedor por servicios efectivamente prestados;

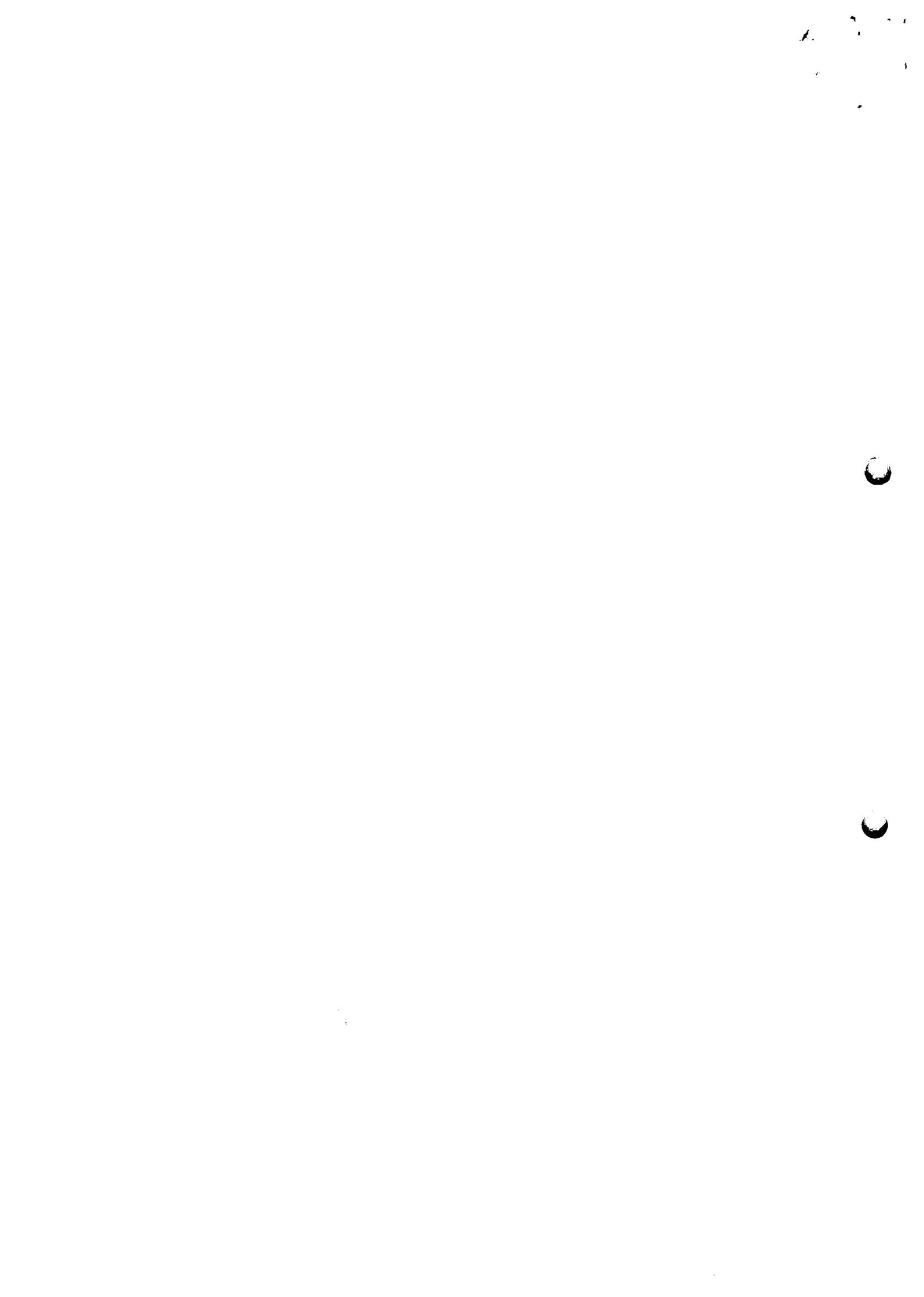
Que, según el numeral 5) del artículo 77° de la Ley N° 28411 establece, para efectos de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección a que se refiere el artículo 12 del D. L. 1017 (norma legal, con la que se convocó el presente proceso de selección antes mencionado- periodo 2015), se tomara en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el numeral 4.2 del art. 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, tomando en consideración las Opiniones n° 073-2011/DTN y n° 126-2012-DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, incluso aun cuando la prestación del servicio pudiera haber sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, contrariu sensu, en el caso de aquellos procedimientos que están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico con mayor y exclusiva razón;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0263-2016-UNAM

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, según Informe n° 293-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 02 de Junio del 2016, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta PROCEDENTE el reconocimiento y pago de deuda contraída con el Contratista Consorcio K&M-agente tributario Jorge Alerto Torres Pacheco, por el monto de S/. 21,150.00 (veintiún mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles), por concepto de servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Perfil denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central -Moquegua"; debiendo por consiguiente solicitar a la oficina de Planificación y Desarrollo sobre disponibilidad presupuestal, para posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe n° 1024-2016-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo -UNAM, remite la Certificación Presupuestal N° 1559, por el monto de S/. 21,150.00 soles; por concepto de Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor Consorcio K&M - agente tributario Jorge Alerto Torres Pacheco, por concepto de servicio mencionado en el párrafo precedente;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 22 de Julio del 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el reconocimiento y pago de deuda al CONSORCIO K&M, por S/.21,150.00 soles, por concepto de servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Perfil denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central -Moquegua";

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinara de Comisión Organizadora de fecha 31 de Agosto del 2016;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el reconocimiento y pago de deuda, a favor a favor del Proveedor **CONSORCIO K&M** - agente tributario Jorge Alberto Torres Pacheco, por el monto de S/. 21,150.00 (veintiún mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles), por concepto de servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Perfil denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central -Moquegua", el mismo que deriva del Proceso de Selección AMC N° 009-2015-CEP-UNAM.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.
- 3° **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

INFORME N° 120-2015-UFP-OIGP/UNAM

18 NOV 2015 13:23

A : ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : CONFORMIDAD DE SERVICIO O/S N° 1037

FECHA : MOQUEGUA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

Hora 15:23
N° Reg
Firma -GR-

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

Mediante Informe Técnico N° 008-2015-OPD/UNAM, aprueba el Perfil: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por lo expuesto la Unidad Formuladora da la **CONFORMIDAD DE SERVICIO A LA O/S N° 1037**. Por el Servicio de Elaboración de Estudio de Pre inversión a nivel Perfil: Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Mariscal Nieto - Moquegua.

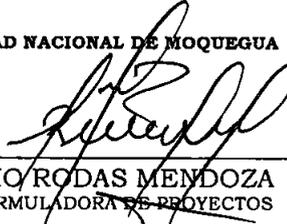
La que se da por el 60%, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUC	MONTO S/.	META	SIAF
JORGE ALBERTO TORRES PACHECO	10004356506	21,150.00	01	2699

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que correspondan.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

UPL

INFORME TECNICO N° 008-2015-OPD/UNAM

I. DATOS GENERALES

TITULO: "EVALUACION DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

CODIGO SNIP:	339725
NIVEL DE ESTUDIO:	Perfil
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (A precios de mercado)	S/. 9'227,272.35
UNIDAD FORMULADORA:	Unidad Formuladora de la UNAM
OPI RESPONSABLE:	Unidad de Programación e Inversiones / OPD

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación del PIP, es Aprobado. ✓

III. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Mediante Hoja de Coordinación N° 717-2015-OIGP/UNAM e Informe N°108-2015-UFP-OIGP/UNAM La Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través de la Unidad Formuladora de Proyectos, remite el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con código SNIP 339725, la Oficina de Planificación y Desarrollo en atención a la Unidad de Programación e Inversiones (OPI) para su respectiva evaluación.



- a. El siguiente Informe Técnico está dentro del Marco Normativo vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, su Reglamento aprobado por D. S. N° 102-2007-EF y modificado por DS. N° 038-2009-EF, y la Directiva General aprobado por RD N° 003-2011-EF/68.01, así como el Anexo SNIP 10 Parámetros de Evaluación. Asimismo se rige el presente informe bajo el Anexo SNIP 16 Contenidos Mínimos de los Informes Técnicos de Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- b. Así mismo se procede a la evaluación del PIP en mención, en virtud a la Delegación de Facultades que fuera otorgada a la Universidad Nacional de Moquegua, Mediante Resolución Ministerial N° 287-2015-MINEDU, el cual manifiesta: Delegar la Facultad de Evaluar y Declarar la Viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en su Responsabilidad Funcional, de los Estudios de Pre Inversión hasta por el Monto de S/. 10'000,00 N.S.



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educativa Superior

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OIGP
Oficina de Gestión y
Administración

(7)

63
71

INFORME N° 1144-2015-OIGP/UNAM

A : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION-UNAM

ASUNTO : REMITE CONFORMIDAD DE SERVICIO

REFERENCIA : INFORME N° 120-2015-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

RECEBIDO	
18 DIC. 2015	
11708	
HORA: 16:08	N° RES:
FECHA: 11	FOLIO: 63
Regularizado 22.12.15	

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y remitir el documento de la Referencia del Ing. Responsable de la Unidad Formuladora, remite CONFORMIDAD al Servicio de Consultoría de Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM.

Conformidad a favor de TORRES PACHECO JORGE ALBERTO, por el monto de S/. 21,150.00 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) según Orden de Servicio N° 1030 con SIAF N° 2699-2015.

Por lo que sugiero a su Despacho se remita el presente a la Oficina de Logística para los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

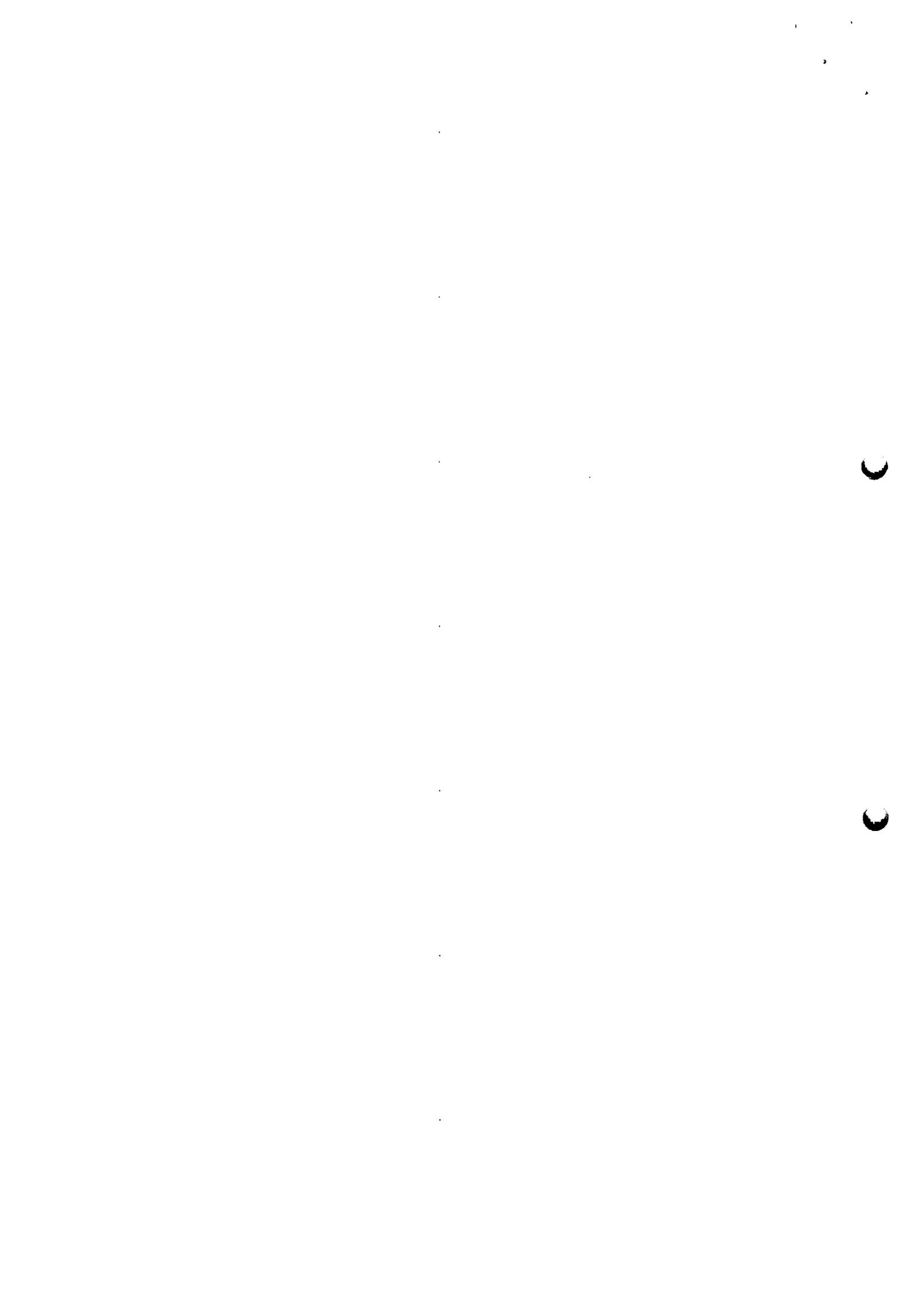
Arg. Juan Carlos Albarracín Souto Mayor
C.A.P. 7133
Jefe de Infraestructura y
Gestión de Proyectos

cc.:
Archivo (2)

JOIGP/JCASM
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
Exp. N° 11708	
Pase a:	D. Logística
Para:	Trámite correspondiente
Fecha:	23 DIC. 2015







PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

68
73

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° 15-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM

PARA : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe de la Oficina de Logística

DE : Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ.
GESTION DE CONTRATOS

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

REFERENCIA : (1)INFORME N° 1144-2015-OIGP/UNAM.
(2)INFORME N° 120-2015-UFP-OIGP/UNAM.

FECHA : Moquegua, Enero 12 del 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO

13 ENE 2016

HORA: 14:38 REG. N°: 0141

FIRMA: [Signature] FOLIOS: 65

Por medio del presente, me dirijo a Ud., a fin de informarle que de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia se detalla lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO:

Que con fecha 28 de Agosto del 2015, se NOTIFICO la Orden de Servicio N° 0001037, la misma que corresponde al Proceso de Selección AMC N° 009-2015-CEP-UNAM, para la contratación del "SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA", la cual se le adjudico la Buena Pro al CONSORCIO K & M, por el monto de S/. 35,250.00 nuevos soles.

SEGUNDO:

Que, mediante INFORME N° 120-2015-UFP-OIGP/UNAM, el Ing. JULIO RODAS MENDOZA, de la Unidad Formuladora de Proyectos, remite la 2DA valorización - conformidad parcial al 60% (a la actualidad pago total), del servicio tal como se establece en los términos de referencia del presente Proceso de Selección (forma de pago); el mismo que comprende a la aprobación y/o viabilidad del estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, la cual se adjunta dicho INFORME TÉCNICO N° 008-2015-OPD/UNAM, adjunto a la referencia.

TERCERO:

Que, mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 001-2016-OEF-DIGA/CO-UNAM., el (e) de la Oficina de Economía y Finanzas CPC ROBERTH ALARCON MONTALVO, remite los Expedientes de Pago Devengados al 31/12/2015, conforme a los documentos remitidos por la Oficina de Logística para conocimiento y fines que estime por conveniente.

II. BASE LEGAL:

PRIMERO:

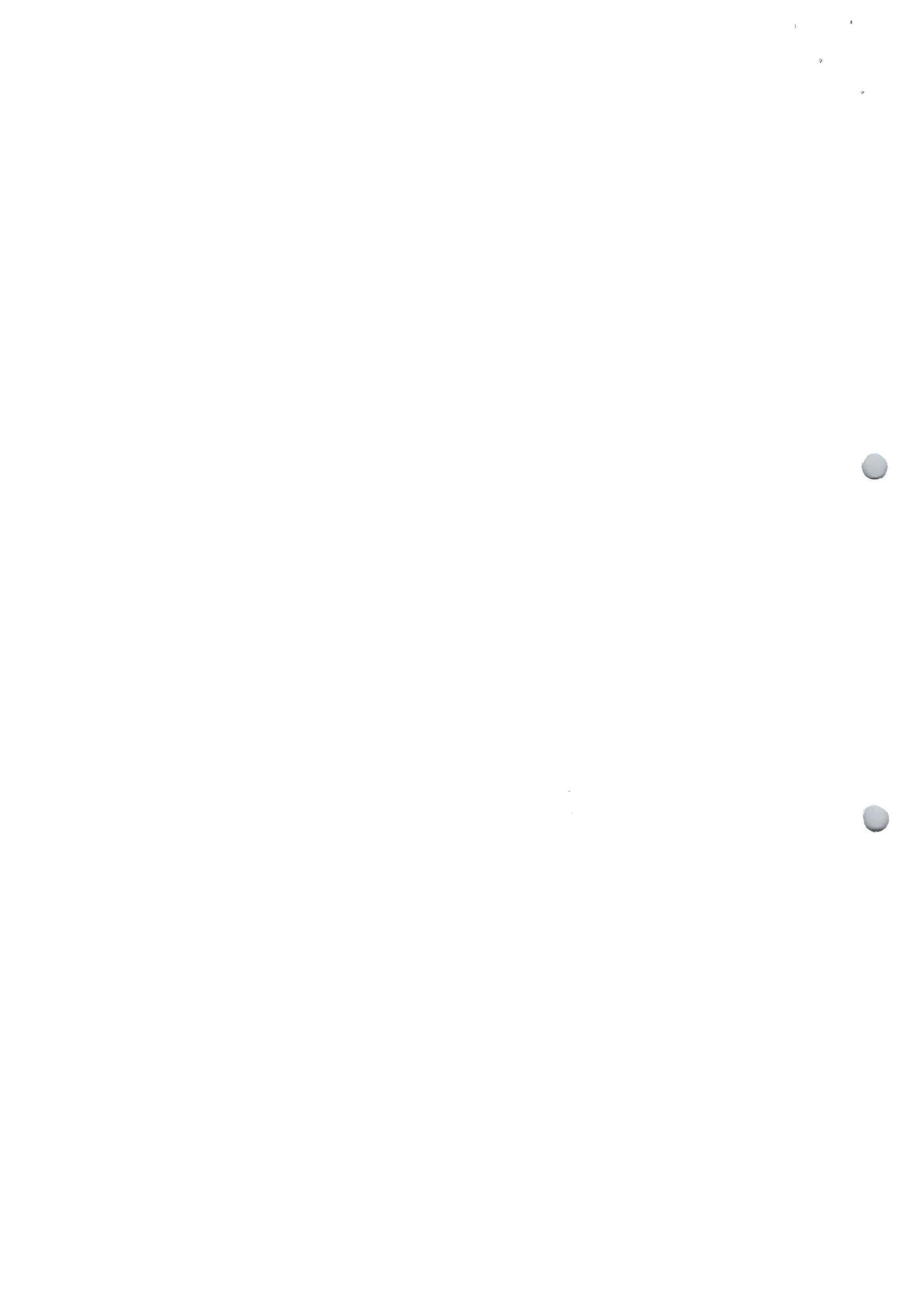
Que, según el Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Durante la vigencia del contrato, los plazos se computaran en días calendario, excepto en los casos en los que el Reglamento indique lo contrario. El plazo de ejecución contractual se computa en días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las Bases. En el caso de contrataciones perfeccionadas mediante orden de compra o de servicio, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de recibida. (...)

III.CONCLUSIONES:

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes antes expuestos, OPINO que, es PROCEDENTE proseguir con el trámite de pago, ya que la empresa antes mencionada, ha cumplido con la prestación parcial del servicio del 60% del servicio(ultima valorización), acogiendo a las condiciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección; el mismo que comprende a la aprobación y/o viabilidad del estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, la cual se adjunta dicho informe técnico N° 008-2015-OPD/UNAM.

JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ
ABOGADA
CAM N° 0526





PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de
Moquegua

DIGA

Dirección General de
Administración

OLOG

Oficina de Logística

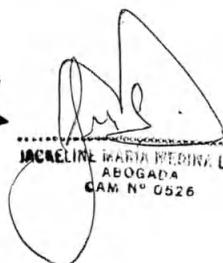
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

SEGUNDO:

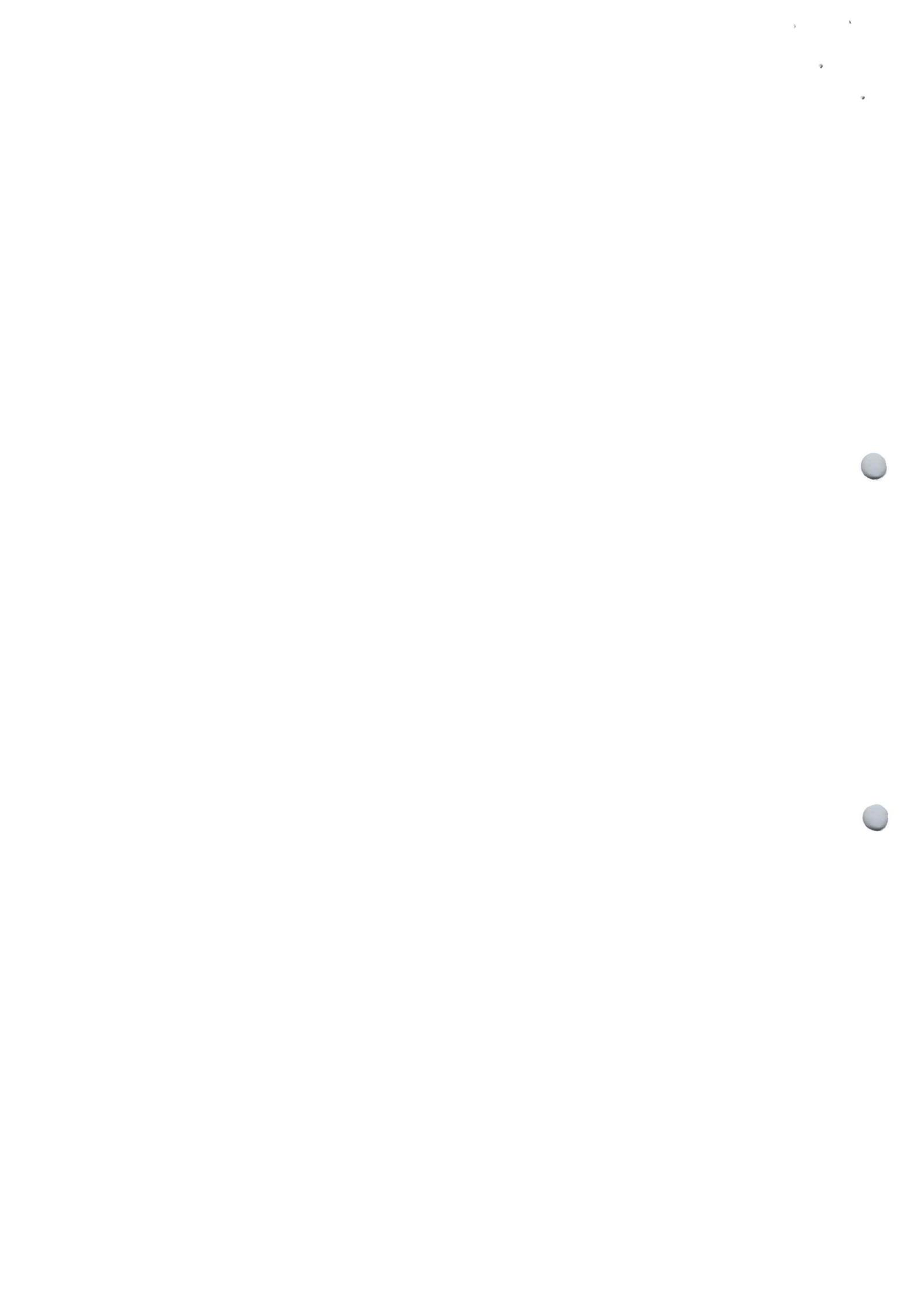
Pongo de conocimiento, que el presente expediente de pago cuenta con la Orden de Servicio N° 1037-2015 y la certificación presupuestal del presente año fiscal 2015 - Proceso Devengado, por lo que se deberá de seguir con el trámite de pago.

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines consiguientes al caso.

Atentamente;



JACQUELINE MARÍA MEDINA LÓPEZ
ABOGADA
CAN. N° 0526



66
74



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

INFORME N°088-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

PARA : CPC EPIFANIO LOAYZA BRAVO
Director General de Administración - UNAM

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REMITO ORDEN DE SERVICIO

REF. : INFORME N° 15-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM
HOJA DE COORDINACION N° 0002-2016-OEF-DIGA/UNAM
INFORME N° 1144-2015-OIGP/UNAM
INFORME N° 120-2015-UFP-OIGP/UNAM
AMC N° 009-2015-CEP-UNAM

FECHA : Moquegua, 2016 Enero 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
14 ENE. 2016
HORA: 15:53 N° REG. 000359
FIRMA: JN FOLIO: 66110

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a los documento de la referencia, se remite a su despacho la Orden de Servicio comprometida y devengada, para la autorización de pago según detalle siguiente:

ITEM	DOCUMENTO	N°	SIAF	PROVEEDOR	TOTAL S/.
01	ORDEN DE SERVICIO	1037	2699	TORRES PACHECO JORGE ALBERTO (2do pago 60%)	21,150.00

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
19 ENE. 2016
HORA: 14:00 N° Reg.:
FIRMA: Folios:

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Firma]
ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RECIBIDO
19 ENE 2016
HORA: 9:00 N° REG.:
FOLIO: 0163
FOLIO: 66110

IJCQ/J-OLOG
Jenp/sec
CC.
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Fecha: 19-01-16
Unidad de contabilidad
Revisión y trámite respectivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Exp. N° 000359
Pase a: *Oic. Economía y Finanzas*
Para: *Trámite Correspondiente*
Fecha: 15 ENE. 2016





PERÚ

MINEDU

Ministerio de Educación

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OEF

Oficina de Economía y Finanzas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE LOGÍSTICA

RECIBIDO

21 ENE 2016

HORA: 11:25 REG. N°: 0320

FIRMA: [Signature] FOLIOS: 75

HOJA DE COORDINACION N° (012-2016-OEF-UNAM

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE.
OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA UNAM

DE : CPC ROBERTH W. ALARCON MONTALVO.
OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS.

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE DE PAGO CON OBSERVACIONES

REFERENCIA : INFORME N° 088-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 21 DE ENERO DEL 2016.

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir a su despacho el Informe de la referencia, que contiene el expediente de Pago de la O/S N° 1037, con Registro SIAF N°2699-2015, A favor del Proveedor **TORRES PACHECO JORGE ALBERTO (2do. Pago 60%)**, debido a que presentalas siguientes observaciones:

- Según los términos de referencia el pago del 60% se realizara a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por parte de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, por lo cual se debe adjuntar el Informe Técnico de dicha unidad en original y debidamente firmado.
- **LA CARTA N° 022-2015/JATP-TACNA** de fecha de recepción **03/11/2015**, con la cual el proveedor entrega el estudio debe estar en original.
- Según Anexo N°05 del Proceso AMC N° 009-2015-CEP-UNAM, el plazo de entrega es de 25 días calendarios, el proveedor fue notificado el día 28/08/2015, sin embargo este realizo la entrega del estudio el día 03/11/2015, excediendo en demasía el plazo de entrega, existiendo penalidad.

Se adjunta: Expediente completo, Folios (74)

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime por conveniente

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 CPC ROBERTH W. ALARCON MONTALVO
 (O) OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
 PROVEIDO N° 0320 FECHA:
 PASE A: 016PT / Gestión Contratos
 PARA: Atención



PERÚ

MINEDU

Ministerio de Educación

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OEF

Oficina de Economía y Finanzas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA

RECIBIDO

21 ENE 2016

HORA: 11:25 REG. N°: 0320

FIRMA: *[Signature]* FOLIOS: 75

HOJA DE COORDINACION N° (012-2016-OEF-UNAM

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE.
OFICINA DE LOGISTICA DE LA UNAM

DE : CPC ROBERTH W. ALARCON MONTALVO.
OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS.

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE DE PAGO CON OBSERVACIONES

REFERENCIA : INFORME N° 088-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 21 DE ENERO DEL 2016.

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir a su despacho el Informe de la referencia, que contiene el expediente de Pago de la O/S N° 1037, con Registro SIAF N°2699-2015, A favor del Proveedor **TORRES PACHECO JORGE ALBERTO (2do. Pago 60%)**, debido a que presenta las siguientes observaciones:

- Según los términos de referencia el pago del 60% se realizara a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por parte de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, por lo cual se debe adjuntar el Informe Técnico de dicha unidad en original y debidamente firmado.
- **LA CARTA N° 022-2015/JATP-TACNA** de fecha de recepción **03/11/2015**, con la cual el proveedor entrega el estudio debe estar en original.
- Según Anexo N°05 del Proceso AMC N° 009-2015-CEP-UNAM, el plazo de entrega es de 25 días calendarios, el proveedor fue notificado el día 28/08/2015, sin embargo este realizo la entrega del estudio el día 03/11/2015, excediendo en demasía el plazo de entrega, existiendo penalidad.

Se adjunta: Expediente completo, Folios (74)

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime por conveniente

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
CPC ROBERTH W. ALARCON MONTALVO
OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS
PROVEIDO N° 0320
FECHA: _____
PASE A: 016P / Gestión Contratos
PARA: Atención
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
V°B°
OFICINA DE LOGISTICA



INFORME N° 106 -2016-OIGP/UNAM

A : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION-UNAM

ASUNTO : REMITE CONFORMIDAD DE SERVICIO

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 104-2016-OLOG DIGA/GO UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 26 DE ENERO DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RECIBIDO

28 ENE. 2016

HORA: 8:10 AM REG. 000845

FOLIO: 77

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia se remite CONFORMIDAD al SERVICIO DE CONSULTORIA de FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Conformidad a favor de **TORRES PACHECO JORGE ALBERTO**, por el monto de S/. 21,150.00 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) según Orden de Servicio N° 1030 con SIAF N° 2699-2015.

Por lo que sugiero a su Despacho se remita el presente a la Oficina de Logística para proseguir con el trámite de pago.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes

Atentamente,

[Handwritten Signature]

ING. JULIO RODAS MENDOZA
JEFE (e) OFIC. INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA

RECIBIDO

29 ENE 2016

HORA: 15:41 REG. N°: 0605

FO: N FOLIOS: 77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO

PROVEIDO N°: 0605 FECHA:

PASE A: OIGP

PARA: Subsanación de Obs.

cc.:
Archivo (2)

JOIGP/JRM
AA/AMCCY



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°: 000845

Pase a: Ojc. de Logística

Para: Trámite Correspondiente

Fecha: 28 ENE 2016





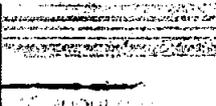
PERU

SUNEDU
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

DIGA
Dirección General de Administración

OLOG
Oficina de Logística



*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

25 ENE 2015

Monto: 11,300 N° Reg: 0221
Firma: *cy* -76-

HOJA DE COORDINACION N° 104-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

- A :** **ING. JULIO RODAS MENDOZA**
Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
- DE :** **ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**
Jefe de la Oficina de Logística
- ASUNTO :** REMITO OBSERVACIONES A SEGUNDO PAGO REG. SIAF N° 2699
- REF. :** HOJA DE COORDINACION N° 0012-2016-OEF-UNAM
- FECHA :** Moquegua, 2016 Enero 25

 Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo al documento de la referencia, se solicita que según su competencia realice la subsanación de las observaciones realizadas por la Oficina de Economía y Finanzas respecto al expediente de conformidad tramitado según INFORME N° 1144-2015-OIGP/UNAM referente al segundo pago de la ORDEN DE SERVICIO N° 1030-2015 SIAF 2699 a favor del Proveedor TORRES PACHECO JORGE ALBERTO - CONSORCIO K & M por el monto de S/.21,150.00.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

 ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

IJCQ/J-OLOG
Jenp/sec
CC.
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 PROVEIDO N° 721
 Folios: 76 Pase a: *UF*
 Fecha: 26 ENE 2016 Para: *ACCIONES*
Declaración
 Firma

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME LEGAL N° 223 -2016-UNAM-CO/OAL

15:51 05 MAY 2016
 HORA AL N° REG. 1486
 FIRMA 9 FOLIOS: -89- CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
 Director General de Administración - UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
 04 MAYO 2016 004633
 HORA 12:37 PM N° REG.
 FIRMA FOLIO -89-

DEL : Abog. OSCAR L. LAGOZ CALSIN
 Asesor Legal de la UNAM

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
 Orden de Servicio N° 1037/JORGE ALBERTO TORRES PACHECO

REF. : INFORME N° 568-2016-OIGP/UNAM (original)

FECHA : Moquegua, 03 de mayo de 2016.

Estando al asunto y actuados de la referencia, sobre reconocimiento de deuda a favor del Ing. Jorge Alberto Torres Pacheco, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. En los actuados obran la Orden de Servicio N° 1037-2015-UNAM de fecha 25.08.2015, a favor del Proveedor Jorge Alberto Torres Pacheco, por el servicio de Consultoría en Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil, documento notificado al proveedor el día 28.08.2015.
2. Al respecto, comunico a usted, que se ha procedido a realizar la revisión de la documentación que obra en el expediente, observándose que el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas de la UNAM, mediante Hoja de Coordinación N° 0012-2016-OEF-UNAM, ha retornado el expediente a la Oficina de Logística de la UNAM, por presentar observaciones. Dicho documento ha sido remitido a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, para que realice las acciones pertinentes. Sin embargo, se observa que dichas observaciones no han sido subsanadas hasta la fecha.
3. Por consiguiente, se recomienda a vuestro Despacho remita el presente expediente a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la UNAM, para que se sirva subsanar y/o emitir informe sustentatorio respecto a las observaciones indicadas en la Hoja de Coordinación N° 0012-2016.
4. Posteriormente y, una vez, subsanada las observaciones, se deberá remitir el expediente a la Oficina de Logística de la UNAM, con el propósito de que determine la penalidad a imponerse al proveedor, conforme a las condiciones señaladas en los términos de referencia, para la elaboración de estudio de Pre inversión a nivel de Perfil.

Es cuanto cumplo con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.

Atentamente;


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 Abog. OSCAR L. LAGOZ CALSIN
 ICAL N° 1734
 ASESOR LEGAL

OLCOAL
 Jha/Tec.
 c.c.: Archivo
 Anexos ()
 89

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 UNAM Exp. N° 1486
 Pase a: OIGP
 Para: Subsanan todas las observaciones
 Fecha: 04 MAYO 2016


INFORME N° 568 -2016-OIGP/UNAM

A : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION-UNAM

ASUNTO : SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE O/S N° 1038-2015

REFERENCIA : INFORME N° 028-2016-UFP-RO/OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 20 DE ABRIL DEL 2016

21 ABR 2016 003984
HORA: 14:43
N° REG: 88
FOLIOS: 88

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que de acuerdo al documento de la referencia, el Ing. Responsable de la **UNIDAD FORMULADORA**, solicita el RECONOCIMIENTO DE DEUDA por el SERVICIO del ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO.

Por lo que solicito a su Despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la ORDEN DE SERVICIO N°1037, a favor de **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, por el importe de S/. 21,150.00 (Veinte Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) correspondiente al segundo pago del servicio.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Ing. Ysabel Marilu Escorza Velasquez
CIP. N° 82104
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N° 003984
Pase al: OAI
Para: Epifanio Loayza
Fecha: 27 ABR. 2016

CC.:
Archivo (2)

JOIGPYMEV
A.A/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
25 ABR. 2016
FOLIOS 88 - REG. 760
HORA: 12:14 FIRMA: [Firma]

Moquegua, 02 de Noviembre del 2015

CARTA N° 022-2015/JATP-TACNA.

SEÑOR:
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CIUDAD.-

ATENCION: **ING. JULIO RODAS MENDOZA**
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

ASUNTO: **ENTREGA DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL:**
"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL -
MOQUEGUA"

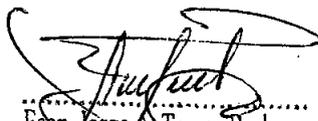
REFERENCIA: **O/S: 001037-2015-UNAM**

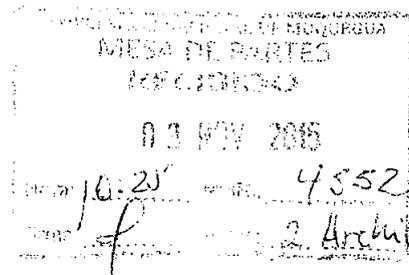
De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para comunicarle que adjunto al presente, el estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL - MOQUEGUA", que me fuera encomendado su elaboración en merito a la Orden de Servicio N° 0001037-2015-UNAM.

Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO



C.c.: Archivo.

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001037

Nº Exp. SIAF : []

Día	Mes	Año
25	08	2015

ID EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
IDENTIFICACIÓN : 001230

DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Nombre: TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección: CAL. RAMON COPAJA NRO. 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE 23 01 01 - TACNA / TACNA / TACNA) Teléfono: 10004356506 Teléfono: #690848 Fax:	Nº Cuadro Adquisic: 001093 Tipo de Proceso: MC - Nº 009-2015-CEP/UNAM Nº Contrato: O/S Nº 001037 Moneda: S/. TIC:
Objeto: RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 136-2015-UNAM; INFORME Nº 031-2015-UFP-OIG/UNAM; INFORME Nº 646-201	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
00161567	SERVICIO	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL " CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL - MOQUEGUA" * PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ANEXO Nº 05 DEL PROCESO. 25d. - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION / O.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITACION PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. ***** (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) ***** F. Entrega 22/09/15 Anexo 01	35,250.00

[Firma]
Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO
17.28/08/2015

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Ítem	Cadena Funcional	FF/RB	Clasif. Gasto	Monto	
				S/.	
1	22.048.0109.0086.2001821.6000032	5 - 18	2.6.8 1.2 1		35,250.00

TOTAL S/.	35,250.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	29,872.88
I.G.V. :	5,377.12
Total :	35,250.00



Emite a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección: CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
 RUC: 20449347448

PROVEEDOR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN LORES [Firma]	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE CAM. 085 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE JEFE DE LA REGION DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

IMPORTANTE :
 El proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
 El contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento
 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

INFORME N° 429 -2016-OIGP/UNAM

A : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION-UNAM

ASUNTO : REMITE SUBSANACION DE OBSERVACIONES PARA TRAMITE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL PERIODO 2015

REFERENCIA : (1) INFORME LEGAL N° 223-2016-UNAM-CO/OAL
 (2) INFORME N° 568 – 2016-OIGP/UNAM
 (3) INFORME N° 28-2016-UFP-OIGP/UNAM
 (4) HOJA DE COORDINACION N° 0012-2016-OEF-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 18 DE MAYO DEL 2016

18 MAYO 2016
 15:34
 005167
 91

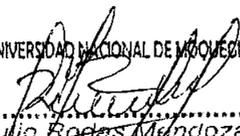
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia (4), se procede a realizar la Subsanación de Observaciones, para continuar con el trámite de Reconocimiento de Deuda a favor del Contratista TORRES PACHECO, JORGE ALBERTO por haber realizado el Servicio CONSULTORIA DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", tal como se detalla a continuación:

1. De acuerdo a los términos de la referencia el pago del 60% se realizara a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por parte de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM. Al respecto, se adjunta el Formato SNIP 03 FICHA DE REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS, donde se puede verificar que el PIP se encuentra Viable.
2. Sobre la CARTA N° 002-2015/JATP-TACNA, se adjunta el documento original.

Asimismo, se solicita que se continúe con el trámite de Reconocimiento de deuda con la finalidad que se realice el pago por el Servicio brindado

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Ing. Julio Fletes Mendoza
 C.I. N° 94023
 Jefe (e) de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

CC.:

Archivo (2)
 JOIGP/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO

PROVEIDO N° 4141 FECHA: 19 MAYO 2016

PASE A: Gestión Contractual

PARA: Evaluación e I.V.O.P.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO

Exp. N° 005167

Para el: O. LOGISTICA

Verificar penalidad

Fecha: 19 MAYO 2016



Moquegua, 02 de Noviembre del 2015

CARTA N° 022-2015/JATP-TACNA.

SEÑOR:
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CIUDAD.-

ATENCIÓN: **ING. JULIO RODAS MENDOZA**
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

ASUNTO: **ENTREGA DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL:**
"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL –
MOQUEGUA"

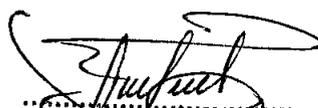
REFERENCIA: **O/S: 001037-2015-UNAM**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para comunicarle que adjunto al presente, el estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL – MOQUEGUA", que me fuera encomendado su elaboración en merito a la Orden de Servicio N° 0001037-2015-UNAM.

Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
03 NOV. 2015	
Hora: 10:25	Nº REG. 4552
Firma: 	Folios: 2 Archivos

C.c.: Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

118

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

OFICINA DE LOG		
UNAM RECIBI		
23 MAY 2016		
4238		
REG N°		
FOLIOS	HORA	FIR. A.
118	15:45	J

INFORME N° 151-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM

PARA : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 Jefe de la Oficina de Logística

DE : Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ.
 GESTION DE CONTRATOS

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

REFERENCIA : (1)INFORME N° 1144-2015-OIGP/UNAM-rzb.
 (2)INFORME N° 120-2015-UFP-OIGP/UNAM.

FECHA : Moquegua, Noviembre 26 del 2015.

Por medio del presente, me dirijo a Ud., a fin de informarle que de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia se detalla lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO:

Que con fecha 28 de Agosto del 2015, se NOTIFICO la Orden de Servicio N° 0001037, la misma que corresponde al Proceso de Selección AMC N° 009-2015-CEP-UNAM, para la contratación del "SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA", la cual se le adjudico la Buena Pro al CONSORCIO K & M, por el monto de S/. 35,250.00 nuevos soles.

SEGUNDO:

Que, mediante INFORME N° 120-2015-UFP-OIGP/UNAM, el Ing. JULIO RODAS MENDOZA, de la Unidad Formuladora de Proyectos, remite la conformidad parcial (ULTIMA VALORIZACION) al 60% del servicio tal como se establece en los términos de referencia del presente Proceso de Selección (forma de pago); el mismo que comprende la entrega de estudio de pre inversión a Nivel de Perfil: DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA", mediante INFORME TECNICO N° 008-2015-OPD/UNAM, la cual aprueba el perfil antes mencionado, en este sentido la Unidad Formuladora otorga la conformidad de servicio a la O/S N° 1037, lo que corresponde el pago al 60%.

TERCERO:

Que, mediante ADENDA N° 02 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015, se formalizo la AMPLIACION DE PLAZO solicitada por el Contratista; el mismo que fue aceptada por el Área Usuaria, por los fundamentos expuestos mediante CARTA N° 021-2015/JATP-TACNA; el mismo que se le otorgo un adicional de 15 días calendarios; para el cumplimiento de la primera entrega del presente servicio., por lo que culminaría el 22/10/2015

CUARTO:

Que, mediante ADENDA N° 03 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015, se formalizo la AMPLIACION DE PLAZO solicitada por el Contratista; el mismo que fue aceptada por el Área Usuaria, por los fundamentos expuestos mediante CARTA N° 020-2015/JATP-TACNA; el mismo que se le otorgo un adicional de 10 días calendarios; para el cumplimiento de la primera entrega del presente servicio, por lo que culminaría el 02/11/2015(De acuerdo a la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, de caer día inhábil, se ejecutara el primer día hábil siguiente.)

II. BASE LEGAL:

PRIMERO:

Que, según el Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (norma legal, con la que se convocó el presente proceso de selección antes mencionado – periodo 2015), establece: "Durante la vigencia del contrato, los plazos se computaran en días calendario, excepto en los casos en los que el Reglamento indique lo contrario. El plazo de ejecución contractual se computa en días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las Bases. En el caso de

(Handwritten signature and stamp)
 JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ
 ABOGADA
 C.A.M. N° 0326

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

contrataciones perfeccionadas mediante orden de compra o de servicio, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de recibida. (...)

SEGUNDO:

Que, dentro del esquema de la normativa presupuestaria el artículo 36° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público define al pago como el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de una obligación previamente reconocida por una Entidad del Sector Público. Esta obligación deberá estar debidamente formalizada a través del documento oficial correspondiente, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable a cada caso en particular. Es preciso señalar, que la Conformidad del Servicio es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del Área Usuaria. Por lo tanto, la conformidad requiere el Informe del funcionario responsable del Área Usuaria.

TERCERO:

Que, según el artículo VIII de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, estipula “Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previsto en la Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Que, los principios son esencialmente de índole procedimental, y contribuyen a resolver incertidumbres y a asegurar en estos el cumplimiento de las garantías constitucionales. Así mismo, sirven de criterio interpretativo, integrador, y como parámetros para la actuación de los funcionarios y órganos responsables.

Que, según los Principios que rigen las Contrataciones, al respecto procedo a detallar los siguientes: a) **Principio de Moralidad:** “Todos los actos que realicen las Entidades están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad. En este sentido, la regla de honradez se refiere a que el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a Favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público. b) **Principio de Eficiencia:** Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia c) **Principio de Trato Justo e Igualitario:** Todo postor de bienes, servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

CUARTO:

Que, según el numeral 1,5 del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Estipula: “Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

III. CONCLUSIONES:

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes antes expuestos, OPINO que, es **PROCEDENTE** proseguir con el trámite de pago, ya que la empresa antes mencionada, ha cumplido con la prestación parcial del servicio del 60% del servicio 2da y última valorización), acogiendo las condiciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección; donde con fecha **12 de abril del 2016**, la UPI registra en el banco de proyectos la viabilidad del perfil, ficha que se adjunta a la presente

SEGUNDO:

- Cabe mencionar que con fecha **28/08/2015**, se NOTIFICO la **ORDEN DE SERVICIO N° 1037**, por lo que el Contratista oferto 25 días calendario para la entrega del producto, el cual venció el **22/09/2015**.
- Con fecha **12/10/2015**, se suscribe la **ADDENDA N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 01037**, el mismo **que se le otorga una ampliación de plazo de 40 días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio inicial, por lo que culminaba el **07/10/2015**.
- Con fecha **27/10/2015**, se suscribe la **ADDENDA N° 02 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 01037**, el mismo **que se le otorga una ampliación de plazo de 55 días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio inicial, por lo que culminaba el **22/10/2015**.
- Con fecha **20/11/2015**, se suscribe la **ADDENDA N° 03 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 01037**, el mismo **que se le otorga una ampliación de plazo de 65 días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio inicial, por lo que culminaba el **02/11/2015**.
- Por lo que según **CARTA N° 22-2015/JATP-TACNA**; consigna fecha de presentación el día **03/11/2015**; teniendo **01 día de penalidad**.



JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ
ABOGADA
CAM N° 0526

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

En este sentido, el contratista ha recaído en penalidad de (01) día de atraso, lo que se le cobro en su primera valorización al 40% que se informó mediante INFORME N° 289-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM, de fecha 02/12/2015.

TERCERO:

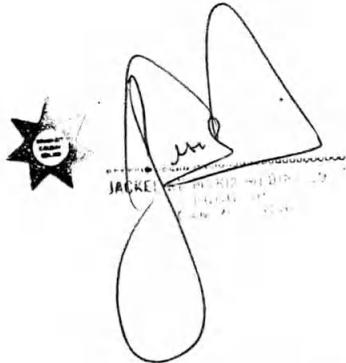
A la actualidad, mediante INFORME N° 28-2016-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 18/04/2016, el Jefe de la Unidad Formuladora Ing. Julio Rodas Mendoza informa que con fecha 12 de abril del 2016, la UPI registra en el banco de proyectos la viabilidad del perfil, ficha que se adjunta a la presente por lo que la unidad formuladora, solicita el **reconocimiento de deuda** a l Orden de Servicio N° 1037, ya que cumple con lo señalado en los términos de referencia como condición de cumplimiento y proceder con el pago correspondiente.

CUARTO:

Así mismo, sugiero se derive la presente documentación a la OFICINA DE ASESORIA LEGAL, con la finalidad, que emita opinión legal respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA, del presente Expediente de Pago, ya que a la actualidad se encuentra al 100% cumplido las obligaciones contractuales del Proceso de Selección AMC N° 009-2015-CEP/UNAM, previa certificación presupuestal 2016

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines consiguientes al caso.

Atentamente;



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the name 'JACKEL' and some illegible text. To the left of the signature is a small star-shaped logo with the number '11' inside.

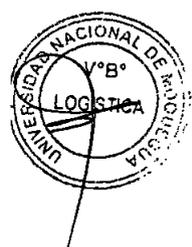
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS	
PROVEIDO N° 4238	FECHA:
PASE A: Sec.	
PARA: proyectar d.c.	





115

ADDENDA 03 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA", DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP/UNAM.



Conste por el presente documento, la adenda para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE CENTRAL-MOQUEGUA"**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPTAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte el **CONSORCIO K & M**, conformado por la Empresa: **S Y F CONSULTORES Y LOGÍSTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20520075853, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029778 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal en Calle Ramón Copaja N° 143 -A , del cercado de Tacna; debidamente representado por su Gerente Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650 y Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650, con domicilio legal Calle Ramón Copaja N° 143 -A , del cercado de Tacna. Así las partes convienen de mutuo acuerdo designar como representante común del **CONSORCIO** a Don: **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, con DNI N° 00435650, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

DIRECCION GENERAL DE ADMONISTRACION
 V°B°
 JORGE ALBERTO TORRES PACHECO
 00435650

Que, conforme a lo señalado en la **Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio**.- Las partes señalan el **Domicilio Legal Común** en Calle Ramón Copaja N° 143 -A, del cercado de Tacna y con Sede en Moquegua en calle Túpac Amaru W-4 Samegua, Mariscal Nieto-Moquegua".

Por lo tanto, en la **Cláusula Segunda del Contrato de Consorcio**.- Señala, que por acuerdo de las partes, se regula el Régimen y Sistema de Participación en el Consorcio con el siguiente orden Empresa: **S Y F CONSULTORES Y LOGÍSTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** le corresponde el **10%** de participación y Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO** el **90%** de participación.



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514



OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO

03 JUN 2016
4 ASUNTO

FOLIOS	HORA	FIRMA
121 + cd	16:44 REF.	[Firma]

INFORME LEGAL N° 223-2016-UNAM-CO/OAL

CPC. WILFREDO SAIRA QUISPE
Director de la Dirección General de Administración - UNAM
Reconocimiento y pago de deuda
Consortio K&M
Informe N° 01344-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM
Informe N° 151-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM
Informe N° 729-2016-OIGP/UNAM
Informe Legal N° 223-2016-UNAM-CO/OAL
Hoja de Coordinación N° 0012-2016-OEF-UNAM
Orden de Servicio N° 0001037 de fecha 25.08.2015
Moquegua, 02 de junio de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

02 JUN. 2016
005748

HORA 10:28 Nº REG. 005748
FIRMA [Firma] FOLIO 121 + cd

FECHA

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre reconocimiento y pago de deuda contraída a favor del proveedor Consortio K&M representado por Jorge Alberto Torres Pacheco, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- De los actuados se tiene la Orden de Servicio N° 0001037, de fecha 25 de agosto de 2015, derivada del proceso de selección AMC N° 009-2015-CEP-UNAM, con la que se contrata el Servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central - Moquegua", la misma que se adjudicó la buena pro al Consortio K&M por el monto de S/ 35,250.00 soles.
- El plazo de entrega inicialmente ha sido de 25 días, la misma que tenía como fecha de vencimiento al 22 de setiembre de 2015; sin embargo, se tiene ampliaciones de plazo aprobado con las Adendas N° 01, 02 y 03, con la última adenda se modifica el plazo de entrega a 65 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio, cuyo último vencimiento ha sido al 02 de noviembre de 2015.
- Con Carta N° 22-2015/JATP-TACNA, ingresado a la UNAM en fecha 03 de noviembre de 2015, el contratista cumple con la entrega del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil materia de contrato, vale decir, un día después del plazo establecido, lo cual genera la aplicación de penalidad que debe ser canalizado y calculado a través de la Oficina de Logística.
- En atención a la Hoja de Coordinación N° 0022-2016-OEF-UNAM, mediante Informe Legal N° 223-2016-UNAM-CO/OAL, se ha formulado observaciones al procedimiento de reconocimiento y pago de deuda contraída, la misma que ha sido levantada mediante Informe N° 729-2016-OIGP/UNAM.
- Según se tiene del Informe N° 120-2016-UFP-OIGP/UNAM, la Unidad Formulado de Proyectos de la UNAM, emite conformidad parcial de servicio al 60% (última valorización), en el marco de los términos de referencia del proceso de selección convocado, señalando que con fecha 12 de abril de 2016, la UPI registra en el banco de proyectos la viabilidad del perfil, cuya ficha se adjunta al expediente, con lo que solicita el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 0001037 por el monto de S/ 21,150.00, que equivale al 60% del monto total del contrato, en atención al numeral 3.1 de las Bases del proceso de selección AMC N° 009-2015-CEP-UNAM, cuya conformidad de servicio se encuentra comprendido en el Informe N° 106-2016-OIGP/UNAM, de ahí que se solicita el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a efecto de dar cumplimiento lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado que prevé el pago de contraprestación al proveedor por servicio efectivamente prestado.
- El numeral 5) del artículo 77° de la Ley N° 28411 establece, *Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12 del D. Leg. 1017, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N° 005748

Pase al: D. Logística, My Patricia

Para: [Firma]

Para evaluar Reconocimiento y pago de deuda por 30 persona

Fecha:

UNAM
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo 707

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

III. CONCLUSIONES:

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes antes expuestos, OPINO que, es PROCEDENTE proseguir con el trámite de pago, ya que la empresa antes mencionada, ha cumplido con la prestación parcial del servicio del 40% del servicio, acogiendo las condiciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección; excepto en el plazo de entrega de acuerdo a la 3RA Ampliación solicitada vencio el día 02/11/2015, sin embargo, mediante CARTA N° 22-2015/JATP-TACNA; consigna fecha de presentación el día 03/11/2015; teniendo 01 día de penalidad.

SEGUNDO:

- Cabe mencionar que con fecha 28/08/2015, se NOTIFICO la ORDEN DE COMPRA N° 1037, por lo que el Contratista oferto 25 días calendario para la entrega del producto, el cual venció el 22/09/2015.
- Con fecha 12/10/2015, se suscribe la ADDENDA N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA N° 01037, el mismo que se le otorga una ampliación de plazo de 40 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio inicial, por lo que culminaba el 07/10/2015.
- Con fecha 27/10/2015, se suscribe la ADDENDA N° 02 A LA ORDEN DE COMPRA N° 01037, el mismo que se le otorga una ampliación de plazo de 55 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio inicial, por lo que culminaba el 22/10/2015.
- Con fecha 20/11/2015, se suscribe la ADDENDA N° 03 A LA ORDEN DE COMPRA N° 01037, el mismo que se le otorga una ampliación de plazo de 65 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio inicial, por lo que culminaba el 02/11/2015.
- Por lo que según CARTA N° 22-2015/JATP-TACNA; consigna fecha de presentación el día 03/11/2015; teniendo 01 día de penalidad.

En este sentido, el contratista ha recaído en penalidad por lo que paso a detallar el monto a cobrar a beneficio de la Entidad, siendo afecto solo en su primera valorización al 40% del monto total (Primer Entregable):

Para la aplicación de la penalidad se ha de aplicar la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F x plazo en días}}$$

Por lo tanto:

$$\text{P.D.} = 0.10 \times 14,100.00$$

$$\frac{0.25 \times 65}{}$$

$$\text{P.D.} = 1'410$$

$$\frac{16.25}{}$$

$$\text{P.D.} = 86.80 \times 1 \text{ (DIA DE ATRASO)}$$

$$\text{P.D.} = 86.80$$

TERCERO:

Pongo de conocimiento, que el presente expediente de pago cuenta con la Orden de Servicio N° 1037-2015 y la certificación presupuestal del presente año fiscal, por lo que se deberá de seguir con el trámite de pago.

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines consiguientes al caso.

Atentamente;



7. El numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 señala, *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*
8. Es pertinente invocar lo siguiente; las Opiniones N° 073-2011/DTN y N° 126-2012-DTN del OSCE, de fechas 05.08.11 y 28.12.12, respectivamente, establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, incluso aun cuando la prestación del servicio pudiera haber sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, *contrarii sensu*, en el caso de aquellos procedimientos que están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico con mayor y exclusiva razón.
9. El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
10. Los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente
De modo tal, corresponde reconocer la referida deuda, para cuyo efecto es necesaria la emisión de acto resolutivo, autorizado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y pago de deuda contraída con el contratista Consocio K&M - agente tributario Jorge Alberto Torres Pacheco, por el monto de S/ 21,150.00 (veintiún mil ciento cincuenta con 00/100 soles), por concepto de Servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central - Moquegua"; debiendo por consiguiente, solicitar informe a la Oficina de Planificación y Desarrollo sobre disponibilidad presupuestal, para posterior emisión del correspondiente acto resolutivo.

Asimismo, previo a la ejecución de pago, a través de las Oficinas de Logística y Economía y Finanzas, se proceda con el cálculo y aplicación de la penalidad incurrida por el contratista.

Es cuanto cumplo con informar a su Dirección, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:



[Handwritten Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS	
PROVEIDO N°	4731
FECHA:	06 JUN. 2016
PASE A:	Gestión Contractual
PARA:	Evaluación y cálculo de penalidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

119 + 121

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 01344-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

PARA : CPC EPIFANIO LOAYZA BRAVO
 Director General de Administración - UNAM

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : OPINION TECNICA
 RECONOCIMIENTO DE DEUDA - CONSORCIO K & M

REF. : INFORME N° 729-2016 -OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua, Mayo 25 del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

25 MAYO 2016

HORA: 15:46 N° REG. 005443

FIRMA: [Firma] FOLIO 119

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL

27 MAYO 2016

FOLIOS 119 + 121 REG. 1345

HORA: 14:15 FIRMA: [Firma]

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo al análisis y fundamentos expuestos en la opinión técnica brindada por la Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ según INFORME N° 151-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO/UNAM referente al reconocimiento de las obligaciones contraídas a favor del proveedor CONSORCIO K & M por la prestación parcial del *SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA*, al 60% (2da y ultima valorización) por el importe de S/. 21,150.00 nuevos soles; el cual fue adjudicado según proceso de selección AMC N° 009-2015-CEP/UNAM, se solicita que la oficina de Asesoría Legal vierta opinión, con la finalidad de que vía acto resolutivo y previa certificación presupuestal que garantice la disponibilidad de recursos, se proceda a aprobar el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Contratista CONSORCIO K & M siendo el agente tributario el proveedor JORGE ALBERTO TORRES PACHECO por el monto de S/. 21,150.00 soles.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG
 Jenp/sec
 CC.
 Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N° 005443

Pase a: O.A.L.

Para: Opinion legal

Fecha: 26 MAYO 2016



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

INFORME N° 175-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM

PARA : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
Jefe de la Oficina de Logística

DE : Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ.
GESTION DE CONTRATOS

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

REFERENCIA : (1) INFORME LEGAL N° 293-2016-UNAM-CO/OAL.
(2) INFORME N° 289-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM.
(3) INFORME N° 151-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM.

FECHA : Moquegua, Junio 06 del 2016.

 OFICINA DE LOGISTICA RECIBIDO		
07 JUN 2016		
REG N° 4762		
FOLIOS	HORA	FIRMA
129+cd	11:08	<i>[Signature]</i>

Por medio del presente, me dirijo a Ud., a fin de informarle que de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia (1), se detalla lo siguiente:

CONCLUSION:

Que, a la actualidad el Proceso de Selección AMC N° 009-2015-CEP-UNAM, referente a la contratación del “SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO: “CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA”, según los términos de referencia, señalaba que la **1RA ENTREGA VALORIZADO SOLO AL (40%)**, se dio con fecha 02 de Diciembre del 2015, el mismo que se señaló que tenía **01 DIA DE RETRASO (de acuerdo al análisis del expediente de pago remitido por el Área Usuaría)**; por lo que ya se le hizo el cobro correspondiente por el monto de S/. 86.80 nuevos soles; tal como se puede demostrar en el **INFORME N° 289-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM** adjunto a la referencia.

En este sentido, **SUGIERO** que se prosiga con el trámite de pago correspondiente a la **2DA VALORIZACION (60%)**; ya que según los términos de referencia del presente proceso de selección, es a la aprobación y/o viabilidad del estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM., lo cual a la actualidad ya se cuenta con dicha obligación efectuada.

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines consiguientes al caso.

Atentamente;


[Signature]
JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ
ABOGADA
CAM N° 0526

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS	
PROVEIDO N° 4762	FECHA:
PASE A: <i>Sec.</i>	
PARA: <i>proyectar duc.</i>	





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

123

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

INFORME N° 289-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM

PARA : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe de la Oficina de Logística

DE : Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ.
GESTION DE CONTRATOS

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

REFERENCIA : (1)INFORME N° 914-2015-OIGP/UNAM-rzb.
(2)INFORME N° 109-2015-UFP-OIGP/UNAM.

FECHA : Moquegua, Noviembre 26 del 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
02 DIC 2015
HORA: 2:00 REG. N°:
FIRMA: FOLIOS: 94

Por medio del presente, me dirijo a Ud., a fin de informarle que de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia se detalla lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO:

Que con fecha 28 de Agosto del 2015, se NOTIFICO la Orden de Servicio N° 0001037, la misma que corresponde al Proceso de Selección AMC N° 009-2015-CEP-UNAM, para la contratación del "SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA", la cual se le adjudico la Buena Pro al CONSORCIO K & M, por el monto de S/. 35,250.00 nuevos soles.

SEGUNDO:

Que, mediante INFORME N° 109-2015-UFP-OIGP/UNAM, el Ing. JULIO RODAS MENDOZA, de la Unidad Formuladora de Proyectos, remite la conformidad parcial al 40% del servicio tal como se establece en los términos de referencia del presente Proceso de Selección (forma de pago); el mismo que comprende la presentación del ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA", la cual se adjunta dicha información en CD y 02 Pioner, los mismos que permanerán en calidad de custodia en la Unidad Formuladora para la Elaboración del Expediente Técnico .

TERCERO:

Que, mediante ADENDA N° 02 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015, se formalizo la AMPLIACION DE PLAZO solicitada por el Contratista; el mismo que fue aceptada por el Área Usuaría, por los fundamentos expuestos mediante CARTA N° 021-2015/JATP-TACNA; el mismo que se le otorgo un adicional de 15 días calendarios; para el cumplimiento de la primera entrega del presente servicio., por lo que culminaría el 22/10/2015

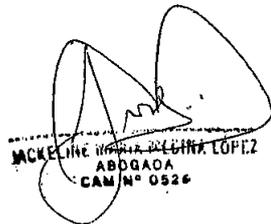
CUARTO:

Que, mediante ADENDA N° 03 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015, se formalizo la AMPLIACION DE PLAZO solicitada por el Contratista; el mismo que fue aceptada por el Área Usuaría, por los fundamentos expuestos mediante CARTA N° 020-2015/JATP-TACNA; el mismo que se le otorgo un adicional de 10 días calendarios; para el cumplimiento de la primera entrega del presente servicio, por lo que culminaría el 02/11/2015(De acuerdo a la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, de caer día inhábil, se ejecutara el primer día hábil siguiente.)

II. BASE LEGAL:

PRIMERO:

Que, según el Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Durante la vigencia del contrato, los plazos se computarán en días calendario, excepto en los casos en los que el Reglamento indique lo contrario. El plazo de ejecución contractual se computa en días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las Bases. En el caso de contrataciones perfeccionadas mediante orden de compra o de servicio, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de recibida. (...)


 JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ
 ABOGADA
 CAM N° 0526

920

HOJA DE COORDINACIÓN N° 453-2016-UNAM

AL CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración - UNAM

ASUNTO Reconocimiento de Deuda
Consortio K & M

REF. 1) Informe N° 1523-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM
2) Informe Legal N° 293-2016-UNAM-CO/OAL
3) Provedo de la DIGA N° 006160

FECHA Moquegua, 20 de junio de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

21 JUN. 2016

HORA: 8:50 N° REG. 006259

FIRMA: [Firma] FOLIO 126

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de devolver el expediente tramitado con el documento de la referencia 1), sobre procedimiento de reconocimiento de deuda contraída con la empresa CONSORCIO K & M, por la prestación parcial del servicio de Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, al 60% (2da y última valorización).

Handwritten notes:
K&M
126

A este respecto, este despacho ha emitido el Informe Legal N° 293-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 02 de junio de 2016, que opina por la procedencia del reconocimiento y pago de deuda contraída a favor de la Empresa Consorcio K&M, por S/ 21,150.00, previa deducción de la penalidad a que haya lugar, cuyo cálculo se tiene en el Informe N° 1523-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM.

Opinión legal contenido en el Informe Legal de la referencia, en la que este despacho se ratifica.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAF N° 1734
ASESOR LEGAL

Handwritten notes:
8.34ca
2219
-126

C.c.
Arch.2016
Folios ()
Reg. 1727

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N° 006259

Pase a: OPD

Para: Informe de Disponibilidad

Fecha: 21 JUN. 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
V°B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

N° PROV. 2219 N° FOLIOS -126-

Pase a: PRESUPUESTOS

Para: [Firma]

Moquegua 20.06.16

www.unam.edu.pe Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

125+CD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

INFORME N° 1523-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

PARA : MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
 Director General de Administración - UNAM

DE : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
 Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : OPINION TECNICA
 RECONOCIMIENTO DE DEUDA – CONSORCIO K & M

REF. : INFORME LEGAL N° 293-2016-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, Junio 16 del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

16 JUN. 2016

HORA: 11:19 Nº REG: 006163

FIRMA: [Firma] FOLIO: 125+cd.

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez previa revisión del expediente y de acuerdo a lo indicado por la Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ según INFORME N° 175-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO/UNAM, resulta PROCEDENTE continuar con al trámite reconocimiento de las obligaciones contraídas a favor del proveedor CONSORCIO K & M por la prestación parcial del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, al 60% (2da y ultima valorización) por el importe de S/. 21,150.00 nuevos soles; el cual fue adjudicado según proceso de selección AMC N° 009-2015-CEP/UNAM.

Por lo tanto, conforme a la opinión legal vertida según referencia, previa asignación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos es necesario que se formalice el acto administrativo vía acto resolutivo.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO
 C.I. 116323
 JEFE OFICINA DE LOGISTICA

DPOR/J-OLOG
 Jenp/sec
 CC.
 Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL

17 JUN. 2016 1727

FOLIOS 125+CD. REG. [Firma]

HORA: 8:30 FIRMA [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N° 006163

Pase a: O.A.L.

Para: Opinión legal

Fecha: 16 JUN. 2016

Post Firma [Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

028+16

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1024 -2016-OPD/UNAM

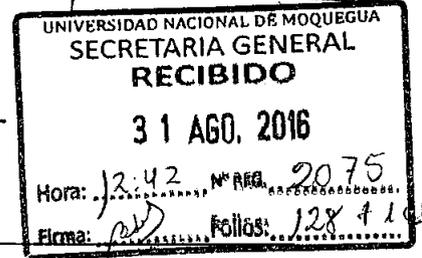
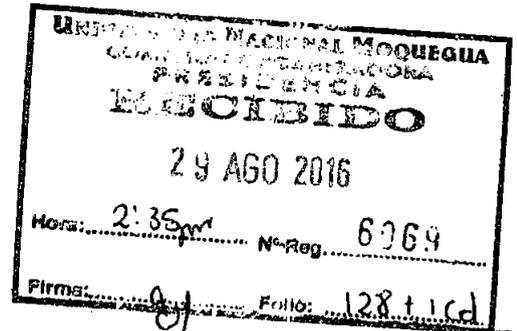
A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

DE : ECON. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : APROBACION RESOLUTIVA
 RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 453-2016-UNAM-CO/OAL
 INFORME LEGAL N° 293-2016-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 25 de Agosto del 2016.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, la oficina de asesoría legal remite el expediente de la empresa CONSORCIO K & M, por la prestación del servicio de Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, al 60% (2da y última valorización) deuda contraída por el importe de S/. 21,150.00 soles. Que con INFORME LEGAL N° 293-2016-UNAM-CO/OAL, opina la procedencia del reconocimiento y pago de deuda previo a la disponibilidad presupuestal para la emision del acto resolutivo.

La Unidad de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestaria N° 1559 por el importe de S/. 21,150.00 soles, para el reconocimiento y pago de deuda contraída.

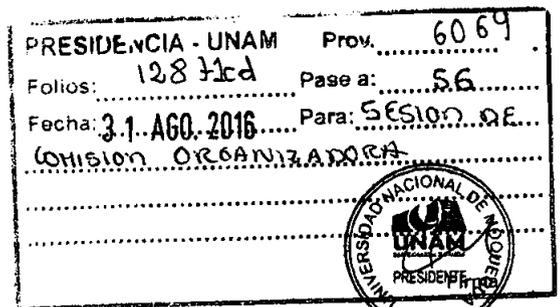
En consecuencia esta dependencia alcanza el expediente para la continuidad del trámite de Aprobación Resolutiva.

Es todo lo que tengo que informar a usted, para conocimrnto y trámite correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 2075

FECHA : 05 SEP. 2016

PASE A : Sesion C.O. / Abos. Medina

PARA : Sesion de Resolucion



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001559
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : AGOSTO

FECHA APROBACION : 25/08/2016

FECHA DE DOCUMENTO : 22/08/2016

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO HC.N°453-2016

JUSTIFICACIÓN : RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL " CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E

DETALLE DEL GASTO

IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM (REGALIAS MINERAS RECURSO "P")

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 2001621 6000032 22 048 0109 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	21,150.00
0001 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	21,150.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	21,150.00
6 GASTOS DE CAPITAL	21,150.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,150.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,150.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,150.00
2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION	21,150.00
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	21,150.00

TOTAL	21,150.00
--------------	------------------

TOTAL CERTIFICACION	21,150.00
----------------------------	------------------

TOTAL NOTA	21,150.00
-------------------	------------------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
Joel Flor Maquera
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Director General de Administración

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha **28 de AGOSTO del 2015**, LA ENTIDAD, Notifico la **ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015**, por **ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP/UNAM**, referente a la contratación del **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE CENTRAL-MOQUEGUA"**.

Que, mediante **ADDENDA 02 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015**, se otorgó la Ampliación de plazo N° 02, en la cual el Área Usuaria opino que es Procedente otorgar los 15 días adicionales al plazo establecido en la **ADENDA N° 01 ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015**; por lo que el nuevo plazo de entrega para el servicio sería a los **cincuenta y cinco (55) días** calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio inicial.

Que, mediante **CARTA N° 20-2015/JATP-TACNA**, de fecha **22 de Octubre del 2015**, el Representante común del Consorcio Don: **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, solicita ampliación de plazo para la entrega del producto, por motivos de aprobación del diseño arquitectónico, para el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil denominado: **CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE CENTRAL-MOQUEGUA**", para cuyo efecto solicitamos se les considere 10 días calendarios de ampliación de plazo, para la presentación del estudio a nivel de perfil indicado.

Que, mediante **INFORME N° 101-2015-UFP-OIGP/UNAM**, de fecha **29 de Octubre del 2015**, la Unidad Formuladora de Proyectos **ING. JULIO RODAS MENDOZA**, acepta la ampliación de plazo para culminar con las metas del contrato, y solicita se remita a logística para las acciones respectivas.

Que, mediante **HOJA DE COORDINACION N° 685-2015-OIGP/UNAM**, de fecha 13 de Noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Maior, remite la ampliación de plazo, detallando que la Unidad Formuladora acepta la ampliación de plazo y se remita a logística para las acciones respectivas.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DEL PLAZO DE ENTREGA A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015.

➤ **PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega del presente servicio será a los **sesenta y cinco (65) días** calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio inicial.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

Que, según el numeral **2) del Artículo N° 175** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, en donde se estipula que Procede la ampliación de plazo por la causal de: **"Atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.**



Handwritten signature and stamp of the Logistics Office



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514



114



Análisis: La ampliación de plazo implica sumar más días calendario al número de días establecido para el cumplimiento de la prestación; en consecuencia siempre constituirá una prórroga del término del plazo. En otras palabras, la culminación del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se traslada a otra fecha "alargando" el plazo previsto inicialmente.



* Que, según el numeral 17.1) del **Artículo N° 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General "Eficacia Anticipada del Acto Administrativo"**, se expone: La Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes hacen constar que las demás precisiones estipuladas, en el **ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015**, se mantienen vigentes e inalterables, conservando todos sus efectos legales. Así mismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda, las partes suscriben en señal de conformidad, **con eficacia anticipada al 22 de Octubre del 2015** y en cinco ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moquegua, a **veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2015**.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO R&M
[Signature]
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 20432650

"EL CONTRATISTA"





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Infraestructura y Gestión de Proyectos

MOQUEGUA

ICA

112

HOJA DE COORDINACION Nº 685 -2015-OIGP/UNAM

13 NOV 2015

8743

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

HORA: 2:46	REG. Nº:
FIRMA:	FOLIOS: 04

ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA O/S Nº1037 SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM SEDE CENTRAL

REFERENCIA : INFORME Nº 101-2015-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 12 de Noviembre del 2015

Mediante la presente me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

Que a través del informe presentado por el Ing. Julio Rodas Mendoza responsable de la Unidad Formuladora la cual indica procedente la ampliación de plazo por 10 días calendarios para la entrega y así se realice la adenda del mismo

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente

Aro. Juan Carlos Albarracín
CAP. 7133
Jefe de Infraestructura y
Gestión de Proyectos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS	
PROVEIDO Nº 8744	FECHA: 8 NOV. 2015
PASE A: Gestión Contractual	
PARA: Atender	



cc.:
Archivo (2)

JOIGP/JCASM
AA/DDCE

Handwritten number 46



29 OCT 2015

INFORME N° 101-2015-UIP-OIGP/UNAM

Hora: 16:25 N° Reg: 3478
Folio: -03-

A : ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA - O/S 1037
SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DENOMINADO CREACIÓN DE
LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA
CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y
DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM - SEDE CENTRAL.

REFERENCIA : Carta N° 020-2015/JATP-TACNA

FECHA : MOQUEGUA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

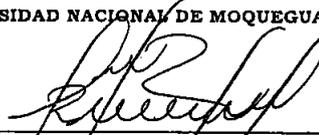
Que con el documento de la referencia a) se recibe la solicitud de ampliación de plazo; por 10 días calendario; para culminar con las metas del contrato; los sustentos de la ampliación se presentan en el documento en mención.

Por lo que se solicita remitir a la Oficina Logística para las acciones respectivas.

Agradeciendo anticipadamente la atención prestada a la presente, le reitero mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

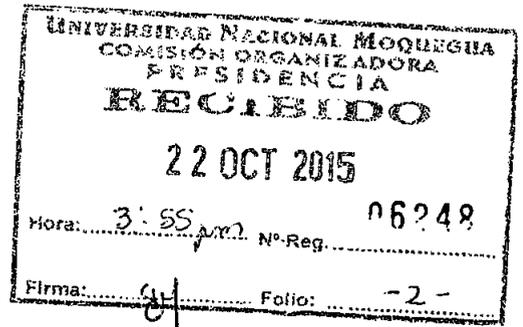


Moquegua, 21 de Octubre del 2015

110

CARTA Nº 020-2015/JATP-TACNA.

SEÑOR:
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CIUDAD.-

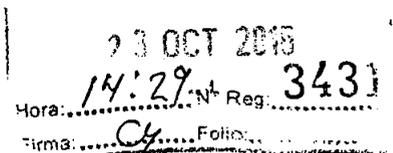


ATENCION: **ING. JULIO RODAS MENDOZA**
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

ASUNTO: **SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTO.**
PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL - MOQUEGUA"

REFERENCIA: **O/S: 001037-2015-UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS



De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para solicitarle ampliación de plazo para entrega del producto derivado de la Orden de Servicio N° 0001037-2015-UNAM, por motivos de aprobación del diseño arquitectónico, para el Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil, denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL - MOQUEGUA", para cuyo efecto solicitamos 10 días calendario más de ampliación para la presentación del estudio a nivel de perfil indicado.

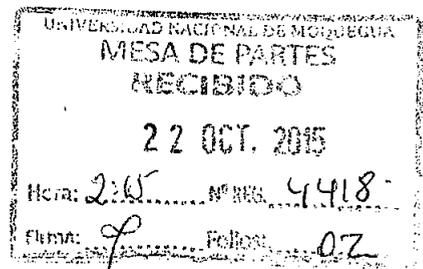
Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

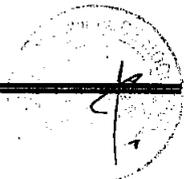
RESIDENCIA - UNAM Prov.
Folios: 22 - 2 - Pase a: 0169
Fecha: 22 OCT. 2015 Para: ATENCION
DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE

[Signature]
Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO

[Handwritten]
29-10/15
16:05 p.m.



C.c.: Archivo.



UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 RO. IDENTIFICACIÓN : 001230

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección : CAL RAMON COPAJA NRO. 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE 23 01 01 - TACNA / TACNA / TACNA RUC : 10004356506 Teléfono : #690648 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001093 Tipo de Proceso : MC - N° 009-2015-CEP/UNAM N° Contrato : O/S N° 001037 Moneda : S/. TIG.
Concepto : RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 136-2015-UNAM, INFORME N° 031-2015-UFP-OIGP/UNAM, INFORME N° 646-201	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100161567	SERVICIO	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL " CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL - MOQUEGUA" * PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ANEXO N° 05 DEL PROCESO. - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION / C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITACION PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. * * * * * (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * *	35,250.00

[Firma]
 Lic. Jorge A. Torres Pacheco
 CET: 023
 CONSULTOR EXTERNO
 17/28/08/2015

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ ítem	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
00*	22.048.0109.0066.2001621.6000032	5 - 18	2.6.8.1.2.1	35,250.00

TOTAL S/.	35,250.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	29,872.88
I.G.V. :	5,377.12
Total :	35,250.00



Ordenar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección: CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
 RUC: 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN FLORES [Firma]	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	[Firma]
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

Fecha
 Día Mes Año

IMPORTANTE :
 El proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
 El contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento
 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRES Presidencia de Comisión Organizadora	OLOG Oficina de Logística	DIGA Dirección General de Administración
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--

ADDENDA 02 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA", DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP/UNAM.

Conste por el presente documento, la adenda para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA"**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPTAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte el **CONSORCIO K & M**, conformado por la Empresa: **S Y F CONSULTORES Y LOGÍSTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20520075853, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029778 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal en Calle Ramón Copaja N° 143 -A, del cercado de Tacna; debidamente representado por su Gerente Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650 y Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650, con domicilio legal Calle Ramón Copaja N° 143 -A, del cercado de Tacna. Así las partes convienen de mutuo acuerdo designar como representante común del **CONSORCIO** a Don: **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, con DNI N° 00435650, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Que, conforme a lo señalado en la **Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio**.- Las partes señalan el **Domicilio Legal Común** en Calle Ramón Copaja N° 143 -A, del cercado de Tacna y con Sede en Moquegua en calle Túpac Amaru W-4 Samegua, Mariscal Nieto-Moquegua".

Por lo tanto, en la **Cláusula Segunda del Contrato de Consorcio**.- Señala, que por acuerdo de las partes, se regula el Régimen y Sistema de Participación en el Consorcio con el siguiente orden Empresa: **S Y F CONSULTORES Y LOGÍSTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** le corresponde el **10%** de participación y Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO** el **90%** de participación.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de Administración

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 28 de AGOSTO del 2015, LA ENTIDAD, Notifico la ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015, por ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP/UNAM, referente a la contratación del SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA".

Que, mediante **ADENDA N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015**, se aprobó la ampliación de plazo N° 01, la misma que se estableció que La entrega del presente servicio será a los **cuarenta (40)** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio inicial

Que, mediante **CARTA N° 21-2015/JATP-TACNA**, de fecha 07 de Octubre del 2015, el Representante común del Consorcio Don: **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, solicita ampliación de plazo para la entrega del producto, por motivos de postergación por parte de la Entidad de exposición de los diseños arquitectónicos, para cuyo efecto solicitamos se les considere 15 días calendarios adicionales a la 1ra ampliación de plazo.

Que, mediante **INFORME N° 098-2015-UFP-OIGP/UNAM**, de fecha 16 de Octubre del 2015, la Unidad Formuladora de Proyectos **ING. JULIO RODAS MENDOZA**, acepta la ampliación de plazo y solicita se remita a logística para las acciones respectivas.

Que, mediante **HOJA DE COORDINACION N° 595-2015-OIGP/UNAM**, de fecha 23 de Octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Mayor, remite la ampliación de plazo, detallando que la Unidad Formuladora acepta la ampliación de plazo y se remita a logística para las acciones respectivas.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DEL PLAZO DE ENTREGA A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015.

➤ **PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega del presente servicio será a los **cincuenta y cinco (55)** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio inicial.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

*Que, según el numeral 2) del **Artículo N° 175** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, en donde se estipula que Procede la ampliación de plazo por la causal de: "**Atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.**"

Análisis: La ampliación de plazo implica sumar más días calendario al número de días establecido para el cumplimiento de la prestación; en consecuencia siempre constituirá una prórroga del término del plazo. En otras palabras, la culminación del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se traslada a otra fecha "alargando" el plazo previsto inicialmente.

* Que, según el numeral 17.1) del **Artículo N° 17** de la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento**



Handwritten signature

Vertical stamp: CONSORCIO KSM, with signature of Jorge Alberto Torres Pacheco, Representante Común Legal.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514





PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRES Presidencia de Comisión Organizadora	OLOG Oficina de Logística	DIGA Dirección General de Administración
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--

Administrativo General "Eficacia Anticipada del Acto Administrativo", se expone: La Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes hacen constar que las demás precisiones estipuladas, en el **ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015**, se mantienen vigentes e inalterables, conservando todos sus efectos legales. Así mismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda, las partes suscriben en señal de conformidad, con eficacia anticipada al 07 de Octubre del 2015 y en cinco ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moquegua, a veintisiete (27) días del mes de Octubre del año 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Handwritten Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

"LA ENTIDAD"

CONSEJO REGULATORIO

[Handwritten Signature]
Jorge Alberto Ayres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"





HOJA DE COORDINACION N° 595- 2015-OIGP/UNAM

A : ABOG.IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
JEFE (E) DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO

REFERENCIA : 1. INFORME N° 098-2015-UFP-OIGP/UNAM
2 CARTA N° 021-2015/JATP-TACNA

FECHA : MOQUEGUA, 22 DE OCTUBRE DEL 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA	
RECIBIDO	
23 OCT 2015	
HORA: 12:39	REG. N°: 7936
FIRMA:	FOLIOS: 09

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia (1) el Ingeniero Responsable de la Unidad Formuladora, a solicitud del Econ. JORGE A. TORRES PACHECO – Consultor Externo, solicita **AMPLIACION DE PLAZO** para la ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015-UNAM, por 15 días calendario debido a la postergación de la exposición del diseño arquitectónico.

Además debo indicar que la presentación del diseño arquitectónico se postergo en 02 oportunidades motivo por el cual la Unidad Formuladora acepta la Solicitud de Ampliación de Plazo.

Por lo que solicito a su Despacho se realice los trámites correspondientes.

Es cuanto comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
 Arq. Juan Carlos Albaracin Souto Mayor
 ZAP 7133
 Jefe de Infraestructura y
 Gestión de Proyectos



cc.:
Archivo (2)

JOIGP/JRM
AA/A MCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS	
PROVEIDO N°	FECHA: 26 OCT. 2015
PASE A: Gestión Contractiva	
PARA: Evaluación e informe	
FIRMA:	





INFORME N° 098-2015-UFP-OIGP/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
16 OCT 2015
Hora: 15:10 N° Reg: 3347
Firma: [Signature] Folio: -61-

A : ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA - O/S 1037

REFERENCIA : CARTA N° 021-2015/JATP-TACNA

FECHA : MOQUEGUA, 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

Que con el documento de la referencia se recibe la solicitud de ampliación de plazo para la orden de servicio N° 1037-2015-UNAM; por 15 días calendario; por motivos de postergación de la exposición del diseño arquitectónico.

Debo indicar que la presentación del diseño arquitectónico se postergo en 2 oportunidades; por lo que la unidad formuladora acepta la ampliación de plazo y se solicita remitir a la Oficina Logística para las acciones respectivas.

Agradeciendo anticipadamente la atención prestada a la presente, le reitero mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS



Moquegua, 05 de Octubre del 20 15

103

CARTA N° 021-2015/JATP-TACNA.

SEÑOR:
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CIUDAD.-

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA	
COMISIÓN ORGANIZADORA	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
07 OCT 2015	
Hora: 12:30 PM	N° Reg: 05930
Firma: [Signature]	Folio: 02

ATENCIÓN: **ING. JULIO RODAS MENDOZA**
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

ASUNTO: **SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTO.**
PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE
LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO
SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL
- MOQUEGUA"

REFERENCIA: **O/S: 001037-2015-UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	
14 OCT 2015	
Hora: 9:01	N° Reg: 3303
Firma: [Signature]	Folio: 02

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para solicitarle ampliación de plazo para entrega del producto derivado de la Orden de Servicio N° 0001037-2015-UNAM, por motivos de postergación para la exposición de los diseños arquitectónicos a la facultad de Gestión Pública, para cuyo efecto solicitamos se nos considere 15 días calendarios adicionales de ampliación de plazo.

Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
07 OCT. 2015	
Hora: 11:10	N° REG: 4173
Firma: [Signature]	Folios: 02

C.c.: Archivo.

Dirección: Calle Ramón Copaja N° 148-A
Email: jorgetorrespacheco@hotmail.com

TACNA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
CERTIFICA: Que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito para los fines pertinentes	
Moquegua:	23 MAY 2016
M ^o . Juan Carlos Clares Perca	
REDACTADO ADSCRITO 01	

TELERONOS
Celular: (052) 970-841426

COPIA

Mes	Año
08	2015

333
102

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección : CAL RAMON COPAJA NRO. 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE 23 01 01 - TACNA / TACNA / TACNA RUC : 10004356506 Teléfono : #690840 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001093 Tipo de Proceso : MC - N° 009-2015-CEP/UNAM N° Contrato : O/S N° 001037 Moneda : S/. T/C :
Concepto : RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 136-2015-UNAM; INFORME N° 031-2015-UFP-OIGP/UNAM; INFORME N° 646-201	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100161567	SERVICIO	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL " CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL - MOQUEGUA" * PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ANEXO N° 03 DEL PROCESO. - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION / C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITACION PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. ***** (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) *****	35,250.00

Jorge A. Torres Pacheco
 Econ. Jorge A. Torres Pacheco
 CET: 023
 CONSULTOR EXTERNO
 17/28/08/2015

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Anemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
1	22.048.0109.0066.2001621.6000032	5 - 18	2.6.8 1.2 1	35,250.00

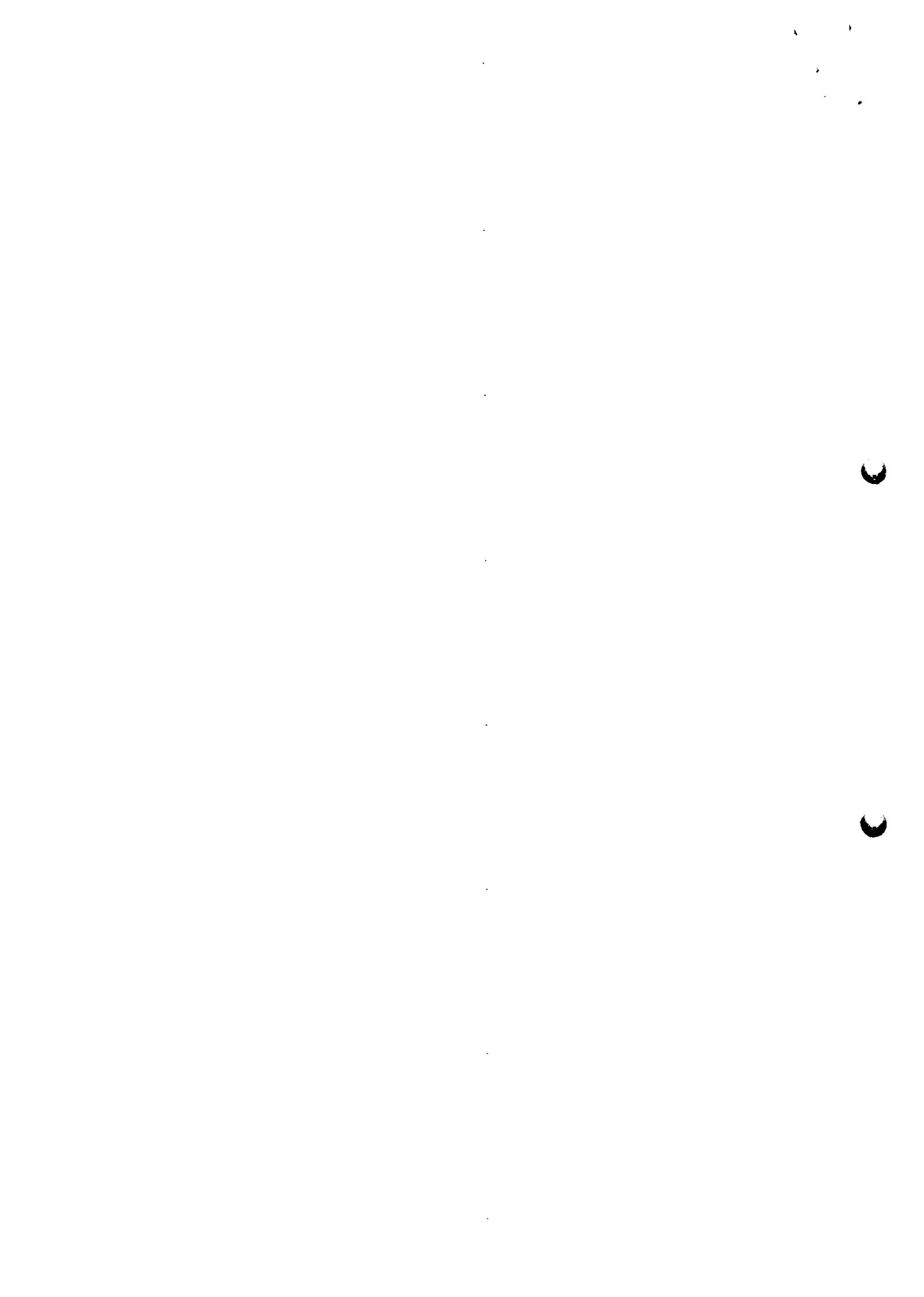
TOTAL S/.	35,250.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	29,872.88
I.G.V. :	5,377.12
Total :	35,250.00



Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección : CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA RUC : 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN FLORES 	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISEP CAM DES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISEP JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)





PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRES Presidencia de Comisión Organizadora	OLOG Oficina de Logística	DIGA Dirección General de Administración
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--

ADDENDA 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL-MOQUEGUA", DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP/UNAM.



Conste por el presente documento, la adenda para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-MOQUEGUA**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPTAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte el **CONSORCIO K & M**, conformado por la Empresa: **S Y F CONSULTORES Y LOGÍSTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20520075853, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029778 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con domicilio legal en Calle Ramón Copaja N° 143 -A , del cercado de Tacna; debidamente representado por su Gerente Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650 y Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650, con domicilio legal Calle Ramón Copaja N° 143 -A , del cercado de Tacna. Así las partes convienen de mutuo acuerdo designar como representante común del **CONSORCIO** a Don: **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, con DNI N° 00435650, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Que, conforme a lo señalado en la **Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio**.- Las partes señalan el **Domicilio Legal Común** en Calle Ramón Copaja N° 143 -A, del cercado de Tacna y con Sede en Moquegua en calle Túpac Amaru W-4 Samegua, Mariscal Nieto-Moquegua".

Por lo tanto, en la **Cláusula Segunda del Contrato de Consorcio**.- Señala, que por acuerdo de las partes, se regula el Régimen y Sistema de Participación en el Consorcio con el siguiente orden Empresa: **S Y F CONSULTORES Y LOGÍSTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** le corresponde el **10%** de participación y Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO** el **90%** de participación.

CONSORCIO K & M
 Jorge Alberto Torres Pacheco
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: 00435650



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514



100
107-09
25
800



PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRES Presidencia de Convivencia Organizadora	OLOG Oficina de Logística	DIGA Dirección General de Administración
-------------	--	---	--	-------------------------------------	--

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha **28** de **AGOSTO** del **2015**, **LA ENTIDAD**, Notifico la **ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015**, por **ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP/UNAM**, referente a la contratación del **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-MOQUEGUA**.

Que, mediante **CARTA N° 18-2015/JATP-TACNA**, de fecha **17** de **Setiembre** del **2015**, el Representante común del Consorcio Don: **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, solicita ampliación de plazo para la entrega del producto, por motivos de postergación por parte de la Entidad de exposición de los diseños arquitectónicos, para cuyo efecto solicitamos se les considere **15 días** calendarios de ampliación de plazo.

Que, mediante **INFORME N° 093-2015-UFP-OIGP/UNAM**, de fecha **28** de **Setiembre** del **2015**, la Unidad Formuladora de Proyectos **ING. JULIO RODAS MENDOZA**, acepta la ampliación de plazo y solicita se remita a logística para las acciones respectivas.

Que, mediante **HOJA DE COORDINACION N° 526-2015-OIGP/UNAM**, de fecha **02** de **Octubre** del **2015**, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Arq. **Juan Carlo Albarracín Souto Mayor**, remite la ampliación de plazo, detallando que la Unidad Formuladora acepta la ampliación de plazo y se remita a logística para las acciones respectivas.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DEL PLAZO DE ENTREGA A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015.

- **PLAZO DE ENTREGA:**
La entrega del presente servicio será a los **cuarenta (40)** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio inicial.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

*Que, según el numeral **2)** del **Artículo N° 175** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, en donde se estipula que Procede la ampliación de plazo por la causal de: **"Atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.**

Análisis: La ampliación de plazo implica sumar más días calendario al número de días establecido para el cumplimiento de la prestación; en consecuencia siempre constituirá una prórroga del término del plazo. En otras palabras, la culminación del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se traslada a otra fecha "alargando" el plazo previsto inicialmente.

Que, según el numeral **17.1)** del **Artículo N° 17** de la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General "Eficacia Anticipada del Acto Administrativo"**, se expone: La Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda



CONSORCIO K&M
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERO



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514





PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRES Presidencia de Comisión Organizadora	OLOG Oficina de Logística	DIGA Dirección General de Administración
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--

retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes hacen constar que las demás precisiones estipuladas, en el **ORDEN DE SERVICIO Nº 1037-2015**, se mantienen vigentes e inalterables, conservando todos sus efectos legales. Así mismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda, las partes suscriben en señal de conformidad, **con eficacia anticipada al 22 de Setiembre del 2015** y en cinco ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moquegua, a **doce (12) días del mes de Octubre del año 2015**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO K&M
[Signature]
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 00435550

“EL CONTRATISTA”





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión (Barranpalo)

OIGP

Oficina de Gestión de Proyectos

32
98

HOJA DE COORDINACION N° 526-2015-OIGP/UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
JEFE OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

ASUNTO : SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO

REFERENCIA : INFORME N° 093-2015-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 30 DE SETIEMBRE DEL 2015

RECIBIDO

02 OCT. 2015 7324

HORA: 2:39 REG. N°:

FIRMA: [Signature] FOLIOS: 04

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia el Ing. Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, solicita la Ampliación de Plazo por 15 días para la entrega del Perfil: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" en mérito a la Carta N° 018-2015/JATP-TACNA. De acuerdo a la Orden de Servicio N° 1037-2015.

Es todo cuanto comunico a Ud. para los fines correspondientes.

Atentamente,

[Signature]

Arq. Juan Carlos Barracín Sauto Mayor
 CAP 7133
 Jefe de Infraestructura y
 Gestión de Proyectos

cc.:
 Archivo (2)

JOIGP/JCABSM
 AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO N° 7324 | FECHA 5 OCT. 2015

PASE A: Gestión Contractual

PARA: Evaluación Correspondiente

FIRMA: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 LOGISTICA



INFORME N° 093-2015-UFP-OIGP/UNAM

A : ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA - O/S 1037

REFERENCIA : CARTA N° 018-2015/JATP-TACNA

FECHA : MOQUEGUA, 28 DE SETIEMBRE DEL 2015.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

Que con el documento de la referencia se recibe la solicitud de ampliación de plazo para la orden de servicio N° 1037-2015-UNAM; por 15 días calendario.

La unidad formuladora acepta la ampliación de plazo y se solicita remitir a la Oficina Logística para las acciones respectivas.

Agradeciendo anticipadamente la atención prestada a la presente, le reitero mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS



RECIBIDO

17 SEP 2015

Moquegua, 17 de Setiembre del 2015

96

CARTA N° 018-2015/JATP-TACNA 12:30 pm N° Reg. 05476

Firma: gyl Folio: 02

SEÑOR: DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ PRESIDENTE COMISION ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA CIUDAD.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MESA DE PARTES RECIBIDO 17 SET. 2015 Hora: 10:52 N° REG. 3792 Firma: Folios: 02

ATENCION: ING. JULIO RODAS MENDOZA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS 18 SEP 2015 Hora: 15:01 N° Reg. Folio: 02

ASUNTO: SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTO PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL - MOQUEGUA"

REFERENCIA: O/S: 001037-2015-UNAM

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para solicitarle ampliación de plazo para entrega del producto derivado de la Orden de Servicio N° 0001037-2015-UNAM, por motivos de postergación por parte de la entidad de exposición de los diseños arquitectónicos; para cuyo efecto solicitamos se nos considere 15 días calendarios de ampliación de plazo.

Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Icon Jorge A. Torres Pacheco CET: 023 CONSULTOR EXTERNO

RECIBIDO stamp with fields: PRESIDENCIA - UNAM Prov. 05476, Folios: 02, Pase a: 016P, Fecha: 18 SET. 2015, Para: ATENCIÓN, SEGUN CORRESPONDA



C.c.: Archivo.

Dirección: Calle Ramón Copaja N° 143-A TACNA Moquegua Email: jorgetorrespacheco@hotmail.com Celular: (052) 302261

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA CERTIFICA: Que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito para los fines pertinentes. 23 MAY 2016 Mg. Juan Carlos Clares Perca FEDATARIO ADSCRITO 01

TELEFONOS Celular: (052) 970-841426 Oficina: (052) 244925

ORDEN DE SERVICIO N° 0001037

N° Exp. SIAF : []

95

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

Día	Mes	Año
25	08	2015

1 DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección : CAL RAMON COPAJA NRO 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE 23 01 01 - TACNA / TACNA / TACNA RUC : 10004358506 Teléfono : #690646 Fax : Concepto : RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 136-2015-UNAM, INFORME N° 951-2015-UFP-OIGP/LUNAM INFORME N° 646-201	2 CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001093 Tipo de Proceso : MC - N° 008-2015-CEPI/UNAM N° Contrato : O/S N° 001037 Moneda : S/. T/C :
--	---

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100161567	SERVICIO	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL " CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REDE CENTRAL - MOQUEGUA" * PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ANEXO N° 05 DEL PROCESO. * META: DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DE LA INFRAESTRUCTURA UNIDAD EDUCATIVA. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCIÓN DE QUEDAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. * * * (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * *	35,250.00

Jorge A. Torres Pacheco
 EXO. Jorge A. Torres Pacheco
 CET: 023
 CONSULTOR EXTERNO
 17. 28/08/2015

AFECTACION PRESUPUESTAL			
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0901	22.048.0109.0086.2001621.6000032	5 - 18	2.6.B.1.2.1

TOTAL S/.	35,250.00
Exonerado	0.00
V. Venta	29,872.88
I.G.V	5,377.12
Total	35,250.00



Factura a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección: CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
 RUC: 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN FLORES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABRIL DONADO RAMA OCEVA DE LOS RIOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ALEXANDER GARCIA GARCIA	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es válida sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Operaciones Transferidas al MEF
Contrato: 200244-03362101-00959079
Proceso: AMC-9-2015-CEP-UNAM

ID_TRANS	ID_MOTIVO	COD_OPERACION	FEC_TRANSACCION	FEC_CONTRATO	ESTADO DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	USUARIO
1210193	1-contrato	1-nuevo	27/08/2015 10:44:15	27/08/2015 00:00	10-TRANSF OK	27/08/2015 10:47:56	20024443217848

830
9
27/08/2015

ORDEN DE SERVICIO N° 0001037

N° Exp. SIAF :

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

Día	Mes	Año
25	08	2015

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección : CAL. RAMON COPAJA NRO. 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE 23 01 01 - TACNA / TACNA / TACNA RUC : 10004356506 Teléfono : #690648 Fax : Concepto : RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 136-2015-UNAM; INFORME N° 031-2015-UFP-OIGP/UNAM; INFORME N° 646-201	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001093 Tipo de Proceso : MC - N° 009-2015-CEP/UNAM N° Contrato : O/S N° 001037 Moneda : S/. T/C :
---	---

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100161567	SERVICIO	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL " CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL - MOQUEGUA" * PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ANEXO N° 05 DEL PROCESO. - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION / C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITACION PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. * * * * * (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * *	35,250.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
001	22.048.0109.0066.2001621.6000032	5 - 18	2.6.8 1.2 1	S/. 35,250.00

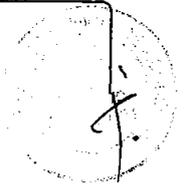
TOTAL S/.	35,250.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	29,872.88
I.G.V. :	5,377.12
Total :	35,250.00



Facturar a nombre de : **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**
 Dirección : **CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**
 RUC : **20449347448**

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN FLORES 	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE C.A.M 085 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

Día	Mes	Año
25	08	2015

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección : CAL. RAMON COPAJA NRO. 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE 23 01 01 - TACNA / TACNA / TACNA RUC : 10004356506 Teléfono : #890648 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001093 Tipo de Proceso : MC - N° 009-2015-CEP/UNAM N° Contrato : O/S N° 001037 Moneda : S/. T/C :
Concepto : RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 136-2015-UNAM; INFORME N° 031-2015-UFP-OIGP/UNAM; INFORME N° 646-201	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100161587	SERVICIO	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL " CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA-PROFESIONAL-DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL - MOQUEGUA" * PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ANEXO N° 05 DEL PROCESO. - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION / C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITACION PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. * * * (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * *	35,250.00

[Firma]
 Jorge A. Torres Pacheco
 CET: 023
 CONSULTOR EXTERNO
 28/08/2015

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Metal Mnemónico	Cadena Funcional	FF/RB	Clasif. Gasto	Monto S/.
01	22.048.0109.0066.2001621.6000032	5-18	2.6.B.1.2.1	35,250.00

TOTAL S/.	35,250.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	29,872.88
I.G.V. :	5,377.12
Total :	35,250.00



Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección : CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
 RUC : 20449347448

JULIA LEÓN FLORES <i>[Firma]</i>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE C.A.B. 085 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE JEFE DE LA SERVIDORIA DE RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
-------------------------------------	---	---	----------------------

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



INFORME N° 28-2016-UFP-OIGP/UNAM

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REFERENCIA : H/C N° 179-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 18 DE ABRIL DEL 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

18 ABR 2016

HORA 10:35 N° REG. 1248

FIRMA: [Firma] FOLIOS: 87

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarla cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

Que con Orden de Servicio N° 1037 se designa a JORGE ALBERTO TORRES PACHECHO para prestar el servicio de formulación del Estudio de pre inversión a del perfil: "Creación de la infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública de la UNAM sede Mariscal Nieto.

El 12 de abril del 2016, la UPI registra en el Banco de Proyectos la viabilidad del perfil; ficha que se adjunta a la presente.

Por lo que la Unidad Formuladora solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Servicio N° 1037, ya que cumple con lo señalado en los Términos de Referencia.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que correspondan.

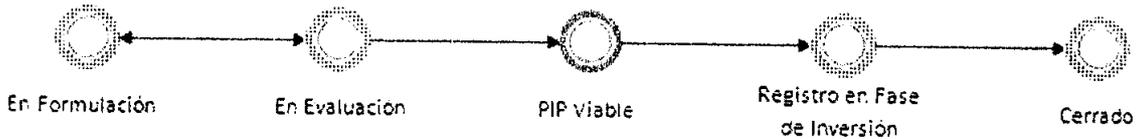
Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

[Firma]

ING. JULIO RODAS MENDOZA
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: 12/04/2016

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código de Proyecto: **2301115 (Antes Código Snip 339725)**

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: **CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA**

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública **NO** pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública **NO** pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Persona Responsable de Formular:	JORGE ALBERTO TORRES PACHECO
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JULIO RODAS MENDOZA

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	U.N. DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Persona Responsable de	DR. OSWALDO RAMOS CHUMPITAZ



la Unidad Ejecutora:

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	07/11/2015	JORGE ALBERTO TORRES PACHECO	0	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL ACCEDE A SERVICIOS EDUCATIVOS QUE NO CUMPLEN CON ESTANDARES SECTORIALES - UNAM - SEDE MARISCAL NIETO

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 7,151 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL-SEDE MARISCAL NIETO: LOS BENEFICIARIOS ESTAN REPRESENTADOS POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, QUE A LA FECHA VIENEN ESTUDIANDO 254 ALUMNOS, COMPRENDIDOS ENTRE LOS DIEZ CICLOS DE ESTUDIOS. ES UNA DE LAS MAS POBLADAS DE LAS ESCUELAS; EN COMPARACION CON LAS DEMAS ESCUELAS DE LA UNAM; SE ENCUENTRA UBICADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; CUENTA CON INFRAESTRUCTURA INADECUADA E INSUFICIENTE QUE ESTA DESTINADA TANTO PARA SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS; PRESENTAN UN BAJO NIVEL ACADEMICO, ASI COMO TAMBIEN CARECEN DE UNA INTEGRAL FORMACION PROFESIONAL, QUE LES PERMITA DESARROLLAR SUS CAPACIDADES SATISFACTORIAMENTE.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL ACCEDE A SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CUMPLEN CON ESTANDARES SECTORIALES - UNAM - SEDE MARISCAL NIETO

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	ALTERNATIVA 1 COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA Construcción 09 aulas teóricas de 102.00 m2 c/u. Construcción 04 aulas tipo auditorio de 95.00 m2. Construcción 01 auditorio de 465.00 m2 Construcción de 01 foller de 87.90 m2 Construcción de 01 vestíbulo de 164.50 m2.
-----------------------------	---





	<p>Construcción de 04 SS.HH. alumnos (damas) de 27.89 m2 c/u. Construcción de 04 SS.HH. alumnos (varones) de 29.68 m2 c/u. Construcción de oficinas para decanatura, sala de reuniones y archivo de 100.00 m2. Construcción de oficinas para la escuela profesional de 112.00 m2. Construcción de oficinas de apoyo y para post grado de 112.00 m2. Construcción de 01 taller de imprenta para alumnos de 60.50 m2 c/u. Construcción sala para cubículos para docentes de 176.00 m2. Construcción sala de consejo de facultad de 100.90 m2. Construcción sala para hemisiclos de 113.40 m2. Construcción sala para videoconferencias de 115.00 m2. Construcción sala de sustentaciones de 155.00 m2. Construcción laboratorio de computo de 102.00 m2 c/u. Construcción de hemeroteca de 182.00 m2. Construcción de biblioteca especializada de 197.00 m2. Construcción de cafetín de 212.00 m2. Construcción 02 depósitos de 51.70 m2 c/u. Construcción de soporte para informática de 51.70 m2. Construcción de cuarto de máquinas de 6.75 m2. Construcción de cuarto de limpieza de 4.58 m2. Construcción de jardinerías de 649.00 m2. Construcción de recreación pasiva de 201.00 m2. Construcción de patio central de 230.00 m2. Instalación 01 ascensor. COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO 99 Equipos de cómputo p/laboratorio de computo i7 12 Computadoras p/biblioteca virtual i5 33 Computadoras p/ administrativos y docentes 12 TV LED 32 + reproductor de video c/audífonos 01 Imprenta 04 Ecran 04 Proyector multimedia (interactivo) 01 Fotocopiadora 01 Escritorio ejecutivo en L Decanatura 12 Escritorios administrativos 31 Escritorios para docentes 204 carpetas unipersonales 32 muebles / sofá de 2 cuerpos 22 mesas con 4 sillas p/cafetín 03 Mesas para reuniones 58 Muebles para computadoras 166 sillas de metal acolchado 28 sillas de madera tapizadas 18 Sillones giratorios 06 Pizarras acrílicas 18 Pizarras interactivas táctiles de 87 (221 cm) 25 Estantes para oficinas/archivos 280 Butacas para auditorio 244 carpetas para aula tipo auditorio 08 Mesas de estudio para biblioteca 20 Estantes para libros COMPONENTE 03: Metodología de enseñanza universitaria Capacitación en herramienta de gestión.</p>
<p>Alternativa 2</p>	<p>ALTERNATIVA 2 COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA Construcción 09 aulas teóricas de 102.00 m2 c/u. Construcción 04 aulas tipo auditorio de 95.00 m2. Construcción 01 auditorio de 465.00 m2 Construcción de 01 foller de 87.90 m2 Construcción de 01 vestíbulo de 164.50 m2. Construcción de 04 SS.HH. alumnos (damas) de 27.89 m2 c/u. Construcción de 04 SS.HH. alumnos (varones) de 29.68 m2 c/u. Construcción de oficinas para decanatura, sala de reuniones y archivo de 100.00 m2. Construcción de oficinas para la escuela profesional de 112.00 m2. Construcción de oficinas de apoyo y para post grado de 112.00 m2. Construcción de 01 taller de imprenta para alumnos de 60.50 m2 c/u. Construcción sala para cubículos para docentes de 176.00 m2. Construcción sala de consejo de facultad de 100.90 m2. Construcción sala para hemisiclos de 113.40 m2. Construcción sala para videoconferencias de 115.00 m2. Construcción sala de sustentaciones de 155.00 m2. Construcción laboratorio de computo de 102.00 m2 c/u. Construcción de hemeroteca de 182.00 m2. Construcción de biblioteca especializada de 197.00 m2. Construcción de cafetín de 212.00 m2. Construcción 02 depósitos de 51.70 m2 c/u. Construcción de soporte para informática de 51.70 m2. Construcción de cuarto de máquinas de 6.75 m2. Construcción de cuarto de limpieza de 4.58 m2. Construcción de jardinerías de 649.00 m2. Construcción de recreación pasiva de 201.00 m2. Construcción de patio central de 230.00 m2. Construcción de Anfiteatro c/04 graderíos de 64.00 m2 Instalación 01 ascensor. COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO</p>

	99 Equipos de cómputo p/laboratorio de computo i7 12 Computadoras p/biblioteca virtual i5 33 Computadoras p/ administrativos y docentes 12 TV LED 32 + reproductor de video c/audifonos 01 Imprenta 04 Ecran 04 Proyector multimedia (interactivo) 01 Fotocopiadora 01 Escritorio ejecutivo en L Decanatura 12 Escritorios administrativos 31 Escritorios para docentes 204 carpetas unipersonales 32 muebles / sofá de 2 cuerpos 22 mesas con 4 sillas p/cafetín 03 Mesas para reuniones 58 Muebles para computadoras 166 sillas de metal acolchado 28 sillas de madera tapizadas 18 Sillones giratorios 06 Pizarras acrílicas 18 Pizarras interactivas táctiles de 87 (221 cm) 25 Estantes para oficinas/archivos 280 Butacas para auditorio 244 carpetas para aula tipo auditorio 08 Mesas de estudio para biblioteca 20 Estantes para libros COMPONENTE 03: Metodología de enseñanza universitaria Capacitación en herramienta de gestión.
Alternativa 3	.

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	9,227,272	9,978,684	0
	A Precio Social	7,877,671	9,096,679	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	1,117.00	1,290.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	ALUMNOS	ALUMNOS	0



4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE MARSICAL NIETO, EN COORDINACION CON LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y LA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA A FIN DE DETERMINAR LA DEBIDA UTILIDAD Y USO DE LOS AMBIENTES DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA (DOCENTES Y ALUMNOS).

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
---------	-------

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTE S	Meses(Nuevos Soles)											
	Abril 2016	Mayo 2016	Junio 2016	Julio 2016	Agosto 2016	Setiembre 2016	Octubre 2016	Noviembre 2016	Diciembre 2016	Enero 2017	Febrero 2017	Total por componente
INFRAESTRUCTURA	0	216,622	98,370	327,568	544,983	772,837	966,594	714,726	1,318,907	927,968	0	5,888,575
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	810,660	0	810,660
CAPACITACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36,000	0	36,000
GASTOS DE ESTUDIOS	101,029	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101,029
GASTOS DE DIRECCION TECNICA	0	10,831	4,919	16,378	27,249	38,642	48,330	35,736	65,945	88,732	0	336,762
GASTOS GENERALES	0	83,894	62,609	103,864	142,999	184,013	218,888	173,552	282,304	364,333	0	1,616,456
GASTOS DE SUPERVISION	0	11,225	11,225	11,225	11,225	11,225	11,225	11,226	11,226	11,226	0	101,028
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	0	7,484	7,484	7,484	7,484	7,484	7,483	7,483	7,483	7,483	0	67,352
GASTOS DE LIQUIDACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67,352	67,352
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	0	22,451	22,451	22,451	22,451	22,451	22,451	22,451	22,451	22,450	0	202,058
Total por periodo	101,029	352,070	207,058	488,970	756,391	1,036,652	1,274,971	965,174	1,708,316	2,268,852	67,352	9,227,272



5.2 Cronograma de Componentes Fisicos:

COMPONENTE S	Unidad de Medida	Meses											
		Abril 2016	Mayo 2016	Junio 2016	Julio 2016	Agosto 2016	Setiembre 2016	Octubre 2016	Noviembre 2016	Diciembre 2016	Enero 2017	Febrero 2017	Total por componente
INFRAESTRUCTURA	GLB	0	4	2	6	9	13	16	12	22	16	0	100
EQUIPAMIENTO	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100
CAPACITACION	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100
GASTOS DE ESTUDIOS	ESTUDIOS	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
GASTOS DE DIRECCION TECNICA	GLB	0	3	2	5	8	11	14	11	20	26	0	100
GASTOS GENERALES	GLB	0	3	2	5	8	11	14	11	20	26	0	100
GASTOS DE SUPERVISION	GLB	0	11	11	11	11	11	11	11	11	12	0	100
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0	11	11	11	11	11	11	11	11	12	0	100
GASTOS DE LIQUIDACION	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	GLB	0	11	11	11	11	11	11	11	11	12	0	100

	<p>administrativas suficientes. Ambientes académicos y administrativos implementados con mobiliario adecuado. Mayor capacidad de gestión académica y administrativa.</p>	<p>auditorio con capacidad de atender a 358 estudiantes en promedio durante la vida útil del proyecto. Construir 4 ambientes para laboratorios generales y especializados (computo). Adquirir mobiliario consistente en 244 para aulas. 204 Carpetas unipersonales. 280 butacas para la sala de auditorio. 166 butacas simples para la sala de exposiciones.</p>	<p>Gestión de Proyectos. Informes de la oficina General de Administración.</p>	<p>realizan una óptima distribución de ambientes. Eficiente gestión y adecuados procesos administrativos de los recursos y materiales educativos de la carrera profesional.</p>
<p>Actividades</p>	<p>Componente 1: Construcción de Infraestructura OBRAS PROVISIONALES SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA ESTRUCTURAS ARQUITECTURA INSTALACIONES SANITARIAS INSTALACIONES ELECTRICAS OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIOS MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Componente 2: Implementación de equipos y mobiliario Componente 3: Módulos de Capacitación COSTOS DIRECTOS ESTUDIOS DEFINITIVOS (1.5 %) DIRECCION TECNICA (5%) IGV. (18%) UTILIDAD (6%) SUPERVISION (1.5%)</p>	<p>5,888,575.29 14,665.50 28,871.33 2,334,388.26 3,145,110.83 67,823.78 230,213.66 45,851.56 3,220.47 18,429.90 810,660 36,000.00 6,735,235.29 101,028.53 336,761.76 1,212,342.35 404,114.12 101,028.53 67,352.35 67,352.35 202,057.06 2,492,037.06 9,227,272.35</p>	<p>Cotización, órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de la Oficina de Lógica de la UNAM – Moquegua, mediante un concurso público de licitación. Informe de avance físico y financiero de la ejecución del proyecto. Comprobantes de pago: Recibo por Honorarios Profesionales, Recibos, Facturas, Boletas de Venta, declaraciones juradas y contratos por los servicios prestados</p>	<p>Cumplimiento de los compromisos de financiamiento programados para la ejecución del proyecto. La función de, monitoreo y seguimiento se desarrolla eficientemente. La Unidad responsable de supervisión de equipos y materiales cumple con su labor eficientemente.</p>



	SEGURIDAD Y SALUD (1%) LIQUIDACION (1 %) OPERACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA (3%) COSTOS INDIRECTOS COSTOS DE INVERSIÓN		durante la ejecución del proyecto.	
--	--	--	------------------------------------	--

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
12/04/2016 14:26 Hrs.	PERFIL	APROBADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EN LA ETAPA DE INVERSION DEBERA CEÑIRSE BAJO LOS PARAMETROS QUE FUE OTORGADA LA VIABILIDAD Y LA NORMATIVIDAD DEL SNIP

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación



Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME N.108-2015-UFP-OIP/UNAM	11/11/2015	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N.108-2015-UFP-OIP/UNAM	26/11/2015	ENTRADA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N°447-2016-OPD/UNAM	05/04/2016	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME TECNICO N°008-2015-OPD/UNAM	12/12/2015	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME TECNICO N°008-2015-OPD/UNAM

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ING. FREDDY RAMOS ZAVALA - ING. DAVID VELA FARFAN

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 12/12/2015

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de UF UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
08 FEB 2016	
HORA: 8:33	N° REG. 0345
FIRMA: <i>[Signature]</i>	FOLIOS: -78-

HOJA DE COORDINACION N° 197-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ
Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REITERO OBSERVACIONES A SEGUNDO PAGO REG. SIAF N° 2699

REF. : INFORME N° 109-2016-OIGP/UNAM
HOJA DE COORDINACION N° 104-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 2016 febrero 08

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez de la verificación del documento remitido se observa que no ha subsanado las observaciones realizadas según HOJA DE COORDINACION N° 0012-2016-OEF-UNAM, por lo que se solicita que realice la subsanación de las observaciones realizadas por la Oficina de Economía y Finanzas respecto al expediente de conformidad tramitado según INFORME N° 1144-2015-OIGP/UNAM referente al segundo pago de la ORDEN DE SERVICIO N° 1030-2015 SIAF 2699 a favor del Proveedor TORRES PACHECO JORGE ALBERTO - CONSORCIO K & M por el monto de S/.21,150.00.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

IJCQ/J-OLOG
Jenp/sec
CC.

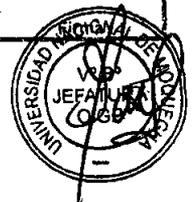
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

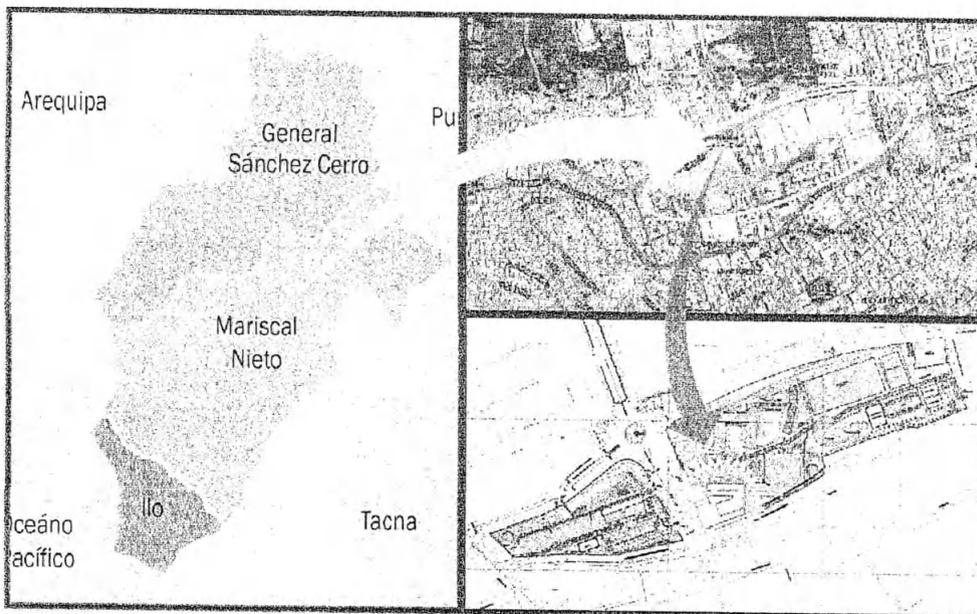
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION	
PROVEIDO N°	
Folios:	Pase a:
Fecha: 09/2/2016	Para: Jairo
Todos para el Atención.	



IV. EL PROYECTO

a. Localización del PIP.

El presente PIP está localizado en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua.



La Universidad Nacional de Moquegua en su etapa de instalación cuenta con áreas asignadas para el desarrollo de actividades académicas, académicas y de investigación, regularizadas mediante Saneamiento Físico Legal ya que tales terrenos se encuentran inscritos en Registros Públicos, y en virtud a la Directiva Vigente del SNIP en el cual manifiesta que: "Verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o se cuenta con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del PIP, cuando corresponda, a efectos de asegurar la sostenibilidad del PIP"; por tanto con la finalidad de mejorar la prestación de servicios a la Comunidad Educativa Universitaria se edificará la mencionada infraestructura que viene enmarcada en la Ley Universitaria, en sus artículos 05, 06 y 07, respecto a los fines académicos y de Investigación, refrendada en el Capítulo VI, en su Artículo N° 48. Así mismo cumple dentro de lo establecido en el Plan Bicentenario en el ítem N° 07: Transformar a las Instituciones de Educación Superior en Centros de Investigación Científica e Innovación Tecnológica generadores de conocimiento y formadores de profesionales competentes.

En tal sentido la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con áreas de terreno, siendo las siguientes características: Las construcciones de la infraestructura para la Escuela Profesional de Gestión Pública se realizaran en los cuadrantes destinados a las ampliaciones de enseñanza de esparcimiento y del auditorio, todo ello con sus respectivas caminerías y áreas verdes en este caso la infraestructura se ubicara en el sub lote 6.



b. Objetivo Central del Proyecto.

El objetivo central del presente proyecto es contar con "Adecuadas condiciones académicas en la formación profesional de los estudiantes de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto – Moquegua"

c. Medios Fundamentales o Componentes del Proyecto.

Sobre la base de los medios fundamentales del árbol de objetivos se plantean las acciones y las alternativas de solución que permitirán alcanzar el objetivo central.

Se procede a plantear las acciones para cada uno de los medios fundamentales:



Adecuada disponibilidad de ambientes físicos para la Escuela Profesional GPVDS

Adecuada implementación básica de equipamiento y mobiliario para ambientes académicos, administrativos y complementarios

Eficiente Gestión académica y administrativa

ACCION Nº 1

Construcción 09 aulas teóricas de 102.00 m2 c/u. Construcción 04 aulas tipo auditorio de 95.00 m2. Construcción 01 auditorio de 465.00 m2. Construcción de 01 foller de 87.90 m2. Construcción de 01 vestíbulo de 164.50 m2. Construcción de 04 SS.HH. alumnos (damas) de 27.89 m2 c/u. Construcción de 04 SS.HH. alumnos (varones) de 29.68 m2 c/u. Construcción de oficinas para decanatura, sala de reuniones y archivo de 100.00 m2. Construcción de oficinas para la escuela profesional de 112.00 m2. Construcción de oficinas de apoyo y para post grado de 112.00 m2. Construcción de 01 taller de imprenta para alumnos de 60.50 m2 c/u. Construcción sala para cubículos para docentes de 176.00 m2. Construcción sala de consejo de facultad de 100.90 m2. Construcción sala para hemicíclios de 113.40 m2. Construcción sala para videoconferencias de 115.00 m2. Construcción sala de sustentaciones de 155.00 m2. Construcción laboratorio de computo de 102.00 m2 c/u. Construcción de hemeroteca de 182.00 m2. Construcción de biblioteca especializada de 197.00 m2. Construcción de cafetín de 212.00 m2. Construcción 02 depósitos de 51.70 m2 c/u. Construcción de soporte para informática de 51.70 m2. Construcción de cuarto de máquinas de 6.75 m2. Construcción de cuarto de limpieza de 4.58 m2. Construcción de jardinerías de 649.00 m2. Construcción de recreación pasiva de 201.00 m2. Construcción de patio central de 230.00 m2. Instalación 01 ascensor.

ACCION Nº 2

Construcción 09 aulas teóricas de 102.00 m2 c/u. Construcción 04 aulas tipo auditorio de 95.00 m2. Construcción 01 auditorio de 465.00 m2. Construcción de 01 foller de 87.90 m2. Construcción de 01 vestíbulo de 164.50 m2. Construcción de 04 SS.HH. alumnos (damas) de 27.89 m2 c/u. Construcción de 04 SS.HH. alumnos (varones) de 29.68 m2 c/u. Construcción de oficinas para decanatura, sala de reuniones y archivo de 100.00 m2. Construcción de oficinas para la escuela profesional de 112.00 m2. Construcción de oficinas de apoyo y para post grado de 112.00 m2. Construcción de 01 taller de imprenta para alumnos de 60.50 m2 c/u. Construcción sala para cubículos para docentes de 176.00 m2. Construcción sala de consejo de facultad de 100.90 m2. Construcción sala para hemicíclios de 113.40 m2. Construcción sala para videoconferencias de 115.00 m2. Construcción sala de sustentaciones de 155.00 m2. Construcción laboratorio de computo de 102.00 m2 c/u. Construcción de hemeroteca de 182.00 m2. Construcción de biblioteca especializada de 197.00 m2. Construcción de cafetín de 212.00 m2. Construcción 02 depósitos de 51.70 m2 c/u. Construcción de soporte para informática de 51.70 m2. Construcción de cuarto de máquinas de 6.75 m2. Construcción de cuarto de limpieza de 4.58 m2. Construcción de jardinerías de 649.00 m2. Construcción de recreación pasiva de 201.00 m2. Construcción de patio central de 230.00 m2. Construcción de Anfiteatro o/04 graderíos de 64.00 m2. Instalación 01 ascensor.

ACCION Nº 3

Adquisición de equipamiento y mobiliario adecuado según tipología de ambientes

ACCION Nº 4

Fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos

Alternativa 01 (Seleccionada)

Alternativa 02



57
65

d. Descripción Resumida de los Componentes del Proyecto

Este planteamiento es la construcción de la infraestructura para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que se encuentra constituida por cuatro niveles en un área total donde se incluyen áreas libres, áreas verdes, estacionamientos y áreas de uso común, de 2,739.79 m², constituidas por ambientes administrativos, ambientes académicos, laboratorios por especialidad y Servicios Higiénicos para mujeres y varones, servicios complementarios y áreas de circulación; también se implementara las nuevas áreas con mobiliario básico como son muebles para áreas administrativas, aulas, laboratorios es decir la implementación de mobiliario se realizara para cada una de las áreas y se realizara capacitación al personal docente con respecto a las principales áreas de interés.

A. Componente 01: Infraestructura.

- Construcción 09 aulas teóricas de 102.00 m² c/u.
- Construcción 04 aulas tipo auditorio de 95.00 m² c/u.
- Construcción 01 auditorio de 465.00 m².
- Construcción 01 foller de 87.90 m².
- Construcción 01 vestíbulo de 164.50 m².
- Construcción 04 ss.hh. alumnos (damas) de 27.89 m² c/u.
- Construcción 04 ss.hh. alumnos (varones) de 29.68 m² c/u.
- Construcción de oficinas para decanatura, sala reuniones y archivos de 100.00 m².
- Construcción de oficinas - escuela profesional de 112.00 m².
- Construcción de oficinas de apoyo y para post grado de 112.00 m².
- Construcción 01 taller de imprenta para alumnos de 60.50 m² c/u.
- Construcción sala para cubículos para docentes de 176.00 m².
- Construcción sala consejo de facultad de 100.90 m².
- Construcción sala para hemicícllos de 113.40 m².
- Construcción sala para videoconferencias de 115.00 m².
- Construcción sala de sustentaciones de 155.00 m²
- Construcción laboratorio de computo de 102.00 m² c/u.
- Construcción de hemeroteca de 182.00.00 m².
- Construcción de biblioteca especializada de 197.00 m².
- Construcción de cafetín de 212.00 m².
- Construcción 02 depósitos de 51.70 m² c/u.
- Construcción de soporte para informática de 51.70 m².
- Construcción de cuarto de máquinas de 6.75 m².
- Construcción de cuarto de limpieza de 4.58 m².
- Construcción de jardineras de 649.00 m².
- Construcción de recreación pasiva de 201.00 m².
- Construcción de patio central de 230.00 m².
- Instalación 01 ascensor.



56
64

B. Componente 02: Equipamiento.

• Equipo de Computo p/laboratorio de computo/ i7 -	99
• Computadoras p/biblioteca virtual/ i5	12
• Computadoras p/administrativos y docentes	33
• Tv Led 32" + reproductor de video c/audífonos	12
• Imprenta	1
• Ecran	4
• Proyector Multimedia (Interactivo)	4
• Fotocopiadora	1
• Mobiliario	
• Escritorios ejecutivo en "L" / Decanatura	1
• Escritorios administrativos	12
• Escritorios para docentes	31
• Carpetas Unipersonales	204
• Muebles t/sofa 2 cuerpos	32
• Mesas c/4 sillas p/cafetin	22
• Mesas para reuniones	3
• Muebles para auditorium c/5 sillones de madera	0
• Muebles para computadoras	58
• Sillas de metal acolchonados	166
• Sillas de madera tapizados	28
• Sillones giratorios	18
• Pizarras acrillicas	6
• Pizarras interactiva tactil de 87" (221 cm)	18
• Estantes para oficinas/archivos	25
• Butacas para Auditorium	280
• Carpeta para aulas tipo Auditorium	244
• Mesas de estudio para biblioteca	8
• Estantes porta libros	20

C. Componente 03: Talleres

- Metodología de enseñanza universitaria.
- Capacitación en herramientas de gestión.



Monto de Inversión del Proyecto.

El Monto de Inversión a Precios Privados son de S/. 9'227,272.35 Nuevos Soles y a Precios Sociales de S/. 7'877,670.62 Nuevos Soles.

Item	Partidas	Subtotal
COMPONENTE 01 - OBRAS CIVILES		5,888,575.29
01	OBRAS PROVISIONALES	14,665.50
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	28,872.33
03	ESTRUCTURAS	2,334,388.26
04	ARQUITECTURA	3,145,110.83
05	INSTALACIONES SANITARIAS	67,828.78
06	INSTALACIONES ELECTRICAS	230,213.66
07	OBRAS COMPLEMENTARIAS	45,852.56
	7.01 TANQUE ELEVADO	12,759.57
	7.02 TANQUE CISTERNA	33,093.99
08	VARIOS	3,220.47
09	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	18,429.40
COMPONENTE 02 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		820,660
EQUIPOS		408,460.00
MOBILIARIO		402,200.00
COMPONENTE 03 - CAPACITACION		36,000.00
METODOLOGIA DE ENSEÑANZA UNVERSITARIA		16,700.00
CAPACITACION EN HERRAMIENTAS DE GESTION		19,300.00
COSTO DIRECTO		6,755,235.29
GASTOS DEFINITIVOS (1.5 %)		101,028.53
GASTO DE DIRECCION TECNICA (5%)		336,761.76
IGV. (18%)		1,212,342.35
UTILIDAD (6%)		404,114.12
GASTO DE SUPERVISION (1.5%)		101,028.53
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1%)		67,352.35
GASTO DE LIQUIDACION (1 %)		67,352.35
GASTOS DE OPERACION Y GESTION ADMINISTRATIVA (3%)		202,057.06
COSTOS INDIRECTOS		2,492,037.06
TOTAL DE INVERSION		9,227,272.35



e. Estructura de Financiamiento.

El financiamiento del presente PIP estará a cargo de la Universidad Nacional de Moquegua.

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

ENTIDAD	Monto (s/.)	Porcentaje (%)
Universidad Nacional de Moquegua	9'227,272.35	100%

84
62

f. Indicadores de Rentabilidad Social.

Para la estimación de los indicadores de rentabilidad social, se estimaron con la metodología de evaluación costo/efectividad, se ha aplicado la Tasa Social de Descuento 9%.

Indicadores Económicos de Rentabilidad Social

FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES A PRECIOS SOCIALES

COMPONENTES/ACTIVIDADES Y RECURSOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
SITUACIÓN CON PROYECTO											
Fase de Inversión											
COMPONENTE 01 - OBRAS CIVILES	5,005,289.00										
COMPONENTE 02 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	689,061.00										
COMPONENTE 03 - TALLER PARA RESIDENTES	32,760.00										
Costo directo	5,727,110.00										
GASTOS DEFINITIVOS (2%)	91,935.96										
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (1%)	286,247.30										
IOV (18%)	1,030,491.00										
UTILIDADES (9%)	343,497.00										
GASTO DE SUPERVISION (2%)	91,935.96										
GASTO DE SEGURIDAD Y SALUD (2%)	61,290.64										
GASTO DE LIQUIDACION (2%)	61,290.64										
GASTO DE OPERACION Y GESTION ADMINISTRATIVA (1%)	183,871.92										
Costo Indirecto	2,150,560.63										
Fase de Post Inversión											
COSTO DE O&M PERIODICO	67,742.80					67,742.80					67,742.80
COSTO DE O&M CON PROYECTO	30,442.36	30,442.36	30,442.36	30,442.36	30,442.36	30,442.36	30,442.36	30,442.36	30,442.36	30,442.36	30,442.36
COSTO DE O&M SIN PROYECTO	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50
SITUACIÓN SIN PROYECTO											
COSTO DE O&M SIN PROYECTO	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50	20,262.50
COSTOS INCREMENTALES											
COSTO DE INVERSION	7,877,670.62										
COSTO DE O&M PERIODICO	0	0	0	0	0	67,742.80275	0	0	0	0	67,742.80275
COSTO DE O&M		10,179.86	10,179.86	10,179.86	10,179.86	-15,566.64	10,179.86	10,179.86	10,179.86	10,179.86	-15,566.64
TOTAL	7,877,670.62	10,179.86	10,179.86	10,179.86	10,179.86	52,176.17	10,179.86	10,179.86	10,179.86	10,179.86	52,176.17

Resultados de la Evaluación Social

Proyecto	ALT 01	ALT 02
Total beneficiarios	7,151.00	7,151.00
VAC	7988035.91	8649906.32
CE	1117.05	1209.61

g. Indicadores de Rentabilidad Privada

(No corresponde)

Marco Lógico de la Alternativa Seleccionada.



La Matriz del Marco Lógico guarda coherencia causa - efecto que corresponde a los cuatro niveles de la estructura que se refieren a actividades, componentes, propósito y Fin.

- El fin, el propósito, y los resultados muestran relación lógica con el árbol de objetivos.
- Los indicadores objetivamente verificables guardan correspondencia con cada nivel (Productos, Propósito y Fin).

i. ANÁLISIS

V.1. Evaluación de las Características Generales de la Intervención.

La intervención con el presente PIP califica una intervención pública, por ser competencia de la Universidad Nacional de Moquegua, dentro de la normatividad del SNIP, asimismo está enmarcado en la Ley 30220 Ley de Universitaria.

El presente PIP Está enmarcado en el Clasificador Funcional Programático según:

FUNCIÓN 22: Educación. Corresponde al nivel máximo de agregación para la consecución de las acciones y servicios, en materia de educación a nivel nacional, asegurando la formación intelectual, moral, cívica y profesional de la persona, para su participación eficaz en el proceso de desarrollo socioeconómico.

DIVISIÓN FUNCIONAL 048: Educación Superior. Conjunto de acciones orientadas a la enseñanza superior para la formación de profesionales de alto nivel y la promoción de investigaciones en los campos del arte, la ciencia, la técnica y la cultura en general. Incluye la coordinación y orientación superior.

Grupo Funcional 0109: Educación Superior Universitaria. Comprende las acciones desarrolladas con el objeto de formar profesionales a nivel superior universitario en los campos de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura.

El Presente PIP no se encuentra duplicado con ningún otro proyecto, puesto que se realizó un seguimiento en el intranet del Banco de Proyectos.

En cuanto a la sostenibilidad del proyecto, está garantizado por la Universidad Nacional de Moquegua.

V.2. Evaluación de la Pertinencia del PIP



En la actualidad la Universidad Nacional de Moquegua se encuentra en un proceso de consolidación, autoevaluación y acreditación; para lo cual, se cuenta con un área destinada para la residencia, dentro del Lote Sub 6 - ubicado en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua, actualmente se observa que el terreno no cuenta con una infraestructura edificada, ya que sólo se tiene infraestructura provisional y que también servirá no sólo para servicios Administrativos, sino que también destinada para servicios académicos y de investigación.

50
60

UBICACIÓN ACTUAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PÚBLICA SEDE MARISCAL NIETO



El análisis de la oferta en una situación sin proyecto refleja claramente la ausencia de la infraestructura del terreno de la Universidad, el cual, no ha sido aprovechado para mejorar sus servicios a la Comunidad Universitaria Educativa en cuanto a la Carrera Profesional, ya que en los actuales ambientes no se adecúan a las exigencias actuales, tal como lo estipula Ley N°30220 y su Reglamento de Edificación para Universidades.

Según las proyecciones estimadas, en un futuro mediano se construirá infraestructura e implementación que contribuyan a seguir brindando un servicio de calidad y poder lograr la institucionalización a través de mejores y mayores servicios, según la demanda de la población estudiantil universitaria.

El problema central, las causas y los efectos explican la situación actual y el desaprovechamiento que presenta el área de propiedad de la UNAM, el cual esta sustentado en el módulo de identificación. Asimismo, el diagnóstico de la situación actual fue elaborado con información primaria y secundaria, tiene suficientes indicadores cuantitativos y cualitativos relevantes para sustentar las causas directas e indirectas del árbol de causas. Así mismo el diagnóstico de los involucrados sustenta efectivamente el árbol de efectos y el problema central. Por otro lado, la pertinencia y consistencia metodológica de la causalidad del objetivo central, los medios y fines es apropiada en el árbol de medios y fines.

El PIP está enmarcado en el Plan de Desarrollo Institucional – PDI, de la Universidad Nacional de Moquegua, de igual forma se encuentra en el programa multianual de inversiones 2015-2017.



54
50

V.3. Evaluación de la Rentabilidad Social del PIP

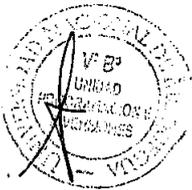
El área de influencia está identificada correctamente, por ser un proyecto de nivel nacional el área de influencia es la Región de Moquegua, la micro localización del PIP es en la Sede Central, Distrito de Moquegua- Moquegua, con referente al tamaño del PIP es la construcción de toda la infraestructura necesaria para la residencia universitaria en los distintos ambientes que se edificarán e implementarán en la UNAM en dicho terreno.

Los costos de inversión se encuentran adecuadamente estimados con los precios del mercado local de la zona de intervención y los cuales son sustentados con análisis de costos unitarios, listado de insumos, considerando las actividades y acciones necesarias para alcanzar los medios fundamentales identificados.

Para cumplir las acciones se ha considerado el uso de materiales, mano de obra y equipos bajo criterios y requisitos mínimos con el fin de asegurar una mejor calidad en la edificación y un mejor nivel educativo.

Para la evaluación social se utilizó la metodología Costo/Efectividad, la cual, demuestra la viabilidad social de la alternativa seleccionada, puesto que los indicadores de rentabilidad social C/E = 1,117.05 muestra el costo unitario por beneficiario durante 10 años del horizonte de evaluación.

Proyecto	ALT 01	ALT 02
Total beneficiarios	7,151.00	7,151.00
VAC	7988035.91	8649906.32
CE	1117.05	1209.61



Los flujos de costos sociales, se calcularon de acuerdo a los factores de corrección estimados por el responsable de la formulación del presente PIP.

V.4. Evaluación de la Sostenibilidad del PIP

Se plantea un esquema de gestión de la fase de inversión, de acuerdo a la Organigrama de la Universidad Nacional de Moquegua, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos comprendido por 03 Unidades; Unidad de Infraestructura Universitaria, Unidad Formuladora, y Unidad Ejecutora, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

La Unidad Ejecutora, tiene las funciones de realizar la ejecución de los proyectos, equipamiento, remodelaciones, reparaciones, instalación y mantenimiento de áreas verdes, cuando estos se realicen por administración directa.

El Financiamiento de costos de inversión y de Post-inversión (operación y mantenimiento) está garantizado por la Universidad Nacional de Moquegua.

V.5. Evaluación de la Rentabilidad Privada del PIP (no corresponde)

V.6. Evaluación del Marco Lógico del PIP

El Matriz de marco lógico guarda coherencia causa - efecto que corresponde a los cuatro niveles de la estructura que se refieren a actividades, componentes, propósito y Fin.

- El fin, el propósito, y los resultados muestran relación lógica con el árbol de objetivos.
- Los indicadores objetivamente verificables guardan correspondencia con cada nivel (Productos, Propósito y Fin).

	RESUMEN DE OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	.Adecuado desarrollo intelectual y contribución del profesional egresado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y DDSS.	Lograr un 90% de egresados ejerciendo su profesión al final del segundo año de operación del proyecto.	Informes, documentos y boletines estadísticos, publicadas en la Oficina de Estadística de la Oficina General de Planificación Desarrollo de la UNAM.	Estabilidad económica y crecimiento de la economía que permita destinar mayores presupuestos orientados a servicios educativos.
PROPÓSITO	Adecuadas condiciones académicas en la formación profesional de los estudiantes de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto – Moquegua.	Incrementar del 80% en el nivel de utilización del alumnado por los servicios académicos y de laboratorios de su carrera profesional al final del primer año de operación del proyecto.	Resultados de encuestas realizadas a los alumnos de la carrera profesional	Mayor compromiso e identificación del alumnado, personal docente por elevar el nivel de la formación profesional.
COMPONENTES	Infraestructura para actividades académicas y administrativas suficientes. Ambientes académicos y administrativos implementados con mobiliario adecuado. Mayor capacidad de gestión académica y administrativa.	Construir 09 aulas normales, 04 aulas tipo auditorio con capacidad de atender a 358 estudiantes en promedio durante la vida útil del proyecto. Construir 4 ambientes para laboratorios generales y especializados (computo). Adquirir mobiliario consistente en 244 para aulas. 204 Carpetas unipersonales. 280 butacas para la sala de auditorio. 166 butacas simples para la sala de exposiciones.	Informe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos. Informes de la oficina General de Administración.	Las autoridades de la Universidad realizan una óptima distribución de ambientes. Eficiente gestión y adecuados procesos administrativos de los recursos y materiales educativos de la carrera profesional.



ACTIVIDADES	Componente 1: Construcción de Infraestructura	5,888,575.29	Cotización, órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de la Oficina de logística de la UNAM – Moquegua, mediante un concurso público de licitación. Informe de avance físico y financiero de la ejecución del proyecto. Comprobantes de pago: Recibo por Honorarios Profesionales, Recibos, Facturas, Boletas de Venta, declaraciones juradas y contratos por los servicios prestados durante la ejecución del proyecto.	Cumplimiento de los compromisos de financiamiento programados para la ejecución del proyecto. La función de, monitoreo y seguimiento se desarrolla eficientemente. La Unidad responsable de supervisión de equipos y materiales cumple con su labor eficientemente.
	OBRAS PROVISIONALES	14,665.50		
	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	28,871.33		
	ESTRUCTURAS	2,334,388.26		
	ARQUITECTURA	3,145,110.83		
	INSTALACIONES SANITARIAS	67,823.78		
	INSTALACIONES ELECTRICAS	230,213.66		
	OBRAS COMPLEMENTARIAS	45,851.56		
	VARIOS	3,220.47		
	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	18,429.90		
	Componente 2: Implementación de equipos y mobiliario	810,660		
	Componente 3: Módulos de Capacitación	36,000.00		
	COSTOS DIRECTOS	6,735,235.29		
	COSTOS INDIRECTOS	2,492,037.06		
	COSTOS DE INVERSIÓN	9,227,272.35		

j. Conclusiones y Recomendaciones

VI.1. Conclusiones

- El Nombre del PIP es correcto, porque refleja la naturaleza, localización y objeto de intervención, cumple con las características técnicas.
- La Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional del Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01. evalúa el PIP "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con código SNIP 339725, con resultado favorable y se propone a la Presidencia de la Comisión Organizadora aprobar y declarar VIABLE el perfil de proyecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- El presente PIP es competencia de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo se encuentra enmarcado en su Plan de Desarrollo Institucional.
- El Monto de Inversión a Precios Privados son de S/. 9'227,272.35 Nuevos Soles y a Precios Sociales de S/. 7'877,670.62 Nuevos Soles
- El Financiamiento, la Ejecución, Administración, Operación y Mantenimiento del presente Proyecto de Inversión Pública está garantizado por la Universidad Nacional de Moquegua.



CONSULTORIAS J. TORRES

De: **Torres Pacheco Jorge Alberto**

Dom. Fiscal: Calle Ramón Copaja N° 143 - 2do Piso
Dpto. Tacna - Prov. Tacna - Dist. Tacna
Cel. 970-841426

R.U.C. 10004356506

FACTURA

001 N° 000264 ✓

Fecha de Emisión: 21 / 12 2015

Señor(es): **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TACNA**
 Dirección: **PROLONGACION CALLE SWEESH S/N.**
 R.U.C.: **20449347448**
 Guía de Remisión:

Por lo siguiente:

UNID. DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
		Por el servicio de formulación del estudio de Pre-Inversión Sobre el nivel de perfil: "Creación de la Infraestructura para el desarrollo de la carrera profesional de Sesión Técnica y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Tacna - Sede Central - Taqueque". - Orden de Servicio N° 000 1037 - 2015 - Corresponde al 60% del monto Total.	N 19,035.00 D 2,115.00	
			NUEVOS SOLES	
SON: Veinte y un mil ciento cincuenta con 00/100 -				

VALOR DE VENTA SI.	17,923.73
I.G.V. 18%	3,226.27
IMPORTE TOTAL SI.	21,150.00

CANCELADO

Grafica VEGA EIRL. RUC. 20449287843
 N° Autoriz. de Impresión: 0617312113
 Fecha de Impresión: 02/10/2015
 Serie 001 del 0251 al 0300

Moquegua, 21 de Octubre del 2015

CARTA N° 020-2015/JATP-TACNA.

SEÑOR:
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CIUDAD.-

ATENCION: **ING. JULIO RODAS MENDOZA**
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

ASUNTO: **SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTO.**
PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE
LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO
SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL
– MOQUEGUA"

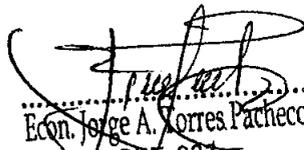
REFERENCIA: **O/S: 001037-2015-UNAM**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para solicitarle ampliación de plazo para entrega del producto derivado de la Orden de Servicio N° 0001037-2015-UNAM, por motivos de aprobación del diseño arquitectónico, para el Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil, denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL – MOQUEGUA", para cuyo efecto solicitamos 10 días calendario más de ampliación para la presentación del estudio a nivel de perfil indicado.

Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CEX-023
CONSULTOR EXTERNO

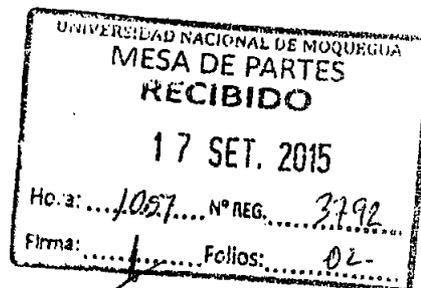
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
22 OCT. 2015	
Hora: 2:15	N° REG. 448
Firma: Jf.	Folios: - 02 -

C.c.: Archivo.

Moquegua, 17 de Setiembre del 2015

CARTA N° 018-2015/JATP-TACNA.

SEÑOR:
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CIUDAD.-



ATENCION: **ING. JULIO RODAS MENDOZA**
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

ASUNTO: **SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTO.**
PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE
LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO
SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL
– MOQUEGUA"

REFERENCIA: **O/S: 001037-2015-UNAM**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para solicitarle ampliación de plazo para entrega del producto derivado de la Orden de Servicio N° 0001037-2015-UNAM, por motivos de postergación por parte de la entidad de exposición de los diseños arquitectónicos; para cuyo efecto solicitamos se nos considere 15 días calendarios de ampliación de plazo.

Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO

C.c.: Archivo.

Moquegua, 05 de Octubre del 2015

CARTA N° 021-2015/JATP-TACNA.

SEÑOR:
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CIUDAD.-

ATENCIÓN: **ING. JULIO RODAS MENDOZA**
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

ASUNTO: **SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTO.**
PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE
LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO
SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL
- MOQUEGUA"

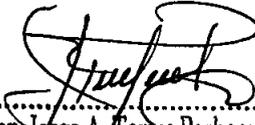
REFERENCIA: **O/S: 001037-2015-UNAM**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para solicitarle ampliación de plazo para entrega del producto derivado de la Orden de Servicio N° 0001037-2015-UNAM, por motivos de postergación para la exposición de los diseños arquitectónicos a la facultad de Gestión Pública, para cuyo efecto solicitamos se nos considere 15 días calendarios adicionales de ampliación de plazo.

Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
07 OCT. 2015	
Hora: 11:10	N° REG. 4173
Firma: [Handwritten Signature]	Folios: 02

C.c.: Archivo. RES 7/10

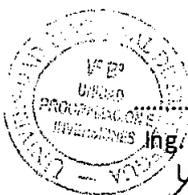
- 48
- El presente PIP es socialmente rentable, sostenible y técnicamente viable. ✓

k. Recomendaciones

- Que, en la etapa de inversión específicamente con la etapa de elaboración del estudio definitivo y expediente técnico deberá de tener en consideración el Art 24. Directiva N°001-2011EF/68.01.
- La Unidad Ejecutora deberá de informar a ésta unidad toda modificación que se realice en la etapa de inversión.

Fecha: 17/12/2015

Firma:




Ing. Freddy F. Ramos Zavala
UPI - OPD - UNAM
Evaluador

Firma UFP

7

.....
Datos del Responsable de la OPI
Titular de la Entidad que declara la Viabilidad

ORDEN DE SERVICIO N° 0001037

N° Exp. SIAF : 2699

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

Día	Mes	Año
25	08	2015

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección : CAL. RAMON COPAJA NRO. 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE 23 01 01 - TACNA / TACNA / TACNA RUC : 10004356506 Teléfono : #690648 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001093 Tipo de Proceso : MC - N° 009-2015-CEP/UNAM N° Contrato : O/S N° 001037 Moneda : S/. T/C :
Concepto : RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 136-2015-UNAM; INFORME N° 031-2015-UFP-OIGP/UNAM; INFORME N° 646-201	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100161567	SERVICIO	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL " CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL - MOQUEGUA" * PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ANEXO N° 05 DEL PROCESO. - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION / C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITACION PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. * * * * * (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * *	35,250.00

AFECCION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0001	22.048.0109.0066.2001621.6000032	5 - 18	2.6.8 1.2 1		35,250.00

TOTAL S/. 35,250.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	29,872.88
I.G.V. :	5,377.12
Total :	35,250.00



Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dirección : CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

RUC : 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN FLORES 	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Documento original obra en:
de incumplimiento SIAF 2699
107 Pasaj

ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
 Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2015-CEP-UNAM – Proceso Electrónico

En la Sala de Reuniones de la Dirección general de Administración (2do. Piso) de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo las 10:00 horas del día 13 de Agosto del 2015, se reunieron los miembros del **Comité Especial Permanente**, nombrados por la RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 0098-2015-UNAM, los cuales son:

1. CPC ROBERTH ALARCON MONTALVO
2. ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
3. ING. JULIO RODAS MENDOZA

PRESIDENTE TITULAR
 PRIMER MIEMBRO TITULAR.
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR.

Con la finalidad de evaluar las Propuestas y otorgar la Buena Pro del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2015-CEP-UNAM – Segunda Convocatoria, referente a la contratación de Servicios: **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL - MOQUEGUA.**

PRIMERO.- SE REGISTRARON COMO PARTICIPANTES: Se registraron como participantes:

1. TORRES PACHECO JORGE ALBERTO
2. QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO
3. KEOPS CONSULTORES SAC
4. ABELLO CONSULTORES SAC

RUC N° 10004356506
 RUC N° 10437815157
 RUC N° 20532556121
 RUC N° 20558603357

SEGUNDO.- SE PRESENTARON COMO POSTORES: Presentaron propuestas:

1. CONSORCIO K & M: Conformados por JORGE ALBERTO TORRÉS PACHECO Y S Y F CONSUL SRL

TERCERO.- DE LA ADMISION DE PROPUESTAS:

Se procede con la verificación de la documentación Obligatoria exigida por las bases del mencionado proceso de selección:

1. El Postor CONSORCIO K & M. CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios solicitados en las bases del proceso de selección, siendo ADMITIDAS su propuestas presentada, pasando a la Evaluación Técnica.

CUARTO.- DE LA EVALUACION TECNICA.

Se procede con la evaluación de la propuesta técnica por el CEP y se obtiene el siguiente resultado:

1. El postor CONSORCIO K & M, obtiene 100.00 puntos en la evaluación tecnica

El postor CONSORCIO K & M, accede a la evaluación economica.

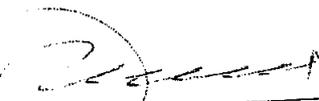
QUINTO.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1. Se otorga la Buena Pro al Postor CONSORCIO K & M, por el monto total ofertado de: **SI. 35,250.00** (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.U.	PARCIAL
1	SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL - MOQUEGUA	SERV.	1.00	35,250.00	35,250.00
TOTAL					SI. 35,250.00

Se da por concluido el acto, siendo las 10:40 horas del mismo día.


 CPC. Roberth Alarcon Montalvo
 PRESIDENTE TITULAR


 Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 Ing. Julio Rodas Mendoza
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

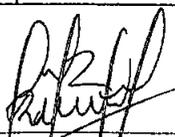
Documento original obra en:.....
 SIAF 2699.....
 1er Piso.....

N°	EVALUACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA	PUNTAJE	CONSORCIO K & M
a)	Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo N° 01		PRESENTO
b)	b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Minimos contenidos en el Capitulo III de la presente sección. (Anexo N° 2).		PRESENTO
c)	Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante comun del consorcio. Anexo N° 03.		PRESENTO
d)	Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 04		NO CORRESPONDE
e)	Declaración Jurada de Prestacion de Servicio Anexo N° 05.		PRESENTO
f)	Declaración Jurada de Autorización de Notificación		PRESENTO
PROPUESTA ADMITIDA o NO ADMITIDA			ADMITIDA
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN			
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR	20 PUNTOS	
	A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	10 PUNTOS	
	M >= [04] veces el valor referencial	10 puntos	10.00
	M >= [03] veces el valor referencial y < [04] veces el valor referencial	07 puntos	
	M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial	05 puntos	
	A.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	10 PUNTOS	
	M >= [03] veces el valor referencial	10 puntos	10
	M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial	07 puntos	
	M >= [01] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial	05 puntos	
B	EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	60 PUNTOS	
	B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
	Del Economista y/o Profesional a Fin		
	Mas de 05 Estudios	10 puntos	10.00
	De 05 Estudios	07 puntos	
	Del Arquitecto		
	De 05 Estudios a Mas	10 puntos	10.00
	De 01 Estudio a 04 Estudios	07 puntos	
	Del Ingeniero Civil Estructuralista, Costos y Presupuestos		
	De 05 Estudios a Mas	10 puntos	10.00
	De 01 Estudio a 04 Estudios	07 puntos	
	Del Ingeniero Sanitario o Profesional a Fin		
	De 04 Estudios	05 puntos	5.00
	Del Ingeniero Eléctrico		
	De 04 Estudios	05 puntos	5.00
	Del Ingeniero Ambiental		
	De 03 Estudios	05 puntos	5.00
	Del Ingeniero Civil y/o Geólogo		
	De 03 Estudios	05 puntos	5.00
	Del Bachiller Arquitectura o Ing. Civil		
	De 03 Estudios	05 puntos	5.00
	Del Ingeniero Civil, Minas, Topógrafo y/o Técnico en Construcción Civil		
	De 03 Estudios	05 puntos	5.00
C	MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS	20 PUNTOS	
	01 Mejora	10 puntos	10.00
	01 Mejora	10 puntos	10.00
	TOTAL PROPUESTA TÉCNICA		100.00
	PROPUESTA ECONOMICA		35,250.00
	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA		100.00
	PUNTAJE DE PONDERACION TECNICA 0.70		70.00
	PUNTAJE DE PONDERACION ECONOMICA 0.30		30.00
	PUNTAJE PONDERADO		100.00
	ORDEN DE PRELACION		1°

Moquegua, 13 de Agosto del 2015.


CPC. Robert Alarcon Montalvo
PRESIDENTE TITULAR


Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
PRIMER MIEMBRO TITULAR


Ing. Julie Rodas Mendoza
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Documento original obra en:
SIDF 2699
104 Pasu.....

847 44

ANEXO N° 9

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP-UNAM - PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, el detalle de precios unitarios de mi propuesta económica declarada en el SEACE es la siguiente:

CANTIDAD REFERENCIAL	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL (Nuevos Soles)
39,166.67	ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL - MOQUEGUA"	35,250.00	35,250.00
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA			35,250.00

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

CONSORCIO K&M

Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 00433650

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Este anexo sólo se utilizará cuando se trate de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios. El postor debe consignar los precios unitarios, subtotales y monto total de su propuesta económica. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. Una vez suscrito, el proveedor debe adjuntar en archivo digitalizado el detalle de precios unitarios, al momento de registrar su propuesta económica en el SEACE.
- La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

CONSORCIO K&M
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 00433650

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP-UNAM - PROCESO ELECTRONICO
 Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social : JORGE ALBERTO TORRES PACHECO		
Domicilio Legal : CALLE TUPAC AMARU W-4 - SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		
RUC :	10004356506	Teléfono : 952-9612112 Fax :

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.



 Leon: Jorge A. Torres Pacheco
 CEP 023
 CONSULTOR EXTERNO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

CONSORCIO K&M

 Jorge Alberto Torres Pacheco
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: 00435650

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP-UNAM - PROCESO ELECTRONICO
 Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, Representante Legal de la empresa **S Y F CONSULTORES Y LOGISTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, identificado con DNI N° 00435650, con poder inscrito en la localidad de TACNA en la Ficha N° 11029778, Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	: S Y F CONSUL S.R.L.		
Domicilio Legal	: CALLE TUPAC AMARU W-4 - SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		
RUC	: 20520075853	Teléfono	: 952-9612112
Fax	:		

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

S Y F CONSUL S.R.L.

 Jorge A. Torres Pacheco
 Gerente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

CONSORCIO K&M

 Jorge Alberto Torres Pacheco
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: 00435650
 4

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 009-2015-CEP-UNAM - PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia, y conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de: ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL - MOQUEGUA", de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

S & H CONSULTAS S.R.L.

Jorge A. Torres Pacheco
Gerente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSEJO K&M
Jorge A. Torres Pacheco
Gerente LEGAL
0981 10035510

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP-UNAM - PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, Identificado con DNI N° 00435650, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.


Econ Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

CONSORCIO K&M
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
CET: 023



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

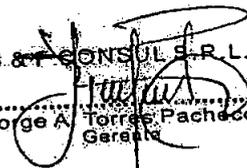
Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP-UNAM – PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, Representante Legal de la empresa **S Y F CONSUL S.R.L.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

S. Y F. CONSUL S.R.L.

 Jorge A. Torres Pacheco
 Gerente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

CONSORCIO UNAM

 Jorge Alberto Torres Pacheco
 Representante Legal
 DNI: 48537465

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 009-2015-CEP-UNAM - PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 009-2015-CEP-UNAM - PROCESO ELECTRONICO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650, como representante común-legal del **CONSORCIO K & M**, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Calle: **TUPAC AMARU W-4 - SAMEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**.

OBLIGACIONES DE JORGE ALBERTO TORRES PACHECO	90% de Obligaciones
▪ Elaboración Expediente Técnico, objeto de la convocatoria	[100%]
▪ Administración y contable del proyecto	[100%]
OBLIGACIONES DE S Y F CONSUL S.R.L.:	
	10% de Obligaciones
▪ Logística en la elaboración del expediente	[100%]
▪ Asesoramiento técnico en la elaboración del expediente	[100%]
TOTAL:	100%

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.


Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1


S & F CONSUL S.R.L.
Jorge A. Torres Pacheco
Garante

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

CONSORCIO K&M
Jorge Alberto Torres Pacheco
DNI: 00435650

7

37

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP-UNAM - PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL - MOQUEGUA" en el plazo de Veinticinco (25), días calendario.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

CONSORCIO K&M

Jorge Alberto Torres Pacheco
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO K&M
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL

18

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 009-2015-CEP-UNAM - PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, JORGE ALBERTO TORRES PACHECO, Identificado con DNI N° 00435650, Representante Legal de la empresa S Y F CONSUL S.R.L., solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en calle Túpac Amaru W-4 - Samegúa, la que está ubicada en la provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

S Y F CONSUL S.R.L.

Jorge A. Torres Pacheco
Gerente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Para asignar la bonificación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

CONSORCIO K&M
Jorge A. Torres Pacheco
Representante Legal

9

"En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (Anexo N° 11), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP."

3. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual⁹.
- Correo electrónico para notificar la orden de servicio, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en la Calle Ancash SIN Ciudad Universitaria (Ex - Cuartel Mariscal Nieto), provincia Mariscal Nieto.

3.1. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, el primer pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.
El 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área Usuaría.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.
- Demás documentación necesaria.

3.2. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

3.3. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No será de su aplicación para el presente proceso de selección.

⁹ Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de servicio, o contrato, según corresponda.

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CAPITULO III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS



TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL

UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS/OFCINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

DENOMINADO:

"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"



FEBRERO 2015



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

El presente termino de referencia, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, sus modificatorias, su reglamento y directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01).

1.2. Antecedentes de la Formulación / Idea Preliminar de la Problemática

La Universidad Nacional de Moquegua, para el presente año la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través de la Unidad Formuladora de Proyectos, ha previsto la elaboración de Estudios de Pre Inversión, ya que la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, se encuentra en una etapa de implementación de su infraestructura, equipamiento y capacitación ya que actualmente tiene un déficit en esos rubros, para los fines que ha sido creada, para poder brindar una educación de calidad a los futuros profesionales que se forman en esta casa superior de estudios, por tanto la Autoridad Educativa y los estudiantes han manifestado su malestar por este problema de estos tres aspectos de Infraestructura, equipamiento y capacitación, por lo tanto se hace necesario poder solucionar a este problema.

Por otro lado esta nueva edificación, permitirá brindar un servicio de educación de calidad, ya que el presente proyecto nace como producto de la necesidad sentida y prioritaria de intervenir en cumplimiento de sus competencias y funciones en mejorar los servicios de calidad educativa del Cuerpo Directivo, Docentes y Alumnos de la carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.



El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de desarrollo institucional, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional en materia de Educación Superior.

2. INTENTOS ANTERIORES DE SOLUCIÓN

Para solucionar la problemática de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social se han elaborado, viabilizado y ejecutado proyectos de inversión, pero no han sido planteados de manera integral, tal como la manda la Directiva General del SNIP, se formuló el siguiente estudio a nivel perfil:

- Mejoramiento del servicio académico en el pre grado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, código SNIP 221687

HIPÓTESIS DEL PROBLEMA:

La carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, actualmente no cuentan con las condiciones adecuadas de infraestructura, equipamiento de laboratorios, materiales bibliográficos especializados; esto conlleva a tener limitaciones para realizar prácticas de laboratorio en los cursos de especialidad, así como para realizar investigación científica y tecnológica acorde con la problemática del sector de gestión pública. Las condiciones antes mencionadas, ocasionan el problema central, identificado como: Inadecuadas condiciones de acceso a los servicios académicos y administrativos en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Actualmente el aparato Administrativo y Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, viene funcionando y prestando los servicios en el Pabellón Administrativo del Ex Cuartel Mariscal Nieto, ya que con el esfuerzo de la actual gestión han podido poner operativa dicha infraestructura.

Sin embargo, en su organización espacial existe hacinamiento, no existe funcionalidad entre las áreas, debido a que la infraestructura actual no está diseñada para llevar a cabo las funciones administrativas y académicas que corresponde a una Universidad.





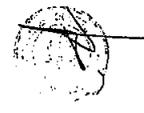
4. MARCO LEGAL

- Ley Nro 28520 que crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley Universitaria Ley N° 30220.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodológicas de identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución N° 0834-2012-ANR; Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades.
- Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto



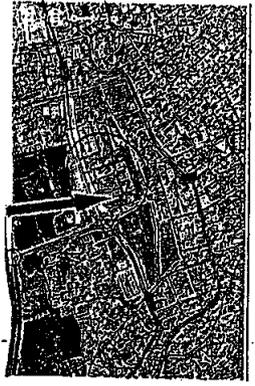
5. ENTIDAD Y AREA USUARIA

- Universidad Nacional de Moquegua.
- Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
- Unidad Formuladora de Proyectos.



6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región : Moquegua
 Provincia : Mariscal Nieto



6.1. Población Beneficiaria del Proyecto

La población directamente beneficiada será la población estudiantil de la carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, sede central, de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM.



7. OBJETIVO

7.1. Objetivo de los Términos de Referencia

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Consultoría, así como las pautas de organización y requerimiento; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- Los aportes que formule el Consultor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Consultor estará obligado a su cumplimiento al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro; esto en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica.





7.2. Objetivo del Estudio de Pre-inversión
Formular el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", complementado con el trabajo de campo y gabinete, conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, para solucionar la problemática existente.

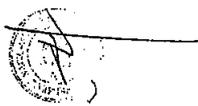
El objetivo del Proyecto es Brindar Adecuadas condiciones de acceso a los servicios académicos y administrativos en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

NOMBRE TENTATIVO DEL PROYECTO
CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA



9. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ETAPAS DE LA CONSULTORIA

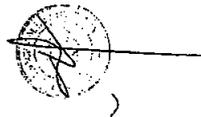
- 9.1. Actividades a Desarrollar
Dentro de todas las actividades a desarrollar durante la formulación del proyecto, podemos priorizar las siguientes:
• El Consultor deberá tener muy en cuenta los cambios realizados en la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyos contenidos mínimos se establece a continuación, esto no es excluyente y/o limitativo, debiendo el consultor sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría, si fuera el caso.
• El Formulator deberá Levantar las observaciones o replantear el Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en función al Informe Técnico de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.



- Realizar las Coordinaciones con la Unidad de Programación e Inversiones para el Levantamiento de Observaciones y/o replanteo del Proyecto si fuera el caso.
• Reconstrucción de información sobre la problemática con los diversos involucrados en torno al proyecto.
• Elaborar el diagnóstico de la situación actual que aqueja a la población estudiantil y docente.
• Desarrollar las características de la situación negativa que se pretende resolver.
• Identificación del área de influencia del proyecto.
• Desarrollar los aspectos socioeconómicos y culturales de la población beneficiaria.
• Identificar la gravedad de la situación negativa que se pretende atender.
• Identificar los intentos de soluciones anteriores.
• Identificar los intereses de los grupos involucrados.
• Determinación de la demanda de los servicios del proyecto.
• Diagnóstico de la situación actual de la oferta.
• Elaboración del presupuesto y cronograma de inversión.
• Garantizar la sostenibilidad del proyecto (firma de actas de compromiso de Operación y Mantenimiento con instituciones y/o beneficiarios del proyecto).
• Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la entidad que se encargara de la operación y mantenimiento del proyecto.
• Elaboración de Costos y Presupuestos del proyecto.

9.2. Instrumentos Metodológicos

Los instrumentos metodológicos que deberán usar para la formulación del proyecto son la Guía general de Identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión de Universidades a nivel de perfil, la R.D. N° 009-2007-EF/58.01 el ANEXO SNIP 05 Contenidos Mínimos - Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DE PROYECTOS

9.2.1. RESUMEN EJECUTIVO

- A. Información General
- B. Planteamiento del Proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del PIP
- E. Costos del PIP
- F. Evaluación Social
- G. Sostenibilidad del PIP
- H. Impacto ambiental
- I. Gestión del Proyecto
- J. Marco Lógico

9.2.2. ASPECTOS GENERALES

- 9.2.2.1. Nombre del Proyecto
- 9.2.2.2. Institucionalidad
- 9.2.2.3. Marco de referencia

9.2.3. IDENTIFICACIÓN

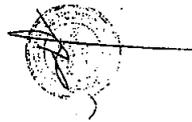
- 9.2.3.1. Diagnóstico
- 9.2.3.2. Definición del problema, sus causas y efectos
- 9.2.3.3. Planteamiento del proyecto

9.2.4. FORMULACIÓN

- 9.2.4.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- 9.2.4.2. Determinación de la brecha Oferta - Demanda
- 9.2.4.3. Análisis técnico de las alternativas
- 9.2.4.4. Costos e precios de mercado

9.2.5. EVALUACIÓN

- 9.2.5.1. Evaluación Social
- 9.2.5.2. Evaluación Privada
- 9.2.5.3. Análisis de Sostenibilidad
- 9.2.5.4. Impacto Ambiental
- 9.2.5.5. Gestión del Proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DE PROYECTOS

9.2.5.6.

Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada

9.2.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

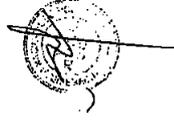
9.2.6.1.

Si el PIP va a ser declarado viable con este nivel de estudio, señalar la alternativa seleccionada explicando los criterios que se han considerado para ello. Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto, así como dar cuenta de las medidas que deben adoptarse para gestionar el riesgo de variaciones de las variables críticas que puedan afectar la viabilidad del proyecto, conforme a lo detectado en el análisis de sensibilidad.

9.2.6.2.

Si el PIP requiere del estudio a nivel de factibilidad para la declaración de viabilidad, desarrollar lo siguiente:

- a) La fundamentación de los resultados del proceso de evaluación de las alternativas y las razones por las cuales se descartaron el resto de alternativas planteadas, así como los riesgos que la decisión de inversión implica en términos de las variables que resultaron críticas para el proyecto de acuerdo con el análisis de sensibilidad. Descripción de la alternativa seleccionada a ser desarrollada en el estudio de factibilidad.
- b) Los temas, variables o aspectos técnicos que ameritan ser profundizados en el estudio de factibilidad para la obtención de su viabilidad, así como la información adicional o complementaria necesaria para terminar de definir la alternativa seleccionada en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar el máximo impacto posible del PIP.
Un criterio para fundamentar que variables y/o aspectos deberán ser profundizados en el siguiente nivel de estudios es el resultado del análisis de sensibilidad, el cual permitirá identificar aquellas que afectan sustancialmente los indicadores de evaluación social de la alternativa de solución seleccionada o la selección de la alternativa.
- c) Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto.





9.2.7. ANEXOS

Se anexaran todos y cada una de los estudios básicos de ingeniería realizados, fotografías, recopilaciones de datos de las instituciones, acuerdos firmados, encuestas realizadas, fotocopias de estudios anteriores que fueron usados para el presente estudio y todo trazo y calculo que sustente y justifique el proyecto.

Deberá presentar:

- ✓ Plano de Ubicación y Localización del proyecto
- ✓ Plano Topográfico geo referenciado en coordenadas UTM indicando el sistema de coordenadas utilizado
- ✓ Plano de diseño de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, detalles de equipamiento
- ✓ Plano de ubicación de calicatas del estudio de mecánica de suelos
- ✓ Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación (incluye registro de calicatas)
- ✓ Video 3D y maqueta virtual
- ✓ Estudio de evaluación ambiental
- ✓ Disponibilidad documentada de áreas donde se ejecutaran las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del PIP (Emitido por la entidad contratante)
- ✓ Panel fotográfico de la situación actual
- ✓ Documento de compromiso de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios
- ✓ Otros documentos

Los acéptites antes citados no son limitativos dentro del Estudio del Proyecto de Pre inversión, lo cual el formulador podrá incluir por parte de él los temas de interés para la justificación y brindar la solides del proyecto.

10. REQUISITOS TECNICOS



El Consultor(a)/ Responsable del estudio deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Ser persona natural o jurídica. Ser profesional con título universitario, Economista, Ing. Comercial, Ing. Civil, Arquitecto y/o afín con experiencia mínima de Cinco (05) años demostrada desde la colegiatura; con no menos de 05 Fichas SNIP de perfil viable y/o Expedientes Técnicos (acreditado con contrato, conformidades y Ficha SNIP)

10.1. DEL EQUIPO PROFESIONAL

ESPECIALIDAD	FUNCIONES A DESARROLLAR
ESPECIALISTA EN SNIP	Profesional responsable de la formulación del PIP, coordinación técnica y administrativa de la formulación del PIP de la UNAM, con experiencia mínima de 05 años en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP. Mínimo 05 estudios de pre inversión y 01 estudio de factibilidad viable (acreditado con contrato, conformidad y Ficha SNIP)
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS	Profesional encargado de formular la parte técnica (Diseño Arquitectónico) del estudio de pre inversión. Con experiencia profesional no menor de 5 años, experiencia demostrada con por lo menos 05 estudios de pre inversión de edificaciones y/o expedientes técnicos, acreditado con contrato y conformidad
PROFESIONAL EN ING. CIVIL, ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Profesional encargado de estudios de Ingeniería del proyecto a formularse, elaboración del Diseño Estructural, costos y presupuestos del proyecto, con experiencia profesional no menor a 5 años y tener experiencia laboral en diseño de estructura de edificaciones con un mínimo de 05 Estudios de pre inversión y/o Expedientes Técnicos, acreditados con contrato y conformidad
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS IMPACTO AMBIENTAL	Profesional encargado de elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, experiencia no menor de 02 años
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ING. ELÉCTRICA O A FINES	Profesional con experiencia no menos de 05 años, encargado de elaborar el plantamiento técnico de instalaciones eléctricas de la edificación



PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ING. SANITARIA O AFINES	Profesional con experiencia no menos de 05 años encargado de elaborar el planteamiento técnico de instalaciones de agua y sanitarias de la edificación
BACH. EN ARQUITECTURA ESPECIALISTA EN AUTO CAD	Bachiller de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, con 03 años de experiencia demostrada y conocimiento de auto cad, archi cad 3D
SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	Profesional Ing. Civil, Geólogo con experiencia y acreditado para la elaboración de estudios de suelos, no menor a 03 años, con un mínimo de 03 estudios, acreditados con contrato y conformidad.
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Técnico en construcción civil o Topógrafo con experiencia y acreditado para la elaboración de dichos estudios básicos, no menor a 03 años, con un mínimo de 03 levantamientos topográficos; acreditados con contrato y conformidades.

11. DURACION DEL SERVICIO

El plazo contractual del servicio para elaborar el estudio de pre inversión será de treinta días (30) días calendario, cuyo inicio estará definido al día siguiente de la Firma del Contrato y Acta de Inicio del Servicio de Consultoría, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de evaluación por parte de la UPI - UNAM y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de observaciones del Estudios de pre inversión, durante la evaluación del mismo.



N°	Actividad	Plazo
1	Reuniones de coordinación	30 días
2	Incorporación de información (trabajo de campo)	
3	Elaboración de día proyecto situacional	
4	Desarrollo de Módulo I: Resumen Ejecutivo	
5	Desarrollo de Módulo II: Aspectos Generales	
6	Desarrollo de Módulo III: Identificación	
7	Desarrollo de Módulo IV: Formulación	
8	Desarrollo de Módulo V: Evaluación	
9	Desarrollo de Módulo VI: Conclusiones	
10	Sugerencias y Monitoreo	



No obstante, el Consultor contará con no más de diez (10) días calendario, para subsanar las observaciones según la naturaleza de las observaciones y el nivel de estudio de pre inversión que se trate, que le pudiera hacer la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, esta subsanación y presentación de



las mismas se computará desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones.

12. PRESENTACION DEL PROYECTO

El estudio de pre inversión a entregar deberá ser presentado debidamente sellados y firmados por los profesionales de diferentes especialidades, en el rubro que les corresponde y en todas las hojas por el jefe y/o coordinador del proyecto así como en medio magnético (CD).

La Entidad, luego de verificar el cumplimiento del Proyecto, procederá otorgar la aprobación del informe respectivo de elaboración del estudio de pre inversión.

Tres (03) ejemplares original completo, compatible e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el Numeral 9 de los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco de 80 gramos y para formatos A1, A2 y A3 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos.



Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados, por los profesionales responsables, Responsable del proyecto. Se presentarán los anillados y tapa plastificada rígida o en Pioneres A-4 de dos anillos y tapa plastificada rígida.

13. PRESUPUESTO BASE - VALOR ESTIMADO

El costo del Servicio de consultoría, objeto del presente contrato asciende a la suma de S/. 37,200 (Treinta y siete mil doscientos 00/100 Nuevos soles), que incluyen los gastos generales e IGV, el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, estudios básicos de ingeniería requeridos, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de B CONSULTOR, imprevisos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes, seguros directos y contra terceros.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTOS S/.	TOTALES S/.
JEFE DE ESTUDIO O COORDINADOR GENERAL	PROFESIONAL	1	5,000.00	5,000.00
ESPECIALISTA EN SNP	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURA	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE AGUA Y SANITARIAS	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
CADISTA	BACHILLER	1	1,800.00	1,800.00
SERVICIO DE TOPOGRAFÍA	SERVICIO	1	2,700.00	2,700.00
SERVICIO DE ESTUDIO DE SUELOS	SERVICIO	1	2,500.00	2,500.00
SERVICIO DE IMPRESIONES, PLANOS, COPIAS	SERVICIO	1	1,200.00	1,200.00
TOTAL				37,200.00

El valor estimado corresponde a S/. 37,200.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).
Que será financiado con el 5% de las Transferencias de Canon, sobre canon y Regalías Mineras para estudios de pre inversión.

14. FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Primer Pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNP en el Banco de Proyectos del MEF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

El 50% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

15. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PEREIL

- ✓ La Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Unidad Formuladora designará al COORDINADOR DEL ESTUDIO, hasta su declaratoria de viabilidad, quien recibirá los avances, informes, consultas y solicitudes del CONSULTOR, siendo el COORDINADOR DEL ESTUDIO quien aprobará, archivará, absolverá, coordinará e informará convenientemente para el control, avance y terminación del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar conjuntamente con los requerimientos para la firma del contrato, la Programación de Elaboración del Estudio, que servirá para el posterior seguimiento y control por parte del COORDINADOR DEL ESTUDIO
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO, tendrá la responsabilidad de efectuar control y hacer prevalecer la Programación de Elaboración del Estudio, presentada por EL CONSULTOR
- ✓ EL CONSULTOR en coordinación con el COORDINADOR DEL ESTUDIO, realizarán una visita de campo el día de la suscripción de Contrato dando lugar al inicio de la formulación, debiendo suscribirse un acta.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO, recibirá e informará a la Unidad Formuladora que calificará sobre las propuestas de soluciones específicas y/o mejoras relevantes sobre el proyecto, debiendo finalmente el CONSULTOR concluir en una alternativa económica, duradera, ejecutable, socialmente rentable; donde el CONSULTOR manifieste conocimiento técnico y experiencia, tendiente a que el resultado sea adecuado y además beneficioso para la entidad.
- ✓ EL CONSULTOR estará sujeto, a la supervisión que se efectúe por parte de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR Y COORDINADOR DEL ESTUDIO deberá mantener una coordinación y comunicación fluida durante el desarrollo del estudio de pre



inversión, debiendo suscribir mínimamente una (01) Acta de Coordinación por semana.

- ✓ De no existir comunicación por parte del CONSULTOR durante el desarrollo del Estudio de Pre Inversión, el COORDINADOR DEL ESTUDIO inmediatamente deberá comunicar por escrito a la Unidad Formuladora para que se tomen las acciones correspondientes, en aras del avance de la elaboración del estudio
- ✓ EL CONSULTOR tendrá un plazo para el Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre Inversión, en donde el COORDINADOR DEL ESTUDIO otorgará mediante Acta, un plazo que dependerá del tipo y complejidad del proyecto, no debiendo ser mayor a 10 días calendario como máximo.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO luego de otorgar opinión favorable del estudio, procederá al Registro en el Banco de Proyectos SNP y posteriormente remitirá el referido estudio a la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM para su evaluación.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO deberá elaborar un FILE DE DOCUMENTOS donde adjuntará contrato, Términos de Referencia, Acta de Inicio de Estudio, Actas de coordinaciones, Acta de observaciones y levantamiento de las mismas, documentos generados durante el desarrollo del estudio
- ✓ Durante la elaboración del perfil, el CONSULTOR deberá cumplir con las Normas de Control Interno referidas a las Obras Públicas en todos sus ítems.



15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios de consultoría prestados para la elaboración del Estudio de pre Inversión a nivel Perfil.
Para cumplir con el alcance del Proyecto el CONSULTOR DEBE:

1. Realizar la visita de campo en lugar donde se desarrollará el proyecto con todo el equipo responsable, a fin de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR en el momento de la ejecución de los trabajos.



2. El CONSULTOR será responsable por la precisión de los Metrados, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los Metrados reales de la obra, definido por un diferencial del orden del ±10% de los Metrados reales. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real - final de la obra, deberá estar dentro del rango de ±10% del costo total inicial de obra.
3. En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto de los estudios que realice, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante los siguientes 5 años, desde la fecha de viabilidad del informe final por parte de la UPI de la UNAM; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
4. Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio, el CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos El CONSULTOR deberá proponer a la Unidad Formuladora de la UNAM, con 10 días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
5. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
6. El incumplimiento por parte del CONSULTOR de lo señalado en los presentes términos de referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del contrato respectivo



17. PENALIDADES - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías del fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.



En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios F=0.40
 - Para plazos mayores a (30) días, para bienes y servicios F=0.25
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

18. OBSERVACIONES

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte de la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM.
- El tiempo que demore las Unidades Orgánicas Involucradas, correspondiente para la aprobación del ante proyecto y proyecto por parte de los beneficiarios directos y por las Unidades respectivas.
- En caso que el consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad se le aplicara la sanción o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

**CAPITULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)
PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNA

FACTORES DE EVALUACIÓN	20 PUNTOS ¹¹
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	
A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	
Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de (cinco (05) años) a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a [cuatro (4) veces el valor referencial de la contratación].	M = Monto facturado acumulado por el postor; la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto de proceso M >= [04] veces el valor referencial; [10] p
Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; (Copia de cheque o Factura cancelada o recibo por honorarios cancelada, acompañado del respectivo contrato u orden de servicio), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.	M >= [03] veces el valor referencial y < [04]ve el valor referencial; [07]p
En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.	M >= [02] veces el valor referencial y < [03] ve el valor referencial;
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia	[05] pu

¹⁰ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹¹ De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

¹² El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

HOJA DE COORDINACIÓN N° 448-2015-OPD/UNAM

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe (e) de la Oficina de Logística-UNAM

DE : ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : REMITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 496-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM
INFORME N° 646-2015-UP-OPD-UNAM

FECHA : Moquegua, 27 de Abril de 2015.

HORA: 4:00 REG. N°: 2455
FIRMA: [Firma] FOLIOS: 84

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito la certificación presupuestal tal como se detalla:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 595.

Concepto: Servicio de elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Central, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua". Responsable Unidad Formuladora.

Reg. N° 949.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIO

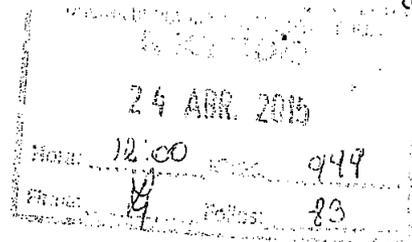
PROVEIDO N° 2455

FASE A: Procesos

PARA: Resisió y trámite

FIRMA: [Firma]

INFORME N° 646-2015-UP-OPD-UNAM



PARA : Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ASUNTO : **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **HOJA DE COORDINACION N° 496-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM**

FECHA : **Moquegua, 24 de abril de 2015**

De acuerdo al documento de la referencia, se remite la siguiente **Certificaciones Presupuestales N° 595.**

- 1. Concepto** : Servicio de elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil denominado Creación de la Infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Central - Responsable de la Unidad Formuladora.

Atentamente.


BACH. OSCAR IVÁN MAMANI MAMANI
Unidad de Presupuesto



CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2015

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

Certificado SIAF	Secuencia	Corr.	RB	Cod.	Número	Documento	Fecha	Proveedor	Clasific.	Sec. Func.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Origen	Monto S/.	Fecha Proceso	Tipo Certificado	Tipo Registro	Est Env	Est Rec
00000000595	0001	0001	18	086	H/C N°	24/04/2015	0		2.6.8.1.2.1	0001	S/.	0.00000000	39,166.67	39,166.67	24/04/2015	Certificación	Inicial	T	V
TOTAL EN MONEDA NACIONAL														39,166.67					





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

INFORME N° 363 - 2015 - OIGP/UNAM/rzb

A : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
Director General de Administración - UNAM

ASUNTO : SERVICIO DE FORMULACIÓN DE PIP.

REFERENCIA : INFORME N° 031-2015-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua, 18 de Marzo del 2015.

19 MAR, 2015	
HORA: 10:12	PÁG. 1696
OK	22

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir adjunto el requerimiento de Servicio de Formulación del PIP "CREACION DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

En consecuencia solicito que la Oficina de Logística proceda con convocar el Servicio acorde a los términos de referencia.

Es lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

Ing. RENE ZAPANA BARRIENTOS
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA	
RELEVADO	
20 MAR 2015	
HORA: 9:20	REG. N°: 1441
FIRMAS: /	FOLIOS: 22

Cc.
RZH/OIGP
Archivo (1).

Documento original obra en:
1er Paso
SIAF N° 2699



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	
18 MAR 2015	
Hora: 11:00	Nº Reg: 796
Firma: [Firma]	Folio: 31

INFORME N° 031-2015-UFP-OIGP/UNAM

A : ING. RENE ZAPANA BARRIENTOS
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE FORMULACIÓN DEL PIP: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

REFERENCIA : RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 136-2015-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 18 DE MARZO DEL 2015.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

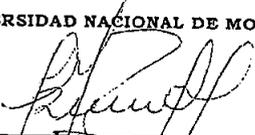
Que con documento de la Referencia se aprueba los Términos de Referencia para la Elaboración de Estudios de Pre inversión a nivel perfil del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.

Por lo que solicito el requerimiento de servicios de un consultor externo (persona natural o jurídica) para la FORMULACIÓN DEL PIP en mención, para lo cual adjunto los términos de referencia y el anexo N° 1 respectivo.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que correspondan.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 136-2015-UNAM

020

Moquegua, 10 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 012-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 13.02.15, Informe N° 197-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 16.02.15, Informe N° 150-2015-OPD/UNAM, de fecha 23.02.15, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 012-2015-UFP-OIGP/UNAM, la Unidad Formuladora de Proyectos, remite los *Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"*, para revisión y aprobación, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración, con Informe N° 197-2015-OIGP/UNAM/rzb, y este a su vez a la Oficina de Planificación y Desarrollo para evaluación y opinión;

Que, con Informe N° 150-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable, formulando conclusiones y recomendaciones, para ser aprobado, por cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de Términos de Referencia o Planes de Trabajo, estipulados en la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 23;

Que, los Términos de Referencia propuesto, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "*Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua*", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, sus modificatorias, reglamento y Directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01), dichos Términos de Referencia tiene establecido como presupuesto base la suma de S/ 37,200.00, como valor estimado, cuya fuente de financiamiento será del 5% de las Transferencias de Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras, para estudios de pre inversión;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03.03.2015, por UNANIMIDAD se acordó aprobar los *Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"*;

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 129-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "*Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua*", los cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PRESIDENTE
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
 PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN
 PRESIDENCIA
 VPAC - VPRIN
 DIGA - DCI
 Archivo


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL
 Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
 SECRETARIO GENERAL (e)

ANEXO 01
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

META : 001
 PROYECTO : ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

FECHA : 18/03/2015 MES DE NECESIDAD : MARZO 2015
 DEP. SOLICITANTE : UNIDAD FORMULADORA
 FTE FTO : RECURSOS DETERMINADOS

ID	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	2.6.8.1.2	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN				
1	2.6.8.1.2.1	POR EL SERVICIO DE LA FORMULACIÓN DEL PIP A NIVEL PERFIL DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".	1	1.00	37,200.00	37,200.00
						37,200.00

Nº ÍTEMS SOLICITADOS :	1	PLAZO DE ENTREGA :	30 DIAS
GARANTIA :	Cumplir las obligaciones de los TDR	DOCUMENTOS ANEXOS :	Términos de Referencia
FINALIDAD PÚBLICA :	CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".		



TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL

UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS/OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

DENOMINADO:

"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"



FEBRERO 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
----------------------------------	---	---------------------------------

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

El presente termino de referencia, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, sus modificatorias, su reglamento y directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01).



1.2. Antecedentes de la Formulación / Idea Preliminar de la Problemática

La Universidad Nacional de Moquegua, para el presente año la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través de la Unidad Formuladora de Proyectos, ha previsto la elaboración de Estudios de Pre Inversión, ya que la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, se encuentra en una etapa de implementación de su infraestructura, equipamiento y capacitación ya que actualmente tiene un déficit en esos rubros, para los fines que ha sido creada, para poder brindar una educación de calidad a los futuros profesionales que se forman en esta casa superior de estudios, por tanto la Autoridad Educativa y los estudiantes han manifestado su malestar por este problema de estos tres aspectos de infraestructura, equipamiento y capacitación, por lo tanto se hace necesario poder solucionar a este problema.



Por otro lado esta nueva edificación, permitirá brindar un servicio de educación de calidad, ya que el presente proyecto nace como producto de la necesidad sentida y prioritaria de intervenir en cumplimiento de sus competencias y funciones en mejorar los servicios de calidad educativa del Cuerpo Directivo, Docentes y Alumnos de la carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

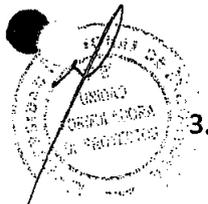
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
----------------------------------	---	---------------------------------

El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de desarrollo Institucional, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional en materia de Educación Superior.

2. INTENTOS ANTERIORES DE SOLUCIÓN

Para solucionar la problemática de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social se han elaborado, viabilizado y ejecutado proyectos de inversión, pero no han sido planteados de manera integral, tal como la manda la Directiva General del SNIP, se formuló el siguiente estudio a nivel perfil:

- Mejoramiento del servicio académico en el pre grado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, código SNIP 221687



3. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA:

La carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, actualmente no cuentan con las condiciones adecuadas de infraestructura, equipamiento de laboratorios, materiales bibliográficos especializados; esto conlleva a tener limitaciones para realizar prácticas de laboratorio en los cursos de especialidad, así como para realizar investigación científica y tecnológica acorde con la problemática del sector de gestión pública. Las condiciones antes mencionadas, ocasionan el problema central, identificado como: Inadecuadas condiciones de acceso a los servicios académicos y administrativos en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Actualmente el aparato Administrativo y Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, viene funcionando y prestando los servicios en el Pabellón Administrativo del Ex Cuartel Mariscal Nieto, ya que con el esfuerzo de la actual gestión han podido poner operativa dicha infraestructura.

Sin embargo, en su organización espacial existe hacinamiento, no existe funcionabilidad entre las áreas, debido a que la infraestructura actual no está diseñada para llevar a cabo las funciones administrativas y académicas que corresponde a una Universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
-------------------------------------	--	------------------------------------

4. MARCO LEGAL

- Ley Nro 28520 que Crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley Universitaria Ley N° 30220.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2015.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodologías de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución N° 0834-2012-ANR; Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades.
- Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

5. ENTIDAD Y AREA USUARIA

- Universidad Nacional de Moquegua.
- Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
- Unidad Formuladora de Proyectos.

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región : Moquegua
 Provincia : Mariscal Nieto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
-------------------------------------	--	------------------------------------



6.1. Población Beneficiaria del Proyecto

La población directamente beneficiada será la población estudiantil de la carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, sede central, de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM.

7. OBJETIVO

7.1. Objetivo de los Términos de Referencia

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Consultoría, así como las pautas de organización y requerimiento; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- Los aportes que formule el Consultor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Consultor estará obligado a su cumplimiento al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro; esto en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
-------------------------------------	--	------------------------------------

7.2. Objetivo del Estudio de Pre-inversión

Formular el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", complementado con el trabajo de campo y gabinete, conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, para solucionar la problemática existente.

El **objetivo del Proyecto** es Brindar Adecuadas condiciones de acceso a los servicios académicos y administrativos en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

8. NOMBRE TENTATIVO DEL PROYECTO

CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA MARSICAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA

9. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

9.1. Actividades a Desarrollar

Dentro de todas las actividades a desarrollar durante la formulación del proyecto, podemos priorizar las siguientes:

- El Consultor deberá tener muy en cuenta los cambios realizados en la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyos contenidos mínimos se establece a continuación, esto no es excluyente y/o limitativo, debiendo el consultor sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría, si fuera el caso.
- El Formador deberá Levantar las observaciones o replantear el Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", en función al Informe Técnico de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
----------------------------------	---	---------------------------------

- Realizar las Coordinaciones con la Unidad de Programación e Inversiones para el Levantamiento de Observaciones y/o replanteo del Proyecto si fuera el caso.
- Recopilación de información sobre la problemática con los diversos involucrados en torno al proyecto.
- Elaborar el diagnóstico de la situación actual que aqueja a la población estudiantil y docente.
- Desarrollar las características de la situación negativa que se pretende resolver.
- Identificación del área de influencia del proyecto.
- Desarrollar los aspectos socioeconómicos y culturales de la población beneficiaria.
- Identificar la gravedad de la situación negativa que se pretende atender.
- Identificar los intentos de soluciones anteriores.
- Identificar los intereses de los grupos involucrados.
- Determinación de la demanda de los servicios del proyecto.
- Diagnóstico de la situación actual de la oferta.
- Elaboración del presupuesto y cronograma de inversión.
- Garantizar la sostenibilidad del proyecto (firma de actas de compromiso de Operación y Mantenimiento con instituciones y/o beneficiarios del proyecto).
- Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la entidad que se encargara de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Elaboración de Costos y Presupuestos del proyecto.



[Handwritten signature]

9.2. Instrumentos Metodológicos

Los instrumentos metodológicos que deberán usar para la formulación del proyecto son la Guía general de identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión de Universidades a nivel de perfil, la R.D. N° 009-2007-EF/68.01 el ANEXO SNIP 05 Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP.

9.2.1. RESUMEN EJECUTIVO

- A. Información General
- B. Planteamiento del Proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del PIP
- E. Costos del PIP
- F. Evaluación Social
- G. Sostenibilidad del PIP
- H. Impacto ambiental
- I. Gestión del Proyecto
- J. Marco Lógico

9.2.2. ASPECTOS GENERALES

- 9.2.2.1. Nombre del Proyecto
- 9.2.2.2. Institucionalidad
- 9.2.2.3. Marco de referencia

9.2.3. IDENTIFICACIÓN

- 9.2.3.1. Diagnóstico
- 9.2.3.2. Definición del problema, sus causas y efectos
- 9.2.3.3. Planteamiento del proyecto

9.2.4. FORMULACIÓN

- 9.2.4.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- 9.2.4.2. Determinación de la brecha Oferta - Demanda
- 9.2.4.3. Análisis técnico de las alternativas
- 9.2.4.4. Costos a precios de mercado

9.2.5. EVALUACIÓN

- 9.2.5.1. Evaluación Social
- 9.2.5.2. Evaluación Privada
- 9.2.5.3. Análisis de Sostenibilidad
- 9.2.5.4. Impacto Ambiental
- 9.2.5.5. Gestión del Proyecto

9.2.5.6. Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada

9.2.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.2.6.1. Si el PIP va a ser declarado viable con este nivel de estudio, señalar la alternativa seleccionada explicando los criterios que se han considerado para ello. Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto, así como dar cuenta de las medidas que deben adoptarse para gestionar el riesgo de variaciones de las variables críticas que puedan afectar la viabilidad del proyecto, conforme a lo detectado en el análisis de sensibilidad.

9.2.6.2. Si el PIP requiere del estudio a nivel de factibilidad para la declaración de viabilidad, desarrollar lo siguiente:

- a) La fundamentación de los resultados del proceso de evaluación de las alternativas y las razones por las cuales se descartaron el resto de alternativas planteadas, así como los riesgos que la decisión de inversión implica en términos de las variables que resultaron críticas para el proyecto de acuerdo con el análisis de sensibilidad. Descripción de la alternativa seleccionada a ser desarrollada en el estudio de factibilidad.
- b) Los temas, variables o aspectos técnicos que ameritan ser profundizados en el estudio de factibilidad para la obtención de su viabilidad, así como la información adicional o complementaria necesaria para terminar de definir la alternativa seleccionada en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar el máximo impacto posible del PIP.

Un criterio para fundamentar que variables y/o aspectos deberán ser profundizados en el siguiente nivel de estudios es el resultado del análisis de sensibilidad, el cual permitirá identificar aquellas que afectan sustancialmente los indicadores de evaluación social de la alternativa de solución seleccionada o la selección de la alternativa.

- c) Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto.



Handwritten signature.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
-------------------------------------	--	------------------------------------

9.2.7. ANEXOS

Se anexaran todos y cada una de los estudios básicos de ingeniería realizados, fotografías, recopilaciones de datos de las instituciones, acuerdos firmados, encuestas realizadas, fotocopias de estudios anteriores que fueron usados para el presente estudio y todo trazo y calculo que sustente y justifique el proyecto.

Deberá presentar:

- ✓ Plano de Ubicación y Localización del proyecto
- ✓ Plano Topográfico geo referenciado en coordenadas UTM indicando el sistema de coordenadas utilizado
- ✓ Plano de diseño de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, detalles de equipamiento
- ✓ Plano de ubicación de calicatas del estudio de mecánica de suelos
- ✓ Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación (incluye registro de calicatas)
- ✓ Video 3D y maqueta virtual
- ✓ Estudio de evaluación ambiental
- ✓ Disponibilidad documentada de áreas donde se ejecutaran las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del PIP (Emitido por la entidad contratante)
- ✓ Panel fotográfico de la situación actual
- ✓ Documento de compromiso de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios
- ✓ Otros documentos

Los acápite antes citados no son limitativos dentro del Estudio del Proyecto de Pre inversión, lo cual el formulador podrá incluir por parte de él los temas de interés para la justificación y brindar la solides del proyecto.

10. REQUISITOS TECNICOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
-------------------------------------	--	------------------------------------

El Consultor(a)/ Responsable del estudio deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Ser persona natural o jurídica. Ser profesional con título universitario, Economista, Ing. Comercial, Ing. Civil, Arquitecto y/o afín con experiencia mínima de Cinco (05) años demostrada desde la colegiatura; con no menos de 05 Fichas SNIP de perfil viable y/o Expedientes Técnicos (acreditado con contrato, conformidades y Ficha SNIP)

10.1. DEL EQUIPO PROFESIONAL

DESCRIPCION	FUNCIONES A DESARROLLAR
ESPECIALISTA EN SNIP	Profesional responsable de la formulación del PIP, coordinación técnica y administrativa de la formulación del PIP de la UNAM, con experiencia mínima de 05 años en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP. Mínimo 05 estudios de pre inversión y 01 estudio de factibilidad viable (acreditado con contrato, conformidad y Ficha SNIP)
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN DISEÑOS ARQUITECTÓNICO	Profesional encargado de formular la parte técnica (Diseño Arquitectónico) del estudio de pre inversión. Con experiencia profesional no menor de 5 años, experiencia demostrada con por lo menos 05 estudios de pre inversión de edificaciones y/o expedientes técnicos, acreditado con contrato y conformidad
PROFESIONAL EN ING. CIVIL, ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Profesional encargado de estudios de Ingeniería del proyecto a formularse, elaboración del Diseño Estructural, costos y presupuestos del proyecto, con experiencia profesional no menor a 5 años y tener experiencia laboral en diseño de estructura de edificaciones con un mínimo de 05 Estudios de pre inversión y/o Expedientes Técnicos, acreditados con contrato y conformidad
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS IMPACTO AMBIENTAL	Profesional encardo de elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, experiencia no menor de 02 años
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ING. ELÉCTRICA O A FINES	Profesional con experiencia no menos de 05 años, encargado de elaborar el planteamiento técnico de instalaciones eléctricas de la edificación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
---	--	---------------------------------

PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ING. SANITARIA O AFINES	Profesional con experiencia no menos de 05 años encargado de elaborar el planteamiento técnico de instalaciones de agua y sanitarias de la edificación
BACH. EN ARQUITECTURA ESPECIALISTA EN AUTO CAD	Bachiller de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, con 03 años de experiencia demostrada y conocimiento de auto cad, archi cad 3D
SERVICIO DE ESTUDIO DE MÉCANICA DE SUELOS	Profesional Ing. Civil, Geólogo con experiencia y acreditado para la elaboración de estudios de suelos, no menor a 03 años, con un mínimo de 03 estudios, acreditados con contrato y conformidad.
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Profesional en Ing. Civil, Minas. Topógrafo y/o Técnico en construcción civil o Topógrafo con experiencia y acreditado para la elaboración de dichos estudios básicos, no menor a 03 años, con un mínimo de 03 levantamientos topográficos; acreditados con contrato y conformidades.



11. DURACION DEL SERVICIO

El plazo contractual del servicio para elaborar el estudio de pre inversión será de **treinta días (30) días calendario**, cuyo inicio estará definido al día siguiente de la Firma del Contrato y Acta de Inicio del Servicio de Consultoría, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de evaluación por parte de la UPI – UNAM y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de observaciones del Estudios de pre inversión, durante la evaluación del mismo.

No.	DESCRIPCIÓN - ETAPAS	DURACION	QUINCENAS	
			QUINCENA 1	QUINCENA 2
1	Reuniones de coordinación	30 días		
2	Recopilación de Información (trabajo de campo)			
3	Elaboración de diagnóstico situacional			
4	Desarrollo de Modulo I: Resumen ejecutivo			
5	Desarrollo de Modulo II: Aspectos Generales			
6	Desarrollo de Modulo III: Identificación			
7	Desarrollo de Modulo IV: Formulación			
8	Desarrollo de Modulo V: Evaluación			
9	Desarrollo de Modulo VI: Conclusiones			
10	Supervisión y Monitoreo			

No obstante, el Consultor contará con no más de diez (10) días calendario, para subsanar las observaciones según la naturaleza de las observaciones y el nivel de estudio de pre inversión que se trate, que le pudiera hacer la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, esta subsanación y presentación de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION DE PROYECTOS

Unidad Formuladora de
Proyectos

las mismas se computará desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones.

12. PRESENTACION DEL PROYECTO

El estudio de pre inversión a entregar deberá ser presentado debidamente sellados y firmados por los profesionales de diferentes especialidades, en el rubro que les corresponde y en todas las hojas por el jefe y/o coordinador del proyecto así como en medio magnético (CD).

La Entidad, luego de verificar el cumplimiento del Proyecto, procederá otorgar la aprobación del informe respectivo de elaboración del estudio de pre inversión.

Tres (03) ejemplares original completo, compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el Numeral 9 de los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1, A2 y A3 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos.

Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, Responsable del proyecto. Se presentarán los anillados y tapa plastificada rígida o en Pioneñes A-4 de dos anillos y tapa plastificada rígida.

13. PRESUPUESTO BASE – VALOR ESTIMADO

El costo del Servicio de consultoría, objeto del presente contrato asciende a la suma de S/. 37,200 (Treinta y siete mil doscientos 00/100 Nuevos soles), que incluyen los gastos generales e IGV, el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, estudios básicos de ingeniería requeridos, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de El CONSULTOR, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes, seguros directos y contra terceros.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUAOFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE PROYECTOSUnidad Formuladora de
Proyectos

PRESUPUESTO				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTOS S/.	TOTAL S/.
JEFE DE ESTUDIO O COORDINADOR GENERAL	PROFESIONAL	1	5,000.00	5,000.00
ESPECIALISTA EN SNIP	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURA	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE AGUA Y SANITARIAS	PROFESIONAL	1	4,000.00	4,000.00
CADISTA	BACHILLER	1	1,800.00	1,800.00
SERVICIO DE TOPOGRAFÍA	SERVICIO	1	2,700.00	2,700.00
SERVICIO DE ESTUDIO DE SUELOS	SERVICIO	1	2,500.00	2,500.00
SERVICIO DE IMPRESIONES, PLANOS, COPIAS	SERVICIO	1	1,200.00	1,200.00
TOTAL				37,200.00

El valor estimado corresponde a S/. 37,200.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que será financiado con el 5% de las Transferencias de Canon, sobre canon y Regalías Mineras para estudios de pre inversión.

14. FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Primer Pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.

El 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

15. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL

- ✓ La Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Unidad Formuladora designará al COORDINADOR DEL ESTUDIO, hasta su declaratoria de viabilidad, quien recibirá los avances, informes, consultas y solicitudes del CONSULTOR, siendo el COORDINADOR DEL ESTUDIO quien aprobará, archivará, absolverá, coordinará e informará convenientemente para el control, avance y terminación del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar conjuntamente con los requerimientos para la firma del contrato, la Programación de Elaboración del Estudio, que servirá para el posterior seguimiento y control por parte del COORDINADOR DEL ESTUDIO
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO, tendrá la responsabilidad de efectuar control y hacer prevalecer la Programación de Elaboración del Estudio, presentada por EL CONSULTOR
- ✓ EL CONSULTOR en coordinación con el COORDINADOR DEL ESTUDIO, realizarán una visita de campo el día de la suscripción de Contrato dando lugar al inicio de la formulación, debiendo suscribirse un acta.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO, recibirá e informará a la Unidad Formuladora que calificará sobre las propuestas de soluciones específicas y/o mejoras relevantes sobre el proyecto, debiendo finalmente el CONSULTOR concluir en una alternativa económica, duradera, ejecutable, socialmente rentable; donde el CONSULTOR manifieste conocimiento técnico y experiencia , tendiente a que el resultado sea adecuado y además beneficioso para la entidad.
- ✓ EL CONSULTOR estará sujeto, a la supervisión que se efectuó por parte de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR Y COORDINADOR DEL ESTUDIO deberá mantener una coordinación y comunicación fluida durante el desarrollo del estudio de pre

A circular stamp from the 'UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS' is visible on the left side of the page, with a handwritten signature written over it. Below the stamp, there is another handwritten signature.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°: 5298

Pase a: Obra

Para: inversión, debiendo suscribir mínimamente una (01) Acta de Coordinación por semana.

Fecha:



no existir comunicación por parte del CONSULTOR durante el desarrollo del Estudio de Pre inversión, el COORDINADOR DEL ESTUDIO inmediatamente deberá comunicar por escrito a la Unidad Formuladora para que se tomen las acciones correspondientes, en aras del avance de la elaboración del estudio

- ✓ EL CONSULTOR tendrá un plazo para el Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre inversión, en donde el COORDINADOR DEL ESTUDIO otorgará mediante Acta, un plazo que dependerá del tipo y complejidad del proyecto, no debiendo ser mayor a 10 días calendario como máximo.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO luego de otorgar opinión favorable del estudio, procederá al Registro en el Banco de Proyectos SNIP y posteriormente remitirá el referido estudio a la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM para su evaluación.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO deberá elaborar un FILE DE DOCUMENTOS donde adjuntará contrato, Términos de Referencia, Acta de Inicio de Estudio, Actas de coordinaciones, Acta de observaciones y levantamiento de las mismas, documentos generados durante el desarrollo del estudio
- ✓ Durante la elaboración del perfil, el CONSULTOR deberá cumplir con las Normas de Control Interno referidas a las Obras Públicas en todos sus ítems.



[Handwritten signature]

16. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios de consultoría prestados para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel Perfil.

Para cumplir con el alcance del Proyecto el CONSULTOR DEBE:

1. Realizar la visita de campo en lugar donde se desarrollará el proyecto con todo el equipo responsable, a fin de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR en el momento de la ejecución de los trabajos.

2. EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los Metrados, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los Metrados reales de la obra, definido por un diferencial del orden del $\pm 10\%$ de los Metrados reales. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real – final de la obra, deberá estar dentro del rango de $\pm 10\%$ del costo total inicial de obra.
3. En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto de los estudios que realice, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante los siguientes 5 años, desde la fecha de viabilidad del informe final por parte de la UPI de la UNAM; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
4. Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio, el CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos El CONSULTOR deberá proponer a la Unidad Formuladora de la UNAM, con 10 días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
5. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
6. El incumplimiento por parte del CONSULTOR de lo señalado en los presentes términos de referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del contrato respectivo

17. PENALIDADES - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicada al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías del fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION DE PROYECTOS

Unidad Formuladora de
Proyectos

En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios F=0.40
- Para plazos mayores a (30) días, para bienes y servicios F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

18. OBSERVACIONES

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte de la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM.
- El tiempo que demore las Unidades Orgánicas Involucradas, correspondiente para la aprobación del ante proyecto y proyecto por parte de los beneficiarios directos y por las Unidades respectivas.
- En caso que el consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad se le aplicara la sanción o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

10

11

12